

Torre de Miguel Pámeiro

Año Económico de 1885 a 1886

1886 a 1887

Libro

de Actas de las Sesiones que Celebra el Ayuntamiento
en el Biénio de 1885-87

Síñores que Componen la Corporación

Síñores

- D. Benito Corchuelo Contreras
- Juan Fran. Alvaro Martín
- Modesto González Contreras
- Juan Moreno Silva
- Manuel López Cetela
- Juan Torres Domínguez
- Miguel Méndez Rojo
- Pedro Rico Torres
- Dn Puerto Vacante
- Fernando Vera Gordillo

Cargos

- Alcalde y Presidente
don to 4º
- Regidor 1º
- Regidor 2º
- Regidor 3º
- Regidor 4º
- Regidor 5º e Interventor
- Regidor 6º y Síndico
- "
- Secretario Contador



Número Uno

Nº 018.201

Año de la Sesión inaugural de primero
de Julio para constituir el Ayuntamiento, se
convocó con los Concejales elegidos en Mayo de
este año de mil ochocientos ochenta y cinco.

En la Torre de Miguel Pérez a pri-
mero de Julio de mil ochocientos ochenta
y cinco. siendo las diez de la mañana; se
constituyó en la Sala de Sesiones de la Ca-
ja Consistorial el Ayuntamiento que hasta hoy ha venido admini-

Sesión del Ayuntamiento

trando los intereses de la localidad, y que según la Ley debe se-
sar hoy en sus funciones para que entre a suceder la nueva corpo-
ración, renovada con los Concejales elegidos por Sufragio en el
Mes de Mayo último. Asistieron los Señores D. Miguel Méndez Bojo
Alcalde Presidente, D. Pedro Rico Torre, D. Fran^c. Moreno Burro,
D. Manuel Méndez Bojo, no haciéndolo D. Feliciano de la Morena,
D. Panizo Sanchez Alvarez, y D. Miguel Méndez Méndez, por ha-
llarse ausentes. Reunidos e instalados en dicha sala, fueron re-
cibiendo cortésmente a los Concejales nuevamente elegidos pa-
rformar la Corporación en el bienio entrante, en cuyo concepto

Sesión del Ayuntamiento

o como tales, se presentaron los Señores D. Modesto Díaz, Con-
treras, D. Fran^c. Moreno Silva, D. Manuel López Catela, D. Ramón

D. Ramón Lorichuelo, Alcalde

Cochuelo Contreras, D. Juan Francisco Alvarez, Main y D. Juan Torre

D. Feliciano de la Morena

minguez. En este estado, Antiguos y Modernos, Entrantes y

D. Juan Francisco Alvarez Contreras

Salientes, dispuso el Sr. D. Miguel Méndez Bojo que por su

D. Modesto Díaz Contreras

Secretario se diera lectura a los Artículos de la Ley referen-
tes a este acto. Considerada que fue, el Sr. Presidente dijo algo

D. Fran^c. Moreno Silva

palabras relativas a la importancia de la misión encomen-

D. Manuel López Catela

da a los Municipios, y concluyó invitando a los Presentes q

D. Juan Torre Domínguez

puerlos de pie, recibieren el juramento de D. Modesto D

D. Miguel Méndez Bojo

Contreras, que como electo por mayor número de

D. Pedro Rico Torre

Vecinos, ha de ocupar interinamente la Presidencia,

practicó empleando la siguiente formulación: «Pues

por vuestra fe de hombre honrado y Caballero depe-

certado y la patria y desempeñar bien y fielmente o

se os va a confiar? Si Vero. Pues si así lo haces

trias lo premian; y si no, en lo demandaren. Ofrij



cia interior al Sr. D. Modesto Húng, y la declaró instalado el Nuevo Ayuntamiento.

Puedo decir todos los asistentes, los Señores Concejales a quienes correspondeis estar en el desempeño de sus cargos abandonaron el Salón, siendo despedido y acompañados hasta la Puerta de la manera más cortés y afectuosa, y que se firmada por todos esta primera Parte del Acta de todo lo cual, Certifico =

Miguel Mendoza

Pedro Rico

Juan Moreno

Manuel Mendoza

Francisco Moreno

Manuel Gómez Núñez

Manuel López

Manuel Gómez Núñez

Juan Torrijos

Juan Granero

Bernardo Vena Roldán

Continuación del { Seguidamente, constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia Alcaldía Presidental del Sr. D. Modesto Húng Contreras
Acta anterior. Se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente. El efecto se practicó una votación secreta. El Presidente iba llamando a los Señores Concejales, por el orden de sucesor a menor número de votos, porque habían sido elegidos, y en su mano una papeleta que si era doble nítida, depositaba en la urna colocada en la Mesa Presidencial, todo ello, en cumplimiento de lo que disponen los artículos Cuarenta y ocho y Cuarenta y nueve de la Ley. Terminada la votación, se procedió al escrutinio, y el Presidente fue llamado una a una las personas de la Verna, y descontando las y leyendolas en voz alta, dieron el resultado siguiente:

En la primera vuelta - Para Presidente. D. Bernardo Roldán Contreras.

La segunda - Para Presidente - D. Modesto Húng Contreras

La tercera - Para Presidente. D. Bernardo Roldán Contreras



En la Cuarta = Para Presidente - D. Ramon Corchuelo Contreras.

En la Quinta = Para Presidente - D. Modesto Vázquez Contreras.

En la Sexta = Para Presidente - D. Ramon Corchuelo Contreras.

En la Septima = Para Presidente - D. Modesto Vázquez Contreras.

En la Octava = Para Presidente - D. Ramon Corchuelo Contreras.

Dado por resultado el escrutinio cinco votos en favor de D. Ramon Corchuelo Contreras, y tres en favor de D. Modesto Vázquez Contreras, fué proclamado Alcalde Presidente D. Ramon Corchuelo Contreras como elegido por mayoría, y tomó grande juramento ante el Presidente interino con la misma formula que aquél anterior lo había hecho, recibió el bastón de Autoridad Local como insignia de su cargo y pasó a ocupar la Presidencia. Acto seguido se procedió a la elección de Teniente Alcalde, y hecho el escrutinio dio el siguiente resultado - Para Primer Teniente D. Feliciano de la Morena y Soria - y para Segundo D. Juan Francisco Alvarez Marin, por cinco votos, y tres Papelera Blanca. Acto seguido se pasó a la designación de nombramiento de Regidor Sindico, siendo elegido por mayoría el Sr. D. Pedro Rico Torre, y pasando al nombramiento del Regidor Interventor quedó elegido el Concejal D. Miguel Mendez Mendoza. Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueza su sustituyendo a él que le preceda ya en la Presidencia ya en la Tenencia se procedió a designar por orden de votos y dio este resultado: Regidor Primero = D. Modesto Vázquez Contreras - Segundo = D. Juan Moreno Silva - Tercero = D. Manuel Lopez Catela - Cuarto = D. Juan Torre Dominguez - Quinto = El Regidor Interventor D. Miguel Mendez y sexto El Regidor Sindico D. Pedro Rico Torre.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo la Ley Municipal Vigente en su Artículo Cincuenta y dos quedó designado el Domingo de cada semana de once a doce de la mañana en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial para la celebración de las Sesiones Ordinarias; siendo la primera el Domingo inmediato ó tra el dia cinco del actual. Y en tal orden se clausuró por terminado este acto declarando constituido el Ayuntamiento, acordándose que por el correo de hoy se dé parte licitamente a la Exma Diputación y Gobernador de Provincia de la forma en que se ha constituido la Corporación: no habiéndole pedido desposición del Concejal primer teniente al Concejal D. Feliciano de la Morena, por estas razones y el segundo al aceptado como lo hizo, espero que lo admitirán, con la protesta de hacer uso de su derecho en su día, para abjurar de donde fuer-

posta de referido cargo. Y lo firman dichos señores Concejales, de que
Certifico -

Manuel Corchuelo

Juan Francisco Alcover y Marín
Modesto Núñez Francisco Moreno Sierra

Manuel López

Juan Torralba

Miguel Méndez

Pedro Pico

Fernando Vélez Gordillo

Dieron del dia 5 de Julio en las Casas Comunales de esta Villa de Torre de Miguel Peña
de 1885 - se a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, Consu-
ltado el Ayuntamiento con los tres Concejales del Ayuntamiento que al margen se apre-
sentan, se celebró la primera sesión ordinaria, á la que quedaron convoca-
dos en la extraordinaria del dia primero, ó sea en la inaugural,
y abierta que fué por el Sr. Presidente, y leída por mi el Secretario
D. Juan Francisco Alcover el acta de la anterior quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se
manifestó que en vista de que en la sesión inaugural no se hallaba presen-
te el Concejal D. Belisario de la Morena, a quien se le confirió el
cargo de Teniente primero, se le iba á dar posesión de referido Car-
go, y no queriendo aceptarlo porque dice se va á tratar de sus in-
tereses comerciales á el vecino Pueblo de Almendral, en fin de esto
Mejor, do creyendo el Sr. Presidente sea ésta una razón fundamental
y basada en la Ley se le contesta que admite el cargo que se le ha
confiado, y despues en uso de derecho, dimita segun disponen las
leyes; pero insistiendo en su negativa, la Corporación acordó por ma-
yoría de votos, se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador, para que
dicho Sr. Se haga decir lo que corresponda. Acto seguido y por
disposición del Sr. Presidente se dio lectura á los Artículos del Regla-
mento al Señal y tres de la Ley de los cuales hacen referencia á la con-
stitución orgánica de esta Corporación, efectuandose en esta sesión
los nombramientos de Comisiones permanentes, y establecimiento de



- Tienda en que convenga dividirle para el mejor y mas exacto cumplimiento de los deberes Administrativos que están encargados al Municipio en la vigente Ley con el objeto de que por la iniciativa de los individuos se estudien y propongan las mejoras de que sea susceptible cada uno de los mismos municipales.
- Seguidamente se procedió con arreglo a lo que establece el artículo sesenta a nombrar las Comisiones permanentes del Seno de la Corporación para todos los Ramos de Administración y Hacienda municipal que requieren por su índole especial un estudio detenido y un examen scrupuloso para que se elijan los divididos calores del buen nombre y correcto cumplimiento en todos los servicios del Municipio; tomando la iniciativa y proponiendo el Ayuntamiento lo mas conveniente para su ejecución dentro de los plazos legales y Reglamentarios siendo Presidente tanto de dichas Comisiones, los señores Teniente ó Regidor Sindico, cuando estos fijaren en cualesquiera de ellas, o bien el Concejal de mas edad, o de mejor puesto segun el orden cronológico.
- 1º Comisión de Hacienda Municipal: Los señores D. Modesto Jiménez, y D. Francisco Moreno Silva, persona que auxiliada del Contador y Secretario, conozcan en Presupuesto, Repartos, Arbitrios y Cuentas; intervengan y fiscalicen la Contabilidad, hagan Arqueos Ordinarios y Extraordinarios, levantando Actas de todo; propongan la distribución de los Fondos, si los pagos han de hacerse mensual o trimestralmente; igualmente dictámenes sobre todo lo que produzca cargo o descargo para la Hacienda municipal en la parte Administrativa, bajo la responsabilidad mancomunada y solidaria de toda la Corporación por los acuerdos que esta tome.
- 2º Comisión de Establecimientos Públicos: de Instrucción: Beneficencia; Pobres - Corrección: Obras Públicas - Policía Sanitaria; Higiene Urbana y Rural, Auxiliada de los Jueces de Paz, Titulares, y Vecinos, Peritos y prácticos que consideren conveniente se Ofrecer, la Componen los Señores D. Ramón Corchuelo Contreras, Alcalde, y D. Modesto Jiménez, Regidor primero.
- 3º Comisión Pericial de Tuntas municipales de estadística, como son de Anillamiento, Catastro, Consumos, Contribución Territorial e Industrial y sus Repartimientos y Matrículas, y de Vocales Asociados al Ayuntamiento, la Componen



Juan Francisco Alvarez Morin, y D. Juan Torres Dominguez:—
El estado de la administracion municipal, es hoy satisfactorio; pue-
si bien no hay, sino unas existencias a sobrante del Ejercicio el
timo sumamente pequeñas, en cambio no hay deficit ninguno; los
Presupuestos corren satisfechos sus Gastos con los ingresos; y ento-
do lo que faltó de mes, presentará la administración anterior la
Cuenta en extracto de su ejercicio cerrado en treinta de Junio
ultimo. Así como las Cuentas del ejercicio de mil ochocientos ochan-
tagos a ocheata y tres, a cargo de los señores Cuentas dantes D.
Rafael Alvarado, y D. Francisco Moreno están desde este dia a
disposición del Ayuntamiento para su examen y aprobación o re-
saca, estando también el manuscrito en la Secretaría de este Ayuntamiento
para todo vecino que quiera enterarse de algún detalle de dichas
cuentas, para despues pasadas a la Hacienda Municipal de Alcaldía
don.

Siguientemente se dió cuenta del Personal facultativo; del de los
empleados municipales y Agentes de todos los Oficios para el cum-
plimiento de las Obligaciones Municipales de esta Corporación, segun
previene el Artículo Setenta y cuatro de la Ley Municipal vigente.
Acordándose por unanimidad la confirmación, y continuación en los
Cargos del Médico Titular y Farmacéutico, Secretario, y el Alquacel de
este Ayuntamiento; así como delos Cargos de Cartero municipal y en
cargo de las Aguas Potable, y del Labadero haciendo entender
a este que en los cuatro meses hasta primeros de Noviembre ha de
limpiar y sacar bien el labadero tres veces por semana, y desde si-
cho dia hasta primeros de Mayo dos veces por semana. Respecto
al Corrección del Bello imposibilitado como se encuentra por las a-
chaques y avanzada edad Tranº Aragüete Corpete que era quien
venía desempeñandolo, se le confiaba hoy a su hijo Celestino Ara-
güete Cartaneda: Y por ultimo confirmando tambien el cargo de
Depositario en D. Juan Salamanca que es el que lo viene ejerciendo, satis-
fechos de que en su nombramiento, no solo se tuvo presente su Capital para
cubrir la responsabilidad que pudiera causarle, sino la presentación de su Pri-
mo Almonastero, como bastante a juicio de aquel Ayuntamiento, y de este.

Y finalmente se acordó por dichos señores, que luego que ultime el Secretario el Resumen del Apéndice y la Rectificación del Registre de la Contribución Territorial que le ha mandado practicar la Administración de Contribuciones, y esto podrá ser para el dia ocho del actual, vaya á la Capital á llevar dichos trabajos á la aprobación, llevando el encargo de que trahiga resuelta, estos dos incidentes: Primero; Si el reconocimiento mandado practicar en esta por el Ayuntamiento anterior y Pista Local, es ó no válido, por haberse hecho por los Señores Practicantes que hay en esta Maestria Alfonso Juan Hernández Delgado, y Andrés Díaz Madero, en la Casa que hoy es de D. Juan José Gragera, á quien se la arrendó el Ayuntamiento anterior por veinte y do. Pesos, y cincuenta centimos mensuales, se que cuenta que se pone en conocimiento del Ayuntamiento en la sesión del Treinta y uno de Mayo ultimo, cuya Casa lo arriendo dicho Ayuntamiento para Local de la Escuela de Hino, y para para la Proprieta, debiendo esta haber entrado á ocuparla en el dia primero del actual, por haber cumplido la que habitaba en treinta de Mayo ultimo; y que para que pueda continuar en la misma interior se declare este incidente, se le pida prorroga hasta el quince del actual al dueño de ella, para que si ya habita dentro el Profesor de la Escuela de Hino, dicho dueño dice que para contiñer el Profesor en ella, ha de ser por treinta Pesetas por cada año más de lo que ha venido mandado hasta ahora, si como hasta ahora ha de utilizar toda la Casa; que no utilizando los doblados, la dejá por las mismas Pesetas que hasta hoy: Anadiendo, que conoce que no se ha hecho esta reclamacion en tiempo oportuno, pero para que siendo ésto, se conceda á la Corporación tres Meses, ó sea hasta primera de Octubre por el mismo Precio y en la misma forma que hasta hoy ha disfrutado el Profesor toda la Casa, y que desde primera de Octubre hasta treinta de Junio proxima, empezará el nuevo Contrato, si así lo conviene al Ayuntamiento: Dicho por dichos señores también se dan este encargo al Secretario, para que bien sea por los Señores



que convoca de la Junta Provincial, ó de Personas que puedan ilustrarse sobre este o incidente, que lo trahiga perfectamente resuelto y definitivamente ultimado. Y no habiendo mas avantes de que tratar se levantó la Sesión que permanecen dichos Señores, conningo de que parti
picen:

Maria Zarzuelo Juan Gran. Alvarez

Modesto Gomez

Juan Torres

Pedro Pino

Miguel Moro

Francisco Moreno J. de las Heras

Ramundo Vera Gordillo

Sesión del 12 de Julio
de 1885 -

En la Torre de Miguel Moreno á hora de seis de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los Señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la Sesión ordinaria de esta dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Blasón Porches Lo Contraria, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Dicho legajo se dio lectura de una Circular del P. Gobernador Civil de la Provincia del dia veinte y nueve de Junio, en la que se dispone que desuentan como San Blas todos los Recuertos Municipales, para que sean cesionados por los respectivos Ayuntamientos para introducir en ellos las oficinas que tienen conducentes con arreglo a lo que disponen las Leyes del Aiz y Lai, y Aiz y otra del mismo año de Junio, y entendido dicho Señor, acordaron para este incidente a la Comisión de Recuertos, para que diciera dictamen, y celebras una Sesión en la que se acordara lo que pareciese conveniente modificar con arreglo a dichas Leyes. También se manifestó por dicha Sra. Presidente que el Secretario no habia podido efectuar su viaje a la Capital con objeto de enterarse de algunos particularces peculiares del Ayuntamiento y entre ellos del Tratado de la Provincia de la Ciudad de Vinares a la Casa de D. Juan Grajera situada en la Playa para el Socorro de las de África, como igualmente de la Leyes citadas para el regreso

N. 0131.589



dispone en otra sesión lo que deba hacerse. Que el Secretario marcharía mañana con el ordinario, no pudiendo regresar hasta tres días del mismo. Entrevista referida señores de todo lo manifestado por el Presidente, así lo acordaron, como también el que con el dicho Secretario llevase la Sipindia a la Beneficencia, con objeto de que practique las diligencias que se necesiten a fin de que sea admitida en dicha Oficina. Y por último se acordó que las disposiciones acordadas hoy por la Junta de Sanidad, se pongan en ejecución mandando las publicas para convocamiento de estos servicios y en breve los mismos. Así quedó acordado y lo firmaron dichos señores, de qual certificado.

Ramón Corchuelo

Juan Iratx. Pérez
Máximo Fernández Francisco Moreno
Miguel Méndez
Juan J. Torres Pedro Ruiz

Sesión del 19 de
Julio de 1885.

En la Torre de Miguel Fernández de mil ochocientos ochenta y cinco reunido los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su sala Capitular a celebrar esta Sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, habiendo que fue y leída por mi el Secretario el acta del anterior quedó aprobada. Todo seguidamente dispuso por el Sr. Presidente que por mi el Secretario se diera lectura a las disposiciones que la Junta de Sanidad había acordado en sesión de este día, y hecho así en conjunto

Bernardo Vera Gómez

1^a

y despues una por una acordaron dicho señores las modificaciones siguientes: A la primera dijeron que se les diese tres o cuatro dias en vez de dos a los dueños del ganado que haya en la poblacion para que tengan tiempo de proporcionarle colocacion. Están en un todo conforme con las disposiciones segundas y terceras: No estando con lo que en la cuarta se dispone respecto a la prohibicion del lavado en las huertas, proponiendo que se haga en la ribera: Esto dicen perfeidos señores que sería un grave perjuicio no solo a los encargados del lavado sino también a los dueños de las ropas por la distancia immensa en que se encuentra la ribera; por lo tanto opinan que debe continuarse lavando en las albercas de estas huertas mandando que diariamente y a una hora conveniente se les ha de renovar el agua barriendo perfectamente su fondo: Que estan en un todo conformes con la disposicion de crear agentes que impidan con su vigilancia la entrada de reses muertas en la Poblacion como de cualquier otra cosa que pueda perjudicar la higiene y salud, con una visita diaria cada uno mientras duren estas circunstancias; que en la misma forma se encargue el Veterinario de esta Poblacion ^{co} Fran. Masot Alvaro de la esquinita vigilancia e inspección de las reses que se sacrifician diariamente para el consumo de estos vecinos; así como se le faculta para que todas las sustancias alimenticias que vengan a esta Poblacion y tienen que situarse en la Plaza, reconozca las que cosa que deben sujetarse a dicho reconocimiento, teniendo que ser interradas a mucha distancia de la Poblacion y a presencia de uno de los vigilantes, los



que no ruman las condiciones higienicas inclis-
pensable para la salud publica, señalandole como
gratificacion por sus servicios

8.^a mensua-
les = De mi respecto á la quinta disposicion, respec-
to á los gastos primeros que estan ocasionando las
medidas de vigilancia, creen que con solo hacer
una transferencia en el presupuesto actual, ten-
dran lo suficiente para atender á este gasto; pre-
ro para este dia dado y aciago para el cual
la Junta quiere que estemos preparados, no
discurran el medio de poder facilitar los fondos
que por dicha Junta se proponen; pudiendo
esperar á establecerse desde mañana las comisiones,
los agentes de vigilancia y guardia en las entra-
das en la Poblacion; y por ultimo que respecto
á intercuras, interviendos de lo dispuesto por la
Junta Provincial, no se cumplan ni las que
estan dentro de la Poblacion ni las de afuera,
punto que se ha reconocido que al hacerlo
se arrogaria en la estacion presente graves per-
juicios á la higiene en general, asi lo acorda-
ron y firmaron dichos señores de que certifico

Mamen Chocón

Juan Juan. Alvarez y Marin

Modesto Sánchez

Miguel Vélez

Antonio Moreno, Juan Ferrer

Pedro Mino

Bernardo Vera Godínez



Sesion del viernes de Julio
de 1929, extraordinaria

Senores del Ayuntamiento.

D. Ramón Corchuelo
• Jefes de la Morena
• Juan Francisco Moreno
• Modesto Pérez Contreras
• Juan Francisco Moreno
• Juan Torre Domínguez
• Miguel Méndez Rojo
• Pedro Rico Torre

En la tarde de Miguel Moreno a veinte de Julio se ha
reunido en la sala capitular a todos los
que al margen se aprecian en la Sala Capitular a todos en
ta sesión extraordinaria a la que han sido convocados por la
Audiencia. Con la antelación y forma que la Ley municipal ha
gente dispone, se ha leído la sesión y votado por el Secretario
el Acta de la anterior, quedó aprobada. Siguiómente se
dijo lo siguiente: que como ya habían sido hechas la
Citación, el objeto no era otro que la revisión del Presupues-
to municipal presentado por el Ayuntamiento anterior, y aproba-
do por la Junta Municipal de Alcalá, se había sometido
a la superior aprobación en las primeras días de Abril ultí-
mo, y habiendo sido desechado para que los Ayuntamientos Municipales, con la misma
fecha de Alcalá, acuerden las modificaciones que quieran introducir, por e-
fecto de las nuevas leyes de los días diez y seis y diez y ocho de Junio ultimo, cu-
yas disposiciones se inserta por circular en el Boletín Oficial de la Provincia
el día trece del actual, y de suya circular se dio lectura por mi el Secretario,
enterados que fueron, a los señores: Que el exceso que ha producido hoy este año
la habata de la medida para el Capital que está destinado a las primeras obras
de Adquisición y Construcción del Cementerio, se trasladan a los Capítulos ter-
ceros y quinto de dicho Presupuesto, en los que no habían fondeos suficientes para
atender no solo a los gastos que está ya ocasionando la vigilancia para impedir
que el pueblo pueda los invasiones por parte de Policía, como también para prevenir
se, para atender en su día dado, a el Socorro de las personas que pueden caerse,
llorando legotas suficiente a dichos Capítulos, para el aumento de fondos a el maneja-
do de los Agua por la temporada en que la Población pueda estar amenazada a finales
del Ayuntamiento y Junta de Salud, como el de los Agentes municipales, y respecto al Cas-
go de Inspector, resolvieron lo acordado en la sesión anterior, quedando por todo el año.
Y lo firman de que consta:

Ramón Corchuelo, J. de la Morena, Miguel Moreno
Modesto Pérez

J. Francisco Moreno, Miguel Moreno
Juan Torre Pedro Rico

Fernando Vélez Toralde



N. 0131.590



Día del 26 de Julio de 1885 ————— In la tarde de Miguel Párraga a Viente y diez de Julio de 1885 el acto un
tor ochenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento que al mae-
gen se expresan en la lista capitular a celebrar la sesión de este dia bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, Abierto que
fue por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el Acta de la anterior se-
aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que para el Secretario
se diese lectura a las Resoluciones que hacen referencia con las medidas Sanita-
rias dictadas por la Junta Provincial, por la Junta Municipal de esta Locali-
tad, y acordadas por el Ayuntamiento en la sesión del diez y nueve del
actual con el objeto de que se hiciera pública el origen de dichas
medidas, y no se creyera como se ha creido interpretándolas torcida-
mente, que son todas ó la más dispuestas por el Presidente; anadiendo
que tenía una satisfacción en que en esta sesión a la cual ha con-
currido Algun Pueblo, quede este plenamente lo dispuesto de todo lo
que en esta se ha acordado, y quien si quien lo acordado; que
el como Presidente no revista otro carácter que el de hacer que se
cumplan cuantas disposiciones adopten mencionadas por su
parte, y encomien de la Autoridad Superior. También se puso al exa-
men de la Corporación el Patron de los Últimos Pobres para el Ejerci-
cio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, con su Lopin
y lista de los beneficiarios, y se acordó darse su aprobación. También se a-
cordó por unanimidad Vinte y un Botánica Oficial del diez y siete y
seis de julio actual en las que se encuentran la nueva Ley de Reca-
yplas del Once de Julio, y la Real orden del dia trece para que
el Remplazo que hubiere de hacerse en Diciembre de este año prin-
cipien las operaciones en primer de Agosto, entre los mencionados
señores, acuerdo con se cumplimentase en todo su parte cuento en

la misma, se dispone: Y por ultimo tambien quedo acordado
por mencionados señores, que en vista de las faltas que se están
notando en la puntualidad de la asistencia á las sesiones en el
dia señalado, a una hora dada, haciendo esperar, y con impa-
tencia á los primeros que concurren temiendo que sea llamados
repetidas veces en ultimo que concurren, que en lo sucesivo se
corrijan estas faltas disciplinariamente al inicio de la Corpora-
cion, y que se cometan por aquello, que siendo la hora señalada
de once á doce, no estén en la sala á las doce y media
para abrir la sesion. Así lo acordaron y firmaron dichos seño-
res de que participo =

Mariano Corchuelo

Juan Francisco Marín, Modesto Núñez

Francisco Moreno

Juan Torres

Manuel López

Miguel Fernández

Pedro Rizo

Fernando Vera Gordillo

Sesión del donde | En la Torre de Miguel Servet á dos de Agosto de mil ochocien-
Agosto de 1888 | to ochenta y cinco, reunido los señores del Ayuntamiento. En la sa-
la capitular á celebrar la sesión ordinaria de este dia bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Porchuelo Pontes, a
puesta que fué y leída por mi el secretario el acta de la an-
terior, quedó aprobada. Seguidamente se dispuso por mencio-
nados señores, que para hacer mas llevadero el penoso servi-
cio de vigilante, y no molestar tantas veces á los vecinos, que
en poco más de un Mes darian el servicio todos los que el Artº 79
de la Ley municipal llama para los de prestación Personal de

Obras Pùblicas, que tan luego como concluya este primer servicio, se principie por todos los que hasta hoy no lo han prestado, exceptuando solo los otorgados o impeditos, que por todas las labores de familia sin distincion de Señor ni Clase, se dé principio al Padrón cuando concluya en la forma que ahora se lleva, nombrandose indistintamente a éster y a los que por causas legítimas no han podido prestarlo todavía. También se acordó que la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, que la componen los Regidores Primero y Segundo D. Modesto Huny Contreiras y D. Francisco Moreno Silva, se hicieren cargo de la cuenta del año económico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y dos, ultimada por sus Cuentadantes D. Rafael Alverado y D. Juan Salamanca, Alcalde y depositario respectivamente, y que asciendente a la Perdida quedasen para que lo ilustre, y auxiliare del Secretario de Ayuntamiento para que les facilite los datos que se sirvan pedir, las examinen con detenimiento y en la sesión venidera les pongan a la Corporación el juicio critico que hayan formado de referida cuenta. Si lo acordaron, y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión que firman dichos señores conmigo de que certifico =

Plamen Corchuelo P. de los Horcas

J. Fran. ^{co} Alvarez, Modesto Huny

Francisco Moreno

Juan J. Flores D. Manuel Lapresta

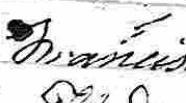
Miguel Monroy

Pedro Rico

Domingo Vera Soriano



I
Sesión del dia 9 | En la Hora de Miguel Pérez a nueve de Agosto de mil ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento en
de Agosto de 1985 | la Sala de Sesiones a celebrar la Ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, abierta
que fué y leída por mi el Secretario el acta anterior, se aprobó
dicho acta. Se presentó la Cuenta de Gastos del año Económico
anterior formada por el Depositario D. Juan Salamanca, y se
trindaron determinados por resolución Plenaria lo mismo por largarse
que contra dicho Depositario iban Pendientes a dicha Cuenta, que
los Poderes Pago que acreditan haber hecho el pago total del Pago
por el I.P.E.C., y Recargo Municipal, viéndola en su todo conforme al Cargol en
la fecha le dán su aprobación para liquidarla, disponiendo se la que consta
cuando este acuerdo en la misma Cuenta, y que se archive en esta Alcaldía
con las de los años anteriores, a efectos correspondientes. También se dio cuenta
por el Regidor primero D. Moscato Vázquez individuo de la Comisión de Hacienda,
diciendo que en el dia que se le había señalado para en su nombre
el Regidor Segundo Juan M. Moreno Silva estudiar la Cuenta municipal
del año Económico de mil ochenta y siete ochenta y uno a ochenta y dos,
se había presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañado de D.
Juan Lijano a quien había elegido para que lo acompañara, por saber
que era muy conocedor de este Pliego de Portabilidad, sintiendo que su
compañero Moreno no comparecía porque sus ocupaciones no se le
permitiesen, y que después de pedir algunos antecedentes el Sr. Lijano
para establecer algunas dudas que se le ofrecieron en el examen de
toda la Cuenta, facilitada en el acto por el Secretario, se resolvieron todas
las dificultades, diciéndome dicho Sr. que la encontraba formada según la
ley, y que a su parecer no podía ponerse reparo alguno. Entendido el
Ayuntamiento dijo que pasase el Regidor primero, y se levantó la sesión.
Manuel Corchuelo F. de los Moreno, J. Fran. e. Moreno







N. 0130.607

Sesión Ordinaria del 16 de Agosto de 1885. En la Torre de Miguel Camero a diez y seis de Agosto de mil ochenta y ocho años, reunido los señores del Ayuntamiento en la Sala Capital, a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Corchuelo Contrera, abierto que fué por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente se dio conocimiento a dichos señores de que por la Ley municipal vigente en sus Artículos del sesenta y cuatro al sesenta y ocho, se previene la formación de la lista de los contribuyentes, divididos en tres grupos por cuota de contribución para en el segundo año económico hacer el sorteo y sacas de cada grupo las que correspondan para completar el numero de personas que son los Alotriados que en unión del Ayuntamiento compongan la Junta Municipal que ha de ejercer en el año económico actual: El Ayuntamiento dijo, estar enterado, y que se pusieran al Pueblo referidas listas, para en la sesión inmediata verificar dicha lista. Acto seguido se acordó que la Comisión de Beneficencia se hiciera cargo de reconocer las listas de los Vecinos que en el año anterior han estado disfrutando del beneficio de Asistencia Facultativa y Medicina gratuitamente, para que estudiando bien, dieran dictamen de las alteraciones que puedan hacerse en las mismas, para quedadas definitivas en la Sesión del Domingo siguiente: También se manipuló por el Señor Regidor Sindic, quien había podido hacer el estudio y el cierre de la cuenta municipal del año económico de mil ochenta y uno a ochenta y dos, por no habersele facilitado por la Secretaría los documentos que había pedido para hacer dicho trabajo; En este asunto se abrió una amplia discusión, acordándose que el Secretario como encargado de la documentación toda de que consta este Archivo, como custodio que es de ella por no haberla archivado en establecimiento, ni puede ni debe facilitar documentos alguno bajo ningún entroña responsabilidad, ni tampoco puede negar ningún documento que haga relación con la contabilidad municipal, pero lle-

vados por él a cualquier punto que van proclamado; y por lo tanto se dispuso que en la semana entrante se convocara reunión y se dé dictamen en la sesión siguiente. Por último tratándose de las medidas sanitarias acordadas hasta hoy se resolvió seguían todas en la misma forma que quedaron acordadas en la sesión del diez y nueve de Julio último, no permitiéndole se convocaran las sesiones, bajo ningún pretexto de distancias ni de ninguna clase, y que se lleva a debido efecto lo acordado en dicha sesión lo represente a los vecinos, y demás disposiciones vigentes. Si lo acordaron separadamente, denoslo y le avisarán de que lo certifican.

Juan Cloracio F. de la Moreno Juan Francisco Muñoz

Miguel Núñez Francisco Moreno

D. Pedro Muñoz

Manuel López

Juan Torralba

Miguel Moreno

Juan Torralba

Fernando Vaca Gordillo

Sesión extraordinaria. En la Toma de Miguel Moreno a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos veintiún, se acordó lo siguiente: Señor del Ayuntamiento en la sala capitular a celebrar esta sesión extraordinaria a la que han sido convocados

por el Presidente en la forma que la ley municipal vigente dispone, abierta que pue y leída por mí el secretario el Acta de la anterior, se dijo por los señores de la Corporación que querían que conste ya que no consta en referida Acta lo expuesto por dichos señores, y que éste parecía que los que tienen sus Intereses a más de quinientos o seiscientos metros de la Población, y creen que no pueden perjudicar la renovación a los Habitantes de esta Población, que debieran no sujetarse a lo dispuesto por los demás señores que establecieron como regla general que no se renovaría ninguna; hecha esta declaración quedó aprobada y firmada. Acto seguido, se dispuso por referido Sr. Presidente, que se diese lectura del Acta de la sesión extraordinaria que ha celebrado la Junta municipal de Sanidad de esta villa en el dia de hoy, y hecho así, y teniendo referido Señor de las modificaciones que dicha Junta ha hecho a las disposiciones acordadas en la sesión del diez y nueve del mes anterior. Acordaron: Estar conformes con lo

que acuerden respecto a los perros y toda clase de Ganados, anadiendo que son que están comprendidos en esta Concesión de ninguna manera se permite ningún animal a el Barrio, ni anden por las calles, pues estos, si no son lobos, presentan un peligro de casa, consideración de colocarlos en alguna manada del Común, y esta viñendo a un Puerto próximo al Pueblo a pescar, allí podrían sus dueños concursar a cazarlos.

Y respecto a los Perros o manedas, éstas deben continuar en los puertos y de ningún modo acercarse a la Población; pues no se les concede esta gracia más que a los que tengan uno, dos, ó a lo más tres, de aquellos vecinos que no se conceptúan extranjeros, pero de ningún modo que anden recorriendo las calles de la Población. Y respecto a la remoción de las Estrechas aceptan el consejo de la que están dentro de la Población, no permitiéndole que se laquen a otra hora que la señalará, y es hasta las ocho de la mañana; y repetido a los de afuera no se le limita hora pudiéndolo hacer a toda hora que le convenga, pero precisamente sin todo lo que resta de día. Y por último, que siendo mañana el día en que termina el primer turno de Servicio de Guardias de Vigilancia en la entrada de la Población, se suspenda por ahora este servicio también, hasta que por referidas corporaciones se acuerde otra cosa en contrario, bastando solo con que los dos Guardias continúen vigilando las Rondas para ver los transeúntes si vienen provistos de la Patente de la villa, como igualmente que los dueños de las Pocedas, y toda clase de vecinos que reciben huéspedes, den como límt. a la Alcaldía Señalante de los que reciben que la nueva Estrecha que se establezcan, ha de ser precisamente lo menos a cielo ochenta metros de la Población. Esto acordaron y lo firman dichos señores de que testifico:

Juan Escribano J. de los Herrenas J. Fran Pérez

Moderio Núñez Francisco Moreno Manuel López

J. Ruiz Torrecilla

Miguel Mendoza

Pedro Pino

Ramón Vila Toribio



S. S. Sesión del 23 de Agosto de 1885

En la Oficina de Miguel Samperio a veinte y tres de Agosto de mil ochenta y dos ochenta y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en la Sala Capitular a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde D. Ramón Porras Contreras, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento de lo que se dispuso en la Sesión anterior celebrada el día diez y seis del actual, habían estado expuestas al Pùblico las listas divididas en los tres Grupos, en las que están representadas las tres clases de Contribuyentes por cuotas mayores, medianas y menores, aparte de dichos Grupos fijar por suerte los nueve individuos que han de formar la Junta de Asociación en el año económico actual.

Que al efecto y seguidamente se articula Sección y ocho de la Ley Vigente, estaba preparado un Libro en el que se introducían de tales las Papeleras Grupo por Grupo, y hecho así, y teniendo que sacar dos individuos del Grupo primero, les correspondió en suerte a José Ramón Baca García y Juan Méndez Piñilla

Seguidamente se hizo lo mismo con los del Grupo Segundo del que daban libre suerte tres, y le correspondieron a Ramón Rivero Méndez, José Tarrío Soto, y Manuel Méndez Rojo. Y por último se hizo lo propio con el Grupo de Contribuyentes de menores cuotas al que le correspondieron cuatro Asociados, y les tocó en suerte a Antón Ling Contreras, Antón Bragado, Vicentín González y Monasterio Méndez. Recordándose por la Corporación se pone al público el resultado de este sorteo, remitiendo otro ejemplar igual al Sr. Subsecretario para que se sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y luego que aparezca éste, se le harán atentas comunicaciones a todos nuestros partidarios y amigos de nombre en la Oficina de la Secretaría de la Gobernación.

Acto seguido se dispuso por dichos señores la revisión de las listas de Pobres que en el año económico actual han de disfrutar del beneficio de Asistencia Parafática gratuita, y Medicinas, cuyas listas reformadas por la Comisión nombrada en la Sesión del dia diez y seis de agosto para que examinadas y discutidas que sean por la Corporación, que son hoy ultimadas, y fácandes copias autorizadas de ellas se les entreguen.



Once

Si los Profesores Facultativos para que yo ellos faciliten a los comprendidos en las mismas el auxilio que necesitaren. También quedó acordado en esta Sesión que dado luego se abriera los Libros de Contabilidad del Posito, sacando la lista de los deudores, y encargando lo que se precie, lo dé principio a la cobranza, disponiendo a la vez que en virtud de haber sido licita la Recedecisión de la Cuenta en el año actual, se recurra al Sr. Gobernador Civil de la Provincia solicitando de dicha Sr. Conceda moratoria por este año y nos autorice a cobrar solo las Crecas Pupulares, pero con la imprescindible condición de renovar las Obligaciones hipotecarias a todos los deudores. En quienes queda el mismo Capital entregado por otro cargo, o sea hasta la Recedecisión de mil ochocientos ochenta y seis. Y que respecto al Depositario que lo fue en el año pasado, se le consulte si quiere continuar, para en caso afirmativo, quedar designado luego sucesivamente su continuación en dicho cargo. Y por último por el Sr. Regidor Sindico se manifestó que sin embargo de haberle facilitado por el Secretario los documentos que había pedido para hacer el estudio que se le ha recomendado de la Cuenta municipal del año de ochenta y uno a ochenta y dos, su atención a haber tenido enfermos en casa y otras atenciones no menos perentorias, no había podido ocuparse como quisiera de dicha Cuenta, pero que en la sesión inmediata tráherá formulado el dictamen. Y lo levantó la Sesión que prima convigo de que certifico =

Manuel Crochuelo T. Juan. Alvarez

Modesto Núñez Francisco Moreno
Manuel Lopez

Juan P. Torrijos

Miguel Mendoza

D. J. L.

D. J. L.

Fernando Vaca Fandilla

*Sesión del 30 de Agt.
de 1885*

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Corchuelo

" Juan Díaz de Mecerrey

" Modesto Mendoza

" Francisco Moreno Sánchez

" Juan Torres Domínguez

" Manuel López

" Miguel Mendoza Rojo

" Pedro Rico Torre

Senores de la Junta

" Horacio Servia

" Simón Domínguez

" Agustín del Río Jiménez

" Celstino González

" Andrés Crepo Gil

"

"

"

"

Exaltación de Miguel Semedo a Presidente de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento, de la Junta de Hacienda, y los Fiegueros y Labradores y Comerciantes que al margen se expresan, en los que están representados mayores, medianos y menores Contribuyentes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, para celebrar esta Sesión en su Sala Capitular, abierta que fué y clausurada por mí el Secretario el Acta de la anterior, quedó aprobada. Acto seguido se manifestó por mencionado Sr. Presidente, que como ya habían todos los concursantes por la Convocatoria que en el día de ayer se les había hecho, el objeto de haberlos reunido a todos U.V. en esta Sesión no era otro que el de discutir y quedar acordado, si en vista del estado de sangre que ofrece la salud pública en todo los Pueblos de la Provincia y en vista de la feria que días aciago dispusieron otros Pueblos Suprimir, algunos de ella limitándose a esta Población, y por último viendo que en los años que llevamos celebrando la muestra no ha respondido a las esperanzas que alimentamos todos el día de su creación, especialmente dando el año que se trataba a la fecha de los días en que hoy tiene lugar, que atendidas a estas razones, se le han acordado a los señores vecinos de diferentes plazas Sociales, diciendo que en este caso a vista de la Supresión de las que están anunciadas, debiera no se primitiva ésta, y sería la única manera de darle incremento, y cesar dicha. Este es el objeto de haber reunido a D.P. porque la Corporación que me honra presidió, no quiere por si sola usar de la facultad que le da el Paragrapho Séptimo del artículo Setenta y dos de la Ley municipal Vigente; quiere oír al Cuerpo Consultivo de la Junta Local de Hacienda; quiere oír la voluntad del Pueblo representada en sus que se reúnen, y oyendo a todos quedar definitivamente acordado lo que haya de hacerse sobre el particular. Porque si se decide en lo negativo, disponer se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia la Supresión; y si en lo contrario, porque en ninguno de U.V. se ha

Lista de los Pobres que gozando asistencia Facultativa frotis durante el año Económico de 1885 ó 1886

No.	Personas	No.	Personas
1	Ara Cervajal X	29	Francisco Calderon Vaz
2	Angela Fernandez .	30	Estepana Alvarez .
3	Angel Martinez Real .	31	Francisco Alvarez Marin .
4	Antonio Varquez .	32	Francisco Alvarez Matos .
5	Alonso Fernandez Seco .	33	Fernando Alvarez Matos .
6	Ara Timenez .	34	Francisco Braguete Castañeda .
7	Aguetina Guelio .	35	Francisco Suarez Gil .
8	Antonio Infante e hijos .	36	Francisco Gonzalez Pizarro X
9	Ara Nubio .	37	Francisco Braguete Lopez X
10	Atocha Marroquin .	38	Plorcentino Ladero Salvador .
11	Ara Varquez .	39	Francisco Lemos Guerero .
12	Antonio Alvarez Agudo .	40	Francisco Cardoso X
13	Antonio Hermosillo Padilla .	41	Francisco Rey Zarza
14	Antonia Garcia Perez .	42	Francisco Cordero Jimenez
15	Ara Caro Campos .	43	Gabriel Sanchez Zarza .
16	Antonio Rey Zarza .	44	Gabriel Zarza Sanchez .
17	Anto Alvarez Cerrato .	45	Francia el Molinero .
18	Bta. Diaz Huti X	46	Gabriel Panizuela .
19	Benito Gomez .	47	Gabriel Sanchez Ledezma .
20	Bectriz Sanchez Gil X	48	Gabriel Gomez .
21	Carlos Campon Madera .	49	Gabriel Sanchez Hernandez .
22	Catalina Correa Murga .	50	Hildoro Rivera .
23	Cesurisa Gomez .	51	Torre Canedo X
24	Clara Dominguez .	52	Torre Silva Gallegos .
"		53	Torre Fernandez Seco .
25	Donata Pinoco .	54	Torre Gracia Leoniana X
26	Dolores Sanchez Zarza X	55	Josefa Gonzalez Torvano .
27	Domingo Ladero Rubio .	56	Juan Bautista Adame .

Nº

P

Corridas

- 57 " Juan Sanchez Bojor
 58 " Tore Bartolita Camero
 59 " Juan Cortés de Chaves
 60 " Juan Diaz Canado X
 61 " Tore Paricagua Padilla
 62 " Tore Martin Vargas
 63 " Juanca Rivera Dominguez
 64 " Juan Ponce Herreros
 65 " Juanca Lano Menos X
 66 " Tore Garcia Luengo
 67 " Tore Payano mayor
 68 " Tore Gonzalez Guijarro
 69 " Torepa Bragoso X
 70 " Juan Bartida
 71 " Juan Gomez Pacheco
 72 " Juan Gaura
 73 " Juanca Gonzalez
 74 " Tore Mejia Romaca
 75 " Tore Sanchez Zarza
 76 " Juan Rodriguez
 77 " Tore Andrade
 78 " Joaquin Hernandez Cruz
 79 " Juan Navarrete Roa
 80 " Tore Garcia Pereira
 81 " Tore Gomez Pacheco
 82 " Huercanos de Romualdo Hernandez
 83 " Huercanos de Fran. Rodriguez
 84 " Huercanos de Manuel Cordero Macia
 85 " Luisa Martin
 86 " Manuel Lorden Salvador
 87 " Manuel Alvarez Hernandez

Nº

P

Corridas

- 88 " Maria Blasido
 89 " Manuel Marroquin de Ocaña
 90 " Manuel Gutierrez Mendez
 91 " Manuel Boga Sanchez
 92 " Manuel Lobo Lucero
 93 " Marta Matos
 94 " Manuel Vega Caballero
 95 " Maria Alvarez
 96 " Miguel Caonona Vargas
 97 " Maria Albuquerque
 98 " Manuel Main Gomez
 99 " Maria Ferrera
 100 " Manuel Gonzalez Pizarro
 101 " Maria Sanchez Rodriguez
 102 " Maria Lopez Campoo de Huercanos
 103 " Maria Lopez Sanchez
 104 " Maria Sil
 105 " Manolo Valverde Lordon
 106 " Manuel Larcares Vaz
 107 " Manuel Salcedo Sanchez
 108 " Pedro Mulero Serrano
 109 " Pedro Regalado Sayago
 110 " Prudencio Navarrete
 111 " Ramon Romero Logay
 112 " Rosendo Garcia Pereira
 113 " Rosa Lano
 114 " Ramon Tara
 115 " Rafael Hernandez Prado
 116 " Ramon Moro Chacón
 117 " Ramon Dominguez X
 118 " Ramon de Ocaña Borrego



No

Locorridos

119. Rosa Gomez .
120. D. Juan Martin Vazquez .
121. Huesca de Ant. Lopez Lengos .
122. Santos Gonzalez .
123. Simona Prieto .
- "
124. Teresa Sanchez y Sanchez .
125. Tomás Cortés Nakano /
- "
126. Antonio Santiago Pologui .
127. Antonio Tava .
128. Andrea Hernandez Delgado .
129. Bento Salamanca .
130. Blas Baca y Baca .
131. Fran. Agudo Moreno .

No

trece

Locorridos

132. Vicenta Bragoso .
133. Villa de Lampacón .
134. Villa de Joaquín Barragán .
135. Villa de Ben. García y Socia .
136. Villa de Rodríguez Gil .
137. Villa de Blas Gomez Lebeda .
138. Fran. Andrade Tejeira .
139. " Felipe Ortiz .
140. " Fran. Lopez Franco .
141. " Fran. Milán Guisado .
142. " Juan José Fernández Prado .
143. " Julián Bartida Martínez .
144. Zandalio Cardoso .
145. " Fran. Villarino .

13

Hanón CorchueloPedro RuizFrancisco MorenoManuel LopezJ. Fran. AlvarezMiguel NuñezMiguel MonroyJuan GorroFernando Vera Gordillo

Lista de las Familias Pobres que tienen concedida Gratis la asistencia de Medicinas en el año de 1889 a '86

Nº	Socorridos	Nº	Socorridos
1	Mono Fernandez Seco	30	Huespedes de Manuel Ladero Maria
2	Antonio Tava	31	Gabriel Sanchez Hernandez
3	Ant. Infante Alvarado sus hijos	32	Gabriel Gomez y su hija
4	Ana Timenez	33	Gabriel Paniagua
5	Agustina Eusebio	34	Gildoro Rivera
6	Angela Fernandez	35	Tore Cayano mayor
7	Ana Caso	36	Tore Cayano menor
8	Ant. Garcia Pereira hijos	37	Tore Fernandez Seco
9	Ana Carvajal X	38	Torcha Gonzalez Torreno
10	Anastasio Sanchez Tava	39	Tuan Gris Jimenez
11	Antonio Hernandez Padilla f.	40	Tuan Sanchez Rojas
12	Beatriz Sanchez Gil	41	Tuan Diaz Canade
13	Catalina Correa	42	Tore Gonzalez Guijarro
14	Clara Dominguez	43	Tore Sanchez Tava
15	Carmisa Gomez	44	Tore Mendez Hernandez
16	Dolores Sanchez Tava	45	Tore Mejia Corne
17	Donata Pinero	46	Tore Paniagua Padilla
18	Estepana Alvarez	47	Tore Bautista Corne
19	Fran. Cármeo	48	Tuan Dartida
20	Fernando Alvarez Matos	49	Tuana Rivera Dominguez
21	Fran. Sanchez Tava	50	Tuana Caso Munoz
22	Fran. Alvarez Marin	51	Torcha Bragosa
23	Fran. ea Suarez Gil	52	Tuan Laura Mengel
24	Fran. Araguete Cartaneda	53	Miguel Carmona Vargas
25	Fran. Gonzalo, Pizarro	54	Manuel Boza Sanchez
26	Fran. Cardoso de vinda	55	Manuel Gonzalez Pizarro
27	Fran. Araguete Lopez, idem	56	Maria Alvarez
28	Huespedes de Fran. Rodriguez	57	Marta Matos
29	Huespedes de Romualdo Silva	58	Maria Lopez Campos sus hijos

Nº	<u>Socorridos</u>	Nº	<u>Socorridos</u>
69	Maria Perera	70	Pedro Bejarano Sayago
60	" Maria Alburquerque	71	Ramón Tarán
61	" Maria Florido	72	Ramón Domínguez María X
62	" Maria Esma	73	Rosa Gomez
63	" Manuel Marroquin	74	Rosa Cans
64	" Manuel Pinedo Salvador	75	Ramón Ortega Chacón
65	" Maria Gil	76	Simona Prieto
66	" Maria Lopez Sanchez	77	Feresa Sanchez y Sanchez
67	" Manuel Lasa Lucero	78	Vicente de Blas Gomez
68	" Maria Velarde	79	Vicente Campoman
69	Luisa Martín	80	Vicente Siles Bragado

Torre de Miguel Peñeros 23 de Agosto de 1889



El Alcalde
Manuel Corchuelo

El Teniente 1º

El Teniente 2º
F. Francisco Alvarez

El Concejal
Modesto Núñez

El Concejal
Manuel Lopez

El Concejal
Juan Portales

El Regidor Síndico
Pedro Ruiz

El Concejal
Miguel Mendoza

El Secretario
Bernardo Vera Gómez



Señores. Fregueros. Labradores,

Obreros, y Comerciantes —

" Teca Mendez Piñilla

" Juan Sanchez Marquez

" Benito Lopez Lengos

" Terc. Ibañez Palomino

" Domingo Barroso Santa

" Alvaro Rivera

" Juan Torre Dominguez

" Juan Salamanca Dominguez

" Juan Torre Dominguez

" Lorenzo Torre

" Antonio Bragomo —

" Valentino Hernandez

" Silvestre Navarro

brigue el temor de que por la extraordinaria concurrencia, pueda atentarse la buena higiene que en la salud publica se viene disfrazando, en este caso, hay que no perder un momento y recurrir al Sr. Gobernador Civil de la Provincia solicitando que la Exma Diputación dé su superior autorización: Dijo por todos lo manifestado por el Sr. Presidente, los señores que componen la Junta de Sanidad en la mayoria, Acordó que no habia inconveniente en que se realizase, pero deseándose a los señores del Ayuntamiento que tengan mucha precaucion y vigilancia en las personas que puedan concurrir, estableciendo que dichas personas cumpliran con lucero, impidiendo en absoluto la entrada de los que no vengan competentemente autorizados con sus credenciales, y Patentes de Sanidad que acrediten su limpia procedencia. Que esto sera facil conseguir, recurriendo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y viendole de servirle dar la superior autorización a la celebracion de un Mercado, ya que seria por la circunstancia especial de la Provincia no deber celebrarse en este año. Consultados los señores invitados, que fueron veinte y seis, ninguno se habian concursado, uno dijo que no lo perciba oportuno, y los diez y seis restantes se plegaron con el Ayuntamiento a el percibir della Junta, ofreciendo por todos cooperar segun la fuerza de cada uno a la realizacion de este pensamiento; levantandose la sesion que dejaron firmada corriendo lo que certifican —

Mauricio Cerdano J. Terc. " Morcillo

Modesto Nunez Francisco Moreno
Manuel Lopez Juan Diaz J. Flores

Miguel Montero

J. Diaz Pedro Rio

Cristino Gomez Andres Leyva

José Garcia J. M. Ruiz Dominguez

Sala



Firmas de los señores

D. José Fernández, D. Juan Mendoza, D. Juan Salamanca,
 D. José Sanchez, D. Francisco Sánchez, D. Antonio Braguer,
 D. Ramón Pochuelo Contreras, D. Fernando Gómez, D. Juan Bautista Márquez,
 D. Fernando Gómez, D. Juan Bautista Márquez, D. Juan Bautista Márquez.

Firmas de los señores

Session del dia 6 de Septiembre de 1885. En la sala de Miguel Fernández y en la sala Capitular a seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron los señores del Ayuntamiento que abajo firman a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Pochuelo Contreras, y abierto que fué y leída por el Secretario el acta anterior se aprobó. Acto segundo p.º el Pº Regidor Sindico se manifestó que no habiendo podido emitir su dictamen a la cuenta del ejercicio de ochenta y uno a ochenta y dos, en la sesión anterior, participaba a la corporación que la había encontrado bien y seglementamente formada, siendo ciertos y exactos los documentos de comprobación que a la misma ván unidos, y que aunque había visto en ella la falta de algunas firmas que completan la autenticidad del documento, como quiera que ésta, pueden tomarse aquí antes de remitirla a la Superioridad, propone a la corporación, que puede aprobarla, y disponer cuanto pase a la Junta de Sociados, para su aprobación. La corporación, oíó el dictamen del Regidor Sindico, así lo acuerda dando su aprobación ó reprobación. Entera seguidamente por el Pº Presidente se manifestó que había ya recibido autorización para que lo cobraren las Cajas del Potosí y a



Diez y seis

16

N. 3135.780



Mas, lego una Carta del Diputado Sr. Alvarez que presenta,
pero que atendiendo a estos proximos los dia en que ha de se-
lebrarse el Mercado que se ha solicitado, y de lo cual aun no
hay noticia todavia, se parecia que para solo las creces debiera
dejarse hasta el veinte del actual. El Ayuntamiento si lo acon-
sella. Tambien se dio lectura del Boletin Oficial del Municipio de
este Me, en el que hay una Circular del Sr. Gobernador Civil
de la Prova Senalando a cada Partida Tadicar el dia que
ha de presentar sus Moros ante la Excelentissima Diputacion Pro-
vincial, correspondiendo a los de este Partido de Olivenza, ponerse
en marcha el dia Veinte y uno, y presentarse a las ocho de la
mañana del Veinte y dos. El Ayuntamiento quedó enterado, y que
en su dia acordaria el Comisionado que los haya de conducir.
No habiendo mas asuntos de que tratar se le brindo la Seion que firmaron
dichos señores de que certifico =

Manuel Corchuelo

J. Juan. Alvarez

Modesto Nunez

Francisco Moreno

Manuel Lopez Miguel Mendoza Pedro Ruiz

Juan Tortes

Fernando Diaz Gordillo

Sesion del 3 de Set.
de 1885- Extraordinaria

Peria

En la Torre de Miguel Sanchez a ocho de Septiembre de mil ochocien-
tos ochenta y cinco, se reunieron en la sala capitular los señores del
Ayuntamiento y los contribuyentes que en la Seion del treinta de Agosto
ultimo decidieron que hubiere Feria en los mismos dias que se ha ce-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Lebrado en año anterior bajo la presidencia del Sr. Maestre D.
Blasón Porcheles Latorcas, por quien se anuncio á dichos Se-
ñores, que había recibido carta del Diputado Sr. Albarriño en
la que le participa, que residiendo como residente la facultad
de en los Ayuntamientos, según el Artículo ^{do la}
Ley municipal vigente para decidir si ha de haber o no Fer-
ria, y en las circunstancias actuales, siendo preciso oír á la Jun-
ta de Sanidad, como quiera que esta dice al Ayuntamiento en
la sesión del dia treinta del pasado, y la mayoría de voto, que
tomando las debidas precauciones en dichos días, para no per-
mitir en dichos días que venga a media fin que acuerde con su pa-
rente Sanitaria y Edulca Personal, su limpia procedencia, no
ve inconveniente en que se efectúe el Ayuntamiento y Señores Aqui reu-
nidos acordaron que si y que se pidieren autorizaciones visto por las expre-
ciones que he dado, y de seguir la Prova en buenas condiciones sanita-
rias que nosotros todos tenemos las facultades, resta solo recordar vi-
to el poco tiempo que hay para darle suficiente publicidad, VV.A.
cordarán lo que hay de hacerse. Los señores del Ayuntamiento y señora
oriental dido lo expuesto por el Presidente, acuerdan todos conjubilo la
noticia, y se dan ómnimas facultades para disponerlo todo conve-
niencientemente, no solo haciendo circular a treinta ó cuarenta Pueblos
de la Prova, sino también á algunos del Condado de Trujillo para que
bajan Merchantes, para que tome toda la medida que crea precisa
para el sostenimiento del orden Público; y por ultimo todos tam-
bién para en dichos días ejercer una vigilante diligencia en
las medidas Sanitarias, y especialmente en las entradas de la
Población, colocando guardia de caballistas Confianza, y que sean
cumplidos con el cargo que se les confía, para que no permitan
la entrada de ningún viajero que no traxiere los dos documen-
tos arriba expuestos: Para todo se dan atribuciones, y conviende
que para conseguir todo esto, si preciso hacer algunos gastos, que
los haga, y en otra sesión de la prae de la Feria y en unión de la
Junta de Alcaldes, se determinará el modo y forma de cubrir

dichos Pártos. También se manifestó por dicho Sr. que teniendo que sacar los Mijos de este Desplazamiento para la Capital el dia veinte y uno, y no volviendo a haber Sesión hasta el Diciembre, se pascia debía quedar nombrado el Comisionado que lo haga de Conducir y presentar ante la Cámara Diputación el dia veinte y dos: Interado los Señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad se le dé la credencial a el Secretario D. Fernando Vera y Gordillo, y los poderes necesarios del Capítulo de Quintas, para los Pártos que haya de hacer en la capital contra los Mijos, y sus Dietas. Y por ultimo por los Señores D. Miguel Méndez Rojo se hizo presente a la Corporación, que faltando por la dia para clavar el Plaza que en su Circular dio al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para abrir las Escuelas en primero de Octubre; en cuyo dia, ya saben todos los Señores de la Corporación que entró en posesión de la casa que hoy habita la Proprieta de la de Quintas, por haberla comprado a la legítima dueña D. Juan José Grajera, quería que quedase liquidado definitivamente el Contrato de Arriendo de referida Casa para habitación de dicha Proprieta, y Local para la Enseñanza, por el tiempo que juzgare oportuno la Corporación, pero por la cantidad de diez y veinte y dos Pesetas y cincuenta Centimos por cada mes que es la misma en que yo la quedé contratada con D. Juan José Grajera en Mérida cuando tuve el honor de ser Presidente aunque acidental de este Ayuntamiento al que si cuenta en Sesión del treinta y uno de Mayo ultimo, habiendo sido aceptado este precio por dicha Corporación en referida sesión. Que despues, habido en portada las precipcias que ha habido con la adquisicion de dicha Casa, recordando a 1889 por ultimo, que en la Sesión del Veinte y uno de Junio en union de los Señores que componen la Junta Local de Instrucción Primaria quedó también acordado que se conocida que fue e por dos Peritos practicos de esta, si la en contraban suficiente para el objeto a que se destina, cuando seguidas en su informe de que no habian de tener detri-
miento la Quinta, con solo un ligero reparo que en la misma



Se hiciere para embellecer alquanto el Local de enseñanza, Sabido es por todos tambien cuales fueron los informes de los Pueblos que practicaron el reconocimiento, dando estos la Seguridad conveniente al Edificio, y que con solo gastar veinte y cinco Pesetas en dicho local, era suficiente para mejorarle el piso alguna tanto deteriorado y alguna otra reforma aunque ligera en sus Paredes. Hoy que la Casa ya es mia desde primera del que viene, Creo de mi deber anunciar a la Corporacion, q' está en animo de seguir con reperida Casa y por el mismo Precio mensual que yo la adquirí en Mérida pero quedando de una manera firme consolidado el Contrato de arriendo, y si pudiera ser en esta Sesión Entrada, les señores del Ayuntamiento, da todo lo estipulado por el Concejal D. Miguel Mendoza Rojo, en el acto dispusieron nombrar una Comisión que fuera a enterarse minuciosamente del Local que en dicha Casa se destina a la enseñanza, componiendo la misma D. Ramon Porchuelo Presidente y los Concejales D. Modesto Vázquez, D. Francisco Moreno, y D. Manuel Lopez, los cuales luego que se enteraron del estado poco decente de dicho Local, y de la poca luz que hoy tiene, dijeron que era de su parecer de abonar a el dueño de dicha Casa, q' que emplease el Ayuntamiento en la reforma del Piso y Colocacion de una Ventana mayor para mejorar la luz, hasta Cincuenta Pesetas, bien sea de cuenta del dueño Satisfacer el precio q' lo hubiere en dicha reforma; pero la condicion que habia de darse al arriendo mas amplio, o sea q' en vez de un año porque se contrato en Mérida, sea ahora desde primero de Octubre, hasta treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. En la forma siguiente: El trimestre q' vence en fin de este Mes, satisficho a D. Juan Fazeca, y los siete trimestres restante, al Dueño hoy de dicha Casa D. Miguel Rojo. El Ayuntamiento oyendo a la Comisión, y preguntado al Concejal Sr. Rojo q' decia de la proposicion presentada por dichos señores, contestó q' estaba conforme con las explicaciones q' habia

Reformado el Local de la
Escuela de Niños, y habida
del arriendo de la Jun
ca de los Propietarios



dada la Comision, respecto á la Reforma, á la Subvencion que ha de
 ser el Ayuntamiento para llevarla á cabo, y al tiempo prefijado para el
 arriendo; Que si lo estima el Ayuntamiento, se basta solo como garan-
 tia de este Contrato, Conque el Ayuntamiento así lo acuerde, y se firme
 por todos. El Ayuntamiento, bien entiendo de todo, y con el objecto de arre-
 gar Casa para la Profesora, y local para la Escuela, portando este bienio.
 quedan Conformes, Conviniéndole por las dos partes Contractantes, no haber nece-
 sitad del otorgamiento de Escritura de arriendo, bastando solo la firma de todos los
 concurrentes á este acto. Acto seguido, por el Concejal D. Juan Pérez Alva-
 rez Marin se le recordó á la Corporacion, lo que ya se había manifestado en
 otra Sesión, respecto á la renovacion del Contrato de arriendo de la Casa
 que habita el Profesor de la Escuela de Niños; Que él con el Secretario se
 habian ocupado en buscar el acuerdo del Contrato que se hiciera cuando
 por primera vez entró dicho Profesor á habitárla, no habiendo podido en-
 contrarlo, ni éste, ni el de la renovacion que se hizo hace tres años; Pero
 que avisado por los señores dueños de la Casa, le dicen que en vista del aumento
 que en esta han tenido los Arrendamientos, que le precio que el Ayuntamien-
 to de treinta Ptas mas en cada año, ó en caso negativo, que le dé
 la Casa desocupada para primero de Octubre, puesto que tiene aviado
 esto contra Mes de anticipación; Considerando que por no haber hecho el
 aviso antes de terminar el año Económico en cuyo dia terminaba el Con-
 trato, el mismo habia propuesto que la subida de precio se contaría des-
 de dicto dia primero, y si á la Corporacion le convenia, podía estipular-
 larse hasta el mismo dia que ha de terminar el Contrato de la Casa de la
 Profesora, ó sea entredia de Junio de mil ochocientos ochenta y siete; con la
 misma garantía que se cree muy suficiente con solo aceptarla la Corpo-
 racion en esta Sesión, y quedarla firmada. Los señores del Ayuntamiento in-
 teriormente de que es muy justa la petición que hace en vista del valor que

en esta tiene en Denta la Propiedad Urbana, Reserva conceder dicho aumento
de Seis Precio ochenta Pesetas al año, en vez de los Seisenta cincuenta que ha ven-
do ganando, Cuyo exceso como el aumento que se ha hecho también en la
quincena de la Casa de la Propiedad, y todos los gastos adosantes á dicha Adminis-
tracion que se han ocasionado desde primero de Julio á la fecha, mien-
tante cuenta Peseta que la Corporacion Subvencionara para la reforma del Local,
todo esto, sera' objeto en su dia de un Presupuesto Adicional, para que apro-
bado que sea, puedan ser admitidas en cuenta, toda esta Partida. No ha-
biendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion, quedaron todos los
señores conmigo de que certifico =

J. Ramon Lorcahueto F. Fran.º Alvarez

Modesto Narvaez Francisco Moreno
Manuel Lopez

Juan Torres Miguel Mendoza Pedro Ruiz

Fernando Vera Gavillega

Sesion del trece de
Setiembre de 1885

{ En la tarde de Miguel Lemoa á trece de Setiembre de mil ochocientos ochan-
ta y cinco, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento á cele-
brar la sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Lorcahu-
eo Contreras, el qual abrio la sesion, lo leyó el Acta de la anterior y que
ello aprobad. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó á la Corporacion, que
cuanto se había acordado en la sesion anterior, habia sido las ordenes pre-
vientes para que todo quedase cumplimentado, y hoy es de saber poner en
conocimiento de la misma, que todo lo referente á la Feria con objeto de
darle incremento en el año actual todo se ha hecho; teniendo el disquito
de participar á V.W. que solo la adquisicion de las Pueblas de la Guardia
Civil para el fortinamiento del orden, es lo unico que no ha podido conseguir-
se por estar esta llamada á concentracion, segun una Comunicacion del
Sr. Comandante General de la Prova que ha remitido á esta Alcaldia.
Pero no habia omitido medio ni gasto de ninguna clase para darle todo

Dijo y suscribió

19

Ploria

La prontitud posible en vista del poco tiempo con que se contaba; Se ha
hecho uso del Telegrafo en Sta. Marta, poniendo un Proyecto con un
Telegrama para el Sr. Gobernador Civil de Huasca, rogandole disponer
la insercion en el Boletin Oficial de aquella Provincia, que se habian
mandado mas Comunicaciones por el Correo a los Senores Alcaldes, que
las que aqui señalamos en la ultima Sección; y por lo siguiente que todos
estos Gastos, que no se encuentran consignados en el Presupuesto Vigente, le
rogeba los Autorizase la Corporacion, y haciendo lo mismo en la dia la Planta
de Asociados, puedan quedar definitivamente Legalizados para llevarlos a
la Cuenta Municipal del año economico actual: Los Senores De la Corporacion
haciendo uso con quanto a lo manifestado por su Presidente, no solo le dan la
aprobacion a todo lo hecho con referencia a la Plana, sino que desde luego
proponen y por unanimidad queda admitido, que para los cuatro dias de
Concurrencia de Plana, se nombran Cuatro Pares de Guardias Munici-
pales, que con la que el Ejercito lo adquirio para la Vigilancia Sanitaria
son Lineas, Sacados. Dichos Guardias de los licenciados de Ejercito que hay
en esta Villa, para que esten Constantemente en dichos Cuatro Dias, Vi-
giles en la Poblacion y en el Bando para el Mantenimiento del orden publico.
Y que a los Gastos que haya hechos hasta hoy se agregue este como el que
ocasiono el Abastecimiento de Aguas para el Albergue del Rodeo.
Asi lo acordaron, mencionando por ultimo, que cuando el Sr. Presidente
lo juzgue oportuno, disponga el Acta de la Sala Del Presupuesto Munici-
pal, para que lo mas pronto que pueda ser haga este el traslado, de-
jando expedita la Sala de Sesiones, y entonces se puede tratar de la ma-
jorca que es indispensable hacer en el Archivo. Y lo firmando y certificado

Manuel Corchuelo

J. Francisco Alvarez

Victorio Nunes

A. Francisco Moreno

Manuel Lopez

Juan Torres Miguel Mendoza Pedro Ruiz

Bernardo Vera Pardillo



Sesion del 20 de Set. En la Torre de Miguel Semero a veinte de Setiembre de mil ochocientos
setenta y cinco - ochenta y cinco, reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento
a celebrar la Sesión de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ben
tor Llorente Contreras, el cual abrió la Sesión, y quedando firmada el acta
de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos. Que teniendo pendiente dese
formar la mayor parte del Ejercicio de alguna villa de esta Provincia, y no
habiéndose Banderas en el Capítulo Fijo del Presupuesto Municipal Vigente para
este año, se hará por cuenta de los vecinos cada parte que corresponda a su fa
chada, avviendoreles por bandos cuando haya de emplearse: Que los Señores
todo que hay en este término municipal se reconstituirán poniéndoles todos
practicables, como el de las Paredes, y haciendo un Expediente General
de todos ellos, al que se unirá la mensura, y reconstitución de todos los
Caminos vecinales que tiene este término. Y por último que por el Sr. Al
calde, Regidor Interventor, y Secretario, y los Concejales que quisieren con
currir al Acto, se dé una visita a la Caja de la Depositaria, para
levantar un Acta de Arqués el dia treinta del actual, como final del
trimestre primero: No habiendo otro asunto de que tratar se levantó
la Sesión que firmen todos conmigo de que testifico =

Miguel Llorente J. Francisco Alvarez

Francisco Moreno

Manuel López

Juan. Torres

Pedro Rica

Miguel Hernández

Fernando Vera Gordillo

Sesion del 27 de Set. En la Torre de Miguel Semero a veintay siete de Set. De mil ochocientos ochan
ta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Benito Llorente Contreras, abierta la Ses
ión y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó.
Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos: Que acordado con

N. 0.829.613



estaba en la Sección anterior la Rectificación de todos los Caminos Serranos
Cercados y solados de este término, debía empejarse por el Sampo del Recinto
que a terminarlo en el Camino de Barcarrota, entrando en este por la Peña
Gorda: Que para esta Operación a mano de los Peritos de la Villa que concue-
rrirán a todos estos actos, nombran como Peritos prácticos y Concededores con-
tiguos a Juan ^{co} Alvarez Ramírez y Juan Sanchez Marquez acompañados y
presidiendo la Comisión el Concejal D. Modesto Vélez Contreras; Convocando
a este acto como a todos lo demás el Secretario del Ayuntamiento, para tomar
notas, y poder levantar un Acta de cada Rectificación que será firmada
después por todos los concursantes: Que para invitar a los Propietarios co-
lidantes, se haga por Edicto fijandolo en la Tabilla de esta Casa Consis-
torial, y avisando a domicilio el dia ante a los Peritos Prácticos para que
no degende Concursar a dicho acto: Que el dia Dicho se rectifique en la mis-
ma forma el Camino de la Lorta desde que encaja con la cercada hasta el
Marco de la Dehesa de D. Aspasia Alvarez: Siendo los Peritos prácticos
nombrados para este camino Ramon Lopez y Juan Burro lazo, pre-
sididos por el Alcalde D. Ramon Lorqueta Contreras: Y que respecto a
la demás rectificaciones se penalara dia en que cada una haya de re-
xicarse: Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la se-
sión que firmaron dichos señores, convino de que Certifico =
Manuel Lorqueta J. Juan ^{co} Alvarez

27

Mosles testigos

Manuel Lopez

Miguel Mendoza

Francisco Moreno

Juan Torres

Pedro Riso

Fernando Vela Godilleta



Sesión del 24 de Octubre de 1885

En la tarde de Miguel Pérez a cuatro de Octubre de mil ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento en su sala de sesiones para celebrar la de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mamón Corchuelo Ponte-
ra, abierto que fué y leída por mí el Secretario el acta de
la anterior, se aprobó. Acto seguido por dicho Sr. Presidente se manifestó que las cuentas del material invertido en la licen-
cia pública de vinos y licores de esta población se habían re-
mitido los Sres. Propietarios de dichas Escuelas D. Leandro Ruiz y
Sotil y Dña. Paledonia Higueras, para que examinadas que fueran
por la Corporación Municipal, y dada su aprobación si la me-
recían, se remitieran sus copias a la Tinta Provea de Institu-
ción Pública de la Provincia a obtener su superior aprobación. Es-
as referidas cuentas pertenecen al ejercicio económico de mil o-
chenta y ocho a ochenta y cinco; Examinadas que
fueron scrupulosamente y detenidamente por varios señores de la Co-
orporación y resultando comprobada toda la partida que en las mis-
mas figurase y quedaron las mismas que quedaron autorizadas en el Presupues-
to municipal, por unanimidad acuerdan darles como se dan su aprobación,
sin perjuicio de que se remitan a la Tinta Superior de Institución Publi-
ca de la Provincia a su superior aprobación. Y no teniendo hoy otro asunto
urgente de que tratar se levantó la sesión que permanecieron dichos señores con
migo de que Certifico = F. Fran.º Pérez
Mamón Corchuelo

Modes to Pérez
Miguel Méndez Francisco Moreno

Franco Pérez

Fernando Vera Gordillo

Sesión del 11 de Octubre

de 1885 — En la tarde de Miguel Pérez a once de Octubre de mil ochenta y cinco
reunidos los señores que constituyen el Ayuntamiento en la

la Capitular a celebrar la Feria de este dia bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Ramon Porchuelo Contreras, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que la noticia que por la Población se había extendido desde el dia cuatro, después de la Feria anterior, de que el Polvo seguía haciendo víctimas en Tercer de los Caballeros, por lo desgraciadamente era cierto, y empegar a tomar en esta medida preventiva, se había dirigido en el mismo dia cuatro al Alcalde de Almendral, y por diferentes personas a el mismo Tercer, temiendo hoy la satisfacción de participar a Dñ. que todas las noticias han venido contestada, dando una solución satisfactoria, y la ultima se ha dado el Pueblo de Barcarrota que nos envia un Oficio para que se dé toda la publicidad posible, diciendo que el Ayuntamiento y Junta de Sanidad de dicho Pueblo han dispuesto se celebre la Feria en los dias veinticinco al diez y ocho del actual. También pongo en conocimiento de Dñ. que se han verificado los reconocimientos del Permo del Bealengo y del Camino de la Corte en los días siete y ocho del actual, por las Comisiones que el Ayuntamiento designó en la sesión del Veinte y siete del pasado: Que en el Camino de la Corte a cuya Comisión tuve el gusto de pertenecer, creo que se ha hecho un trabajo de mucha importancia para todo el camino, y para los Propietarios que con él lindan. Que a dicho Camino se le ha puesto Once Varas de luz midiendo desde el marco de la Dehesa de D. Rafael Alarcos, y colocando desde el punto que enlaza con el Camino de la Canada Treinta y dos marcos o trotones, a izquierda y derecha, pero con una precisión tal significados en el Expediente, que aun cuando una mano sin otra herramienta desaparecer todos o parte de ellos, el Expediente está siempre siendo en el sitio que se han colocado, por lo que es una rectificación para muchísimos años. Del mismo modo he visto que se ha introducido el Expediente del Permo del Bealengo; con la misma preci-



Sion que el del Camino de la Corte; pero que no estando tan
claro en aquél como en este lo que cada Síndico haya utilizado, y
no siendo muy sencilla el Expediente que se reconstitución de toda
la Corporación se instruyó el año de cincuenta y seis, el cual
tengo el gusto de presentar a ustedes, y sabiendo por otra parte que
individuos de la Comisión y algunos Propietarios se niegan a firmar
dicho Expediente, y que otros están dispuestos a protestar de refe-
rido acto, por creerse muy lesionados, lo pongo en conocimiento de
la Corporación para que se sirva recordar lo que crea que proce-
de: Acto Segundo Se dió lectura á una Comunicación del Sr. Go-
bernador Civil de la Provincia fechada y ochenta de Abril último, en la
que dicho Sr. transcribe el dictamen de la Comisión de la Exma.
Diputación sobre el Escrito que han promovido cincuenta y tantos vecinos
Pobres, solicitando en él se les permita la construcción de Casas á conti-
nuación de las últimas que se labraron el dia veinte y cinco de Dic-
iembre, cesiendole al Ayuntamiento el Terreno en la forma que la Ley mu-
nicipal dispone; cuyo dictamen es que siendo reparado terreno sobrante de
la Vía Pública como dice el Ayuntamiento en Sesión del once de Enero,
y de cuyo sobrante no se utiliza mas que unos cuantos Labradores, para
la ejecución de la Recolección para en él hacer la de sus frutos, la misma
Ley municipal en la Regla primera del Artículo ochenta y cinco no pa-
culta para disponer de mencionado terreno cesiendole para edificios en
la misma forma que dispone la citada Artículo. Entendidos los señores
de la Corporación de quanto va expuesto, del dictamen de la Comisión
de la Exma. Diputación, de la Sesión del once de Enero, y de la Lísta
de los Peticionarios, acuerdan: Que cuando al Sr. Presidente le parezca,
pero en un término breve, y utilizando los conocimientos de cualesquier de
los Alcaldes que hay en este Villa como Perito Práctico, concursen a referir
sílo á hacer el señalamiento de tanto terreno como Peticionario, y con
la concurrencia del Secretario para tomar apunte, que despues proceda
llevar al Expediente que se instruya, y procedan señalando á cada una
dose veinte de fechada y veinte y cuatro de fondo trazando en veinte y
treinta cada una Matriz fechada en dos Pliegos; el primero, en el acto: Que se pro-





Calle en el Senalamiento Segun la Calle de la Carrereta que va de Oriente a Medio dia dejando den en los trastos que parecen Calle Transversal, para ponerlas en comunicacion rapida, tanto a estas como a las que hacia el Norte se edifiquen; pue, todas han de tener facil comunicacion con la Carrereta por cuyo punto es la parte mas enciada de poner a todos en comunicacion con el resto de la Poblacion. Y que los suscritores aspirantes a obtener el solar que pretenden, deben sujetarse a las condiciones siguientes.

- 1º Que en el termino de dos años contados desde el dia de la Subasta, por la que cada uno hace esta adquisicion, ha de quedar cada uno concluida la Obra, o cuando menor techado el Cuerpo principal y las demás Paredes exteriores levantadas.
- 2º Que ninguno podrá vender el terreno que le adjudique, sin que tengallan breito el extremo de la Condicion anterior, a evitar que dicho terreno no lo le dé otro destino, que para el que se concede.
- 3º Si alguno no verificase referida construccion tal como queda dicho en las condiciones anteriores en el tiempo que le ha propijado en la primera, se tendría por rescindido este contrato, y el Ayuntamiento incuantandole de nuevo de referido terreno, seria el que podrá darlo a otro vecino que lo solicite, pero siempre para que le dé el mismo destino.
- 4º El tiempo que se fija en la condicion primera para que cada uno pueda tener edificios, empezaria a contarse desde el dia en que se haga la adjudicacion en el Acto del Ramo.
- 5º Los gastos todos que se hagan con el Senalamiento de mencionados solares, como el de la introducion del Expediente y derechos de subasta, serian satisfechos del producto total de las enajenaciones, sin cargarle cada solar mas que el tipo de subasta; pero el que lo ofrezca despues para que cada uno

adquiriera su Oficio de Propiedad haciendo una información Precisa,
no leía de cuenta de cada interesado, procurando omitir hasta éste, para
poder pedir la información.

De modo acuerdamente respecto a lo expuesto por el Presidente se
presenta al Reconocimiento, y Señalamiento hecho en el Señor del Realen-
go, teniendo como tienen noticia algunos de los señores de la Corporación
de lo mas tenido que quedado, y de la negativa por parte de los Peri-
tos, tanto de la Villa como los Practicos a suscribirlo con su firma, que
se reconozca manera Segundasey sin recordar de ponerlo en conocimiento
de los Propietarios Colindantes, y nombrándose los dos Peritos practicos mas
conocedores que haya en el Pueblo, y con la concurrencia de los Señores de la Villa
el Panzamino, y los dos Guardas como azadoneros, con autorización del Secreta-
rio, y presidido todos por el Presidente, se haga de nuevo el Señalamiento
y la demarcacion de dicho Señor, pero sin notificársele nada a los interesados
hasta después de hecha la rectificación, colocándose entonces un Edicto por
el término de quince días para que en dicho periodo produzcan las
aprejas que crean conducente, respecto a la rectificación, todas que
se vayan practicando en todos los Servidumbres, publicas; para el
cuál no serán órdenes de agravio. Esto acordaron mencionados señores, y
lo firman de que certifico — T. Juan. Alvarez

Damón Lorochuelo

Miguel Serrano

Francisco Moreno

Miguel Moreno

J. J. L.

Manuel Lopez

Fernando Vela Gordillo

Sesion del 19 de Octubre de 1885 — En la Torre de Miguel Serrano a diecinueve de Octubre de mil ochocientos
ochenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala Capitu-
lar a celebrar la Sesión de este dia bajo la Presidencia del P. Alcalde
D. Damón Lorochuelo Contreras, abierto que fue y leída por mí el Pro-
yecto al vista anterior se aprobó. Seguidamente se tomaron las si-



griente. Reservados: Que puesto que estaba hecho el Traslado de las Casas, que varios Vecinos de esta tienen pedido para edificar a continuacion de las ultimamente Concedidas, entre el Camino de Badajoz y Almendral, como Sobrante de la Vía Pública que se publico por Edicto que el dia primero de Noviembre a las diez de la mañana tendrá lugar el acto de Subasta de referidos Pedazos de Terreno, solicitados, por el tipo de las Veinte Pesetas cada uno que el Ayuntamiento les consignó en la Sesión del once del actual, y Pliego de Condiciones acordado en la misma, y que estará de manifiesto en dicho Acto. Que teniendo noticia de que hay masos Solicitantes, para obtener también Terrenos con el mismo objeto de seguir Estipulando, y siendo como son Vecinos sin tener hogar donde poderse albergar, juntó si que se les señale el Sobrante que ha resultado a izquierda y derecha del Camino de Badajoz, y la pequena Parcela que hay entre la Calle de La Hujada y Camino de Almendral; y si resultaren mas Peticiones que pedazos solicitados, se adjudiquen a los primeros Inscritos en lista, o por sortejo, pero sujetandose en un todo a las Condiciones acordadas por el Ayuntamiento en la Sesión anterior, para la Enajenación de los otros Pedazos de Terreno solicitada desde el Veinte y cinco de Enero ultimo. Que se instruya también el oportuno Expediente, a continuacion del anterior, en la misma forma que este, y por su dia acordarán la Corporación designar el dia en que han de Subastarse. También acordaron, que teniendo la Cobranza del Precio ultimada la Comision, y estando la epoca muy adelantada p^ra la Siembra, que desde el dia veinteyseis de principio al Reparto de las Fincas que desde hoy por Edicto que se publica, pidan los Labradores, Señoreros, y Braceros, y que conceptúen los Peritos que al efecto nombran Mauro Hernandez y Hernandez, y Pablo Rodriguez Botello que necesita para la Siembra y Cultivo cada uno de los Peticionarios, acompañados de la Comision del Ayuntamiento D. Pedro Pico Torre, y el Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo, con el Depositario D. Juan Tomás de la Torre. También acordaron; que teniendo a la vista el Pago de Gastos del establecimiento en el efecto año proximo.

Subasta del terreno para
edificar las 87 casas

Segundo expediente
de enajenación de los
terrenos pedidos p^r las casas

Repartimiento de los
1269 Dls. del Precio
1269 Dls. del Precio

Venta de la Danya
y veinte Cuartillas de

miso importante Años ciento ochenta y nueve Pesetas y Cuarenta y
tres Centimos; como en mismo los Cartas de Pago que representan
el Total del Contingente del año de Mil ochocientos setenta y
siete a Setenta y ocho, establecidas por la Caja Municipal en
de Setenta y ocho a Setenta y nueve, importantes Ciento ocho
Pesetas y Cincuenta y siete Centimos, las cuales no figuran en
la Cuenta del Establecimiento de referido año de Setenta y ocho
a Setenta y nueve, por no haber presupuestado nada en dicho a
ño para esto quanto, es justo que por el Establecimiento se reembol
se a la Caja Municipal referidas Pesetas las cuales unida a las
anteriormente expresadas nos da un total de Sálo en el año ac
tual de Trecientas Noventa Pesetas; pasa lo que, con Quince
setas y Seisenta y Cuatro Centimos que resultaron de existencia en
la Cuenta del año anterior, presupuestan el Producto de Cuarenta
y una Pareja y Veinte Maruchos de Trigo, que al precio de nueve
Pesetas cada una, se publique la venta en Subasta el dia prime
ro de Noviembre a las tres de la tarde en la Panera, verificando
se ante el Sr. Alcalde como Director del Establecimiento, el Sr. Regi
stero, Depositario y Secretario. Y por ultimo dando cuenta
por mi el Secretario de dos Escritos presentados por D^a María Josefa Pe
rez de Matos, vecina de esta, y D^a Juan Rivero, vecino de Valverde, y am
bos Colindantes, con el Señor del Recalago, en los que se quejan sobre
asayo hecho por la Comision el doce del Octubre, el Ayuntamiento acordó
que terminado que sea el Periodo que se ha publicado para oír de agravio,
rendiera sobre mencionados Escritos, Y lo priman dichos Señores, Certifico =
Manuel Corraluelo J^r Fran^{co} Alvarez

Modesto Latorre
Miguel Mendoza

Francisco Moreno

J. F. M.

Manuel Lozano

Fernando Vera Gordillo



Sesión del día 25 de Octubre 1885 } En la Torre de Miguel Servet a Veinte y cinco de Octubre de mil ochenta y cinco, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Blasón Corchuelo Contreras, y Abierta que fué, se leyó y quedó aprobado el Acta de la anterior. Seguidamente por mi el Secretario le dió lectura a un Escrito presentado por Fr. J. Villarrubia Sanchez, de esta Vecindad, en el que, respiando entero él una fe ardiente y fervorosa Católica, solicita sea concedida por el Municipio donde vive que puede eder las, Cincos Veras, de Tercero, Cuadras, creyendo prudencial ser en el Camino de la Ranada, para erigir en ellas una Capilla a la Santísima Cruz, que hasta hoy ha venido venerándose por espacio de muchos años, por todos los fieles con un respeto y amor sacro Santo, en la Encina denominada de la Langosta; devoción tradicional que ha venido de Padre a Hijo, inculcándose en todo esta Santa Verdad, que en un año en que era terrible Plaga de Langosta amenazaba destruir todo el Sembrado de este término municipal, la Santísima Cruz colocada con tanta veneración por los fieles en mencionada Encina, no permitió que plaga tan destructiva pasara de allí, ni al terminarlo todo, concluyendo con el producto del Sudor de aquellos que con tanto respeto y veneración guardaban reverentemente de aquella Cruz Simbolo de nuestra Señor Santa Religión. Y ya que una mano destructiva armada de un Hacha imperial ha logrado destruir el Bosque que la Divina Providencia había colocado al decreto de tan sagratorio Simbolo, sea el Ayuntamiento el que dando el primer paso accediendo a tan justísima petición, proceda seguidamente todos los vecinos cooperando cada cual con sus fuerzas respectivas, a la reparación del daño causado al sollicitante, su justo desagravio y nome.

no juntar reparacion, ó la propension y ningun respeto que en
un dia ocioso para el inútil instrumento elegido por el mismo
Ayuntamiento, oyendo con quanto mencionado Escrito, e inspirados
Todos los Señores que componen la Corporacion, en los mismos Senti-
mientos Religiosos, y señaladisima Devicion á la Santissima Cruz
digna por todos Conceptos de ser venerada por Todos, No quiera
que Aparezca, O Causa dan: Considerar la Cima Vara en laua-
dro que se solicitan, eligiendo desde luego el Camino de la
Canaña que por su Anchurero Espacio no obstruye el Transito de
Gente, ni paso de Carruajes, Considerando lo que de Luego seran
sin Sobrante de dicha Vía Publica; y en tal Concepto residenfa
Cultos en el Municipio para su Exageracion, segun el Artículo
ochenta y cinco de la Ley Municipal Vigente: Siendo el Animo
del Municipio hacer Gratuita esta Cima, por mas que á ella
se oponen las Reales Ordenes, de diez y siete de Abril y diez y ochos
de Junio de mil ochocientos setenta y siete, que dicen que no pre-
seen cesarse estas pequenas Parcelas, -Gratuitamente á ningun
Particular; & como quiera que esta Cima no es á Particulares
ninguno, y si, á los Pies en General que intentan erigir esta
Capilla para dar culto á la Santissima Cruz, la hacen gratui-
ta, y libre de todo Gasto; sin perjuicio de contribuir cada uno
de dichos Señores, con su debile fuerza, á la Corporacion de
tan Religioso proyecto, hasta conseguier ver su terminacion. Así
lo acuerdan y firman dichos Señores, de que Certifico =

Juan Moreno J. Francisco Alvarez

Modesto Arias Francisco Moreno

Manuel Lopez Miguel Mendoza
Juan Torres Pedro Rico

Fernando Vera Gutiérrez



Diligencia

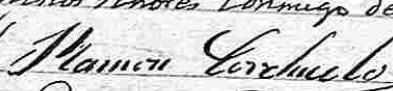
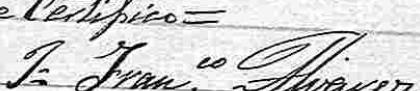
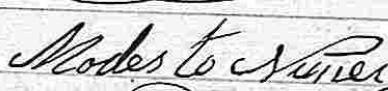
Se pongo yo para acreditar que la Sesión de este día, se encuentra en el Expediente de Concesión de los Solares, que se habían señala en el Terreno sobrante de la Vía Pública que hay entre el Camino de Badajoz y el de Almenral, en cuya Sesión se verificó el acto de Remate de mencionados Solares. Firma de Miguel Pérez, primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco de que constipico.



S

Sesión extraordinaria

En la tarde de Miguel Pérez ótra de Noviembre de mil ochocientos ocho del 3 de Nov. 1885, chenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala La pitular á celebrar esta Sesión extraordinaria á la que han sido citados por su Presidente en la forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de las anteriores, quedó aprobada. Acto seguid por mencionados Señores Presidente se manifestó que como ya sabían por la Convocatoria, no era otro el objeto de esta Sesión que el de conocer de los Escritos presentados por la Señora D. María Josefa Pérez de Mata, vecina de esta Villa, y D. Tomás Rivero Gutiérrez vecino de Valverde de Leganés, protestando del acto de rectificación, que efectuó la Comisión nombrada al efecto en Sesión del Once de Octubre último, del Señor que se nominado del Realengo, principia en el Camino de Almenral, y concluye en el de Barcarrota. Señor que fueron referidos Escritos, y enterados todos los señores de las razones que cada uno aduce en la propuesta, acuerdan por unanimidad no revalidar nada hoy, y consultar este asunto con Letrados. Y se levantó la Sesión que firmaron dichos señores conmigo de que constipico.






Sesión del 18 de
Noviembre de 1885

En la Torre de Miguel Servet a ocho de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que al
margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar la Sesión ordi-
naria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Cor-
chuelo Contreras abierta que fué y leída por mi el Secretario el ac-
ta de la anterior, quedó aprobada. Acto seguido por mi el Secretario
se dió cuenta a la Corporación, y por disposición del Sr. Presidente de
un Escrito presentado por D. Belisario de las Morenas, en el que ha-
ce dimisión de los Cargos de Teniente primero de Alcalde y de Concejal,
fundandola en que con el Comercio que en esta villa de telas y tegidos
se ha trasladado con su residencia fija a la inmediata Villa de Al-
menara, habiendo hasta pedido la baja de la Matrícula que por re-
período Comercio se le había impuesto en esta. Entendidos los señores
de la Corporación de referido Escrito y de las razones que aduce, a
acuerdo no solo se admite la dimisión de ninguno de los dos Car-
gos, sino que se le haga saber oficialmente que si hasta ahora se le
ha tolerado la falta de asistencia a las Sesiones, hoy se hace preciso
que por el Sr. Alcalde se le comunique no falle a la primera Sesión
puesto que interin por quien corresponda no se sea aceptada la Dimisión
que solicita, y que no se le admite, debe considerarse como miembro de
esta Corporación. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó
la Sesión que firman dichos señores de que certifico—

Ramón Corchuelo F. J. Freyre Alvarez Pedro Rico

Modero Navas Manuel Lopez
Francisco Moreno

Miguel Mendoza

Fernando Vera Gordillo

Sesión extraordinaria
del 11 de Noviembre de 1885

En la Torre de Miguel Servet a once de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y cinco, reunidos los doce Concejales que al margen se
expresan en la Sala Capitular a celebrar esta Sesión extraordinaria,
a la que han sido convocados por su Presidente D. Ramón Corchuelo Con-



Veinte y Seis

tras con la Antelación y forma que la Ley Municipal vigente dispone en su artículo ciento dos, y abierta la sesión pordicho la y leída por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que sabido por todos era por la convocatoria el objeto de esta sesión, y por lo tanto que estando como estaban sobre la Mesa los dictos todos referentes al Domo del Beccelenzo, creía, con el deslinde que se hiciera en él el año de mil ochocientos cincuenta y uno, el Expediente instruido para dicho deslinde y Rectificación de Mojoneras en los días diez y doce de Octubre último, los Escritos presentados en queja por la Señora D^a. María Trofa Pérez de Matos, y D. Juan del Ríos Gutiérrez, del practicado el día doce; las Sesiones que el Ayuntamiento ha celebrado tratando de la Rectificación de dicha demarcación, en las que el Ayuntamiento en la sesión del veinte y siete de Setiembre acordó esta Rectificación como la de toda la servidumbre Pública que hay en este término municipal y se hallan bajo la más inmediata inspección y conservación del municipio; visto lo dictamen de algunos Letrados á quienes una Comisión del Ayuntamiento se ha consultado, Acuerdan quedar sujetos y de ningún valor ni efecto los deslinde practicados en referencia al Domo en los días citados del diez y doce de Octubre último, pero quedando subsistente el acuerdo del día veinte y siete de Setiembre en el que se dispone separado el deslinde, reservándose el derecho que crea la autoridad de Philip Cartero el día que crea conveniente, poniéndolo ante y con la oportunidad de antelación en conocimiento de los Propietarios todos Colindante por comunicación que le pasará esta Alcaldía, sirviéndose de volverlo todos con el, Enterrad, suscrita con su firma; en cuyo día y a presencia de dichos interesados se tomarán las notas que servirán como constancia al Acta de separado deslinde por el Se-

coctario, se unirá al expediente que al efecto se instruya; reputando que queda acordado declarar como declaran nulos y de ningún valor el Expediente que se instruyó y en el que aparecen los referidos delitos de los días diez y doce de Octubre ultimo. Acordado así, y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firmados dichos señores Comisiones de que Certifico=

Manuel Claveruelo F. Francisco Alvarez
~~LÓD~~

Modesto Gutiérrez Francisco Moreno Pedro Rica
~~J.D.~~
Manuel Lopezff Miguel Mender
~~J.D.~~
Fernando Vera Gordilloff

Diligencia } La pongo yo para acreditar que la sesión de este día, veinte de Noviembre no ha tenido efecto por haber sido dia en que el Sr. Alcalde y yo como secretario hemos regresado ya muy de noche de Badajoz, a donde fuimos en Comisión a llevar al Sr. Gobernador el informe emitido sobre el escrito presentado por la tra D. M. Trespalacios de Mata en queja sobre el delito del Señor del Realengo en el dia doce Octubre. Certifico=

Fernando Vera Gordilloff

Otra - } También por esta acreditado que no ha tenido lugar la sesión de hoy dia veintidós de Noviembre por no haberse reunido suficiente numero de los Concejales y de ello Certifico=

Fernando Vera Gordilloff

Sesión del 27 de Nov. de 1888. Extraordinaria En la tarde de Miguel Permer a veinte y siete de Nov. de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que al mero se le convocaron por la Presidente en la forma que la Ley municipal dispone, abierta la sesión y leída por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente la Corporación quedó entera del resultado



do de la Comisión que llevaron á la Capital al Sr. Alcalde y Secretario, dícion do que habían quedado el asunto del Perno muy recomendado al Diputado á Corte Sr. de Albañán, el cual les dijo se volvieran satisfactorio de que sería resuelto favorablemente. A continuación, y por orden del Sr. Presidente se dio lectura por mi el Suplemento del Boletín del veinte y seis, en el que aparece el fallecimiento de nuestro Augusto Marca, el Sr. D. Alfonso Doce (D. D. H.) Atacado en el Boletín del Pardo el dia veinte y cinco alas nueve menos cuarto de la mañana. Los señores de la Corporación que ninguna noticia tenían del estado grave que ocupara en días anteriores el soberano, oyeron con sorpresa, ya la vez con alguito tan triste novedad. Y se levantó la sesión que permanecieron dichos señores, conmigo de que testifico =

Manuel Conchuelo

Modesto Rodríguez Francisco Moreno

Pedro Ruiz

Diligencia } Se pongo yo para acreditar que el dia veinte y nueve no se ha verificado la sesión de este dia, por no haber asuntos suscitos de que tratar, y por haberse constituido en dicha dia la Junta de amillamiento; testifico =

Fernando Vara Sordillo

Otra - } También por esta acreditado que la de este dia no ha tenido efecto, fin de Diciembre, por no reunirse los señores concejales, y de ello testifico =

Fernando Vara Sordillo

Sesión del 13 de } En la Torre de Miguel Pávano á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta
Diciembre de 1889 } y cinco, asistidos los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes,
que al margen se expresan, en la Sala Capitular a celebrar la sesión ordinaria
de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Conchuelo Costre

ra, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Se quidamente por el Sr. Presidente se manifestó a las Señoras mayores Contribuyentes que estando para terminar el Pleno el año económico actual, los había citado a esta sesión para recordarles el compromiso que contrajeron en la sesión del doce de Abril ultimo, en la que habiendo acordado el medio que había de escogerse para llenar el Cupo de Consumos en el año actual, quedó acordado el de Administración Municipal de todos los Pueblos que todos los D.os que se están administrando, eliminando el de toda clase de cereales de dicha Administración, por proponerse que el Fondo de Labradores cubriría las dos mil Pesetas que a dichos cereales se le habían consignado. Y en vista de esta proposición que quedó definitivamente aprobada, soy de parecer que bien se está en el caso de que se verifique el ingreso de mil Pesetas que le corresponde a repartir entre los pueblos, por el Fondo de los Labradores, a la Administración municipal. Dadas estas explicaciones por los señores de la Corporación, y señores mayores Contribuyentes, por todos se apuró el punto. Creíto el Sr. Presidente había expuesto, pero así se acordó en mencionada sesión, y están prontos a realizar su compromiso. Teniendo todo que hacer la observación siguiente: Que se parece muy natural y lógico, que ya que el Fondo por si solo se comprometió en ese día a llenar el Cupo consignado a los cereales, fué una oferta en la que iba en sueldo el beneficio que querían hacerle al Vecino como en los años anteriores había venido disfrutando; pero siempre con la idea de realizar el pensamiento que aquél dia tuvieron, y fué, de cubrir dicho Cupo, contando con la concurrencia del Propietario o Colon Propietario que aprovechando sus fincas con sus Ganados o de sus Bodegas, tuvo si otros concurredieren o concertarse por el consumo que hagan en todo el año, debiendo ser llamados por esta Alcaldía que se servirá al Sr. Presidente hacerlo por comunicación que se le dirija a los Señores Alcaldes de los Pueblos donde residan o bien haciendo lo directamente a los mismos interesados. Y que sin perjuicio de esto, podía darse por seguro que el treinta y uno del actual, ingresaran en la Administración municipal, las mil Pesetas que le corresponden por titulares cereales, y repartidamente. Acto Segundo, y por orden del Sr. Presidente, se leyeron por mi el Secretario los Boletines Oficiales de toda la semana, quedando enterrados todos los señores de su contenido disponiendo se cumplimenten las disposi-





ciones, que hacen referencia a este Municipio. Y no habiendo más asuntos de
que tratar, se levantó la Sesión que firmaron conmigo todos los señores concurrentes
de que constipicó:

Manuel Corchuelo

J. Juan M. Alvarez

Francisco Moreno

Miguel Mendoza

Modesto López

Pedro Rico

Manuel Barrio

Manuel Lopez

Fernando Vera Gordillo

Sesión del 20 de Diciembre de la Torre de Miguel Moreno a veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que el margen le representan en la Sala Capitular, a celebrar la Sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Corchuelo Pontesca, abierto que fue y clausurado por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó, que el objeto de esta Sesión no era otro que el presentar la Cuenta municipal del año de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, correspondiente al Alcalde que fue en dicho año D. Francisco Moreno Barrio, con el objeto de que la Corporación conociera de dicha cuenta y dispuviera lo que creyera oportuno respecto a la misma; Entendido todo lo anterior, dispusieron que pasase el Sr. Registrador Síndico por orden de día, y que en la Sesión inmediata emitiera su dictamen. También se dispuso que el Presidente que por mí el Secretario se diese lectura a una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia número dos mil cuatrocientos once fechada el diez de octubre del actual inserta en el Boletín Oficial de la Provincia.



del díz y seis del mismo, en la que dispone dicho Sr. que la
Cuenta del Pósito que estan por remitir desde el año de Setenta y
ocho a setenta y nueve, hasta la fecha, se remitan en el término
de dos meses; plazo que concede dicho Sr. Presidente, ó la persona
de quien no estén formadas; pero como queria que lo estan, no per-
tendrá tan sólo más que la tramitación que han de llevar para su clausu-
ra ó aprobación, soy de opinión que la Corporación nombre en esta Sesión
una Comisión que estudiando las con el determinante que requieran, ilu-
stre a los demás señores, para formando juicio sobre las mismas
desde su aprobación en otra Sesión, pero sin prefiere tiempo a di-
cha Comisión para este trabajo, la presentación la harán cuando ha-
yan ultimado dicho trabajo. Interados dichos señores de lo expuesto
el Presidente, fueron de la misma opinión, acordando en el acto nom-
brar la Comisión que las haya de estudiar, resultando nombrados los
señores D. Juan Francisco Marín Almán, D. Modesto Vázquez Contreras y D. Fran-
cisco Moreno Piura. Trabajando mas acutamente de que tratar se levan-
tó la Sesión que permanecieron dichos señores de que certifico =

Ramón Corchuelo D. Juan " Marín
Modesto Vázquez Contreras Francisco Moreno
Miguel Moreno
Juan Torres Fernández Fernando Vera Sardillo

Sesión del 27 de Dic. de 1889 — En la tarde de Miguel Moreno á veinte y siete de Dic de mil
ochocientos ochenta y seis reunidos los señores de la Corporación en la
Sala Capitular a celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la Pres-
idencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, abierta que fué
y leída por el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Acto
segundo por el Sr. Regidor Síndico se manifestó que aun no había concluido
el estudio de la cuenta municipal del año de ochenta y seis a ochenta

ta y que por lo tanto hasta la sesión inmediata del día trece de Enero no podría emitir el dictamen sobre la misma. Otro tanto digeron los señores que componen la Comisión del Ayuntamiento poniéndola en la sesión anterior para formular los dictámenes e informes a los demás señores, respecto a las diez cuentas que se han encargado de examinar del Ponto de esta Villa, que lo harán a la mayor brevedad posible. Y por ultimo por el Sr. Alcalde se manifestó que la primera cuenta municipal del bienio siguiente o sea la del año de ochenta y tres a ochenta y cuatro se trahería en la sesión siguiente, para que entregándole al Sr. Regidor Sindico en dicha sesión la estudiase y formulase de ella el dictamen que crea oportuno. Que la siguiente o sea la de ochenta y cuatro a ochenta y cinco, se están ocupando los presentantes de su formación, y en breve se pondrá también a disposición de la Corporación. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron dichos señores, con migo de que los tipos=

Pleno concluido, 1.º Jun.º 1894.

Modesto Núñez Francisco Moreno

Manuel López Juan Torres

Pedro Piñón

Francisco Van Cordero

Sesión Extraordi-

naria de 30 de Dic. En la Torre de Miguel Sevillano a veintiún de Diciembre de mil ochenta y siete ochenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento y los Alcaldes en la Casa Consistorial a celebrar esta sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Porches de Contreras, por quien habían sido nombrados convocar para la Aprobación y firma que la Ley municipal dispone, obediendo que fué y llevada por mi el Secretario el acta de la anterior po-

aprobó Seguidamente por dicha Sra. se manifestó que eran varios los
objetos de esta sesión como ya lo han visto por la convocatoria; pero que
su principal interés al parecer todos en conocimiento de todos VV! no es
otro que el dar a todos una Gaceta legal, que no puede darse
de modo por la Junta municipal; pase poderlos llevar despues
a la Contabilidad en legal forma. Propuso dicho Sr. y de dicto lugar que
fue acordado que los Estatutos que se hicieron para prevenirlos contra la opini
ón pública, como los que se hicieron para darle impulso a la Feria, todos
se aplicaran al Capítulo de Impresiones. También quedó acordado que pue
do que Díman no había librado de tan terrible ayuste para el que, en el Capí
tulo Quinto del Presupuesto se habían consignado dos mil noventa Pesetas,
que estos, con el Capital que produzcan los Solares, ultimamente enaje
nados, se apliquen a la construcción del nuevo Cementerio, adquisición
de la tierra donde haya de implantarse, y construcción de la carretera que
de el Pueblo hasta dicho Cementerio, llevando todo esto Capital al Capítulo
decimo de dicho Presupuesto, o sea el de nueva construcción. Y por último
También quedó acordado, que para dicha construcción del Cementerio, se su
bitase los gastos que ocasionen las manos de Obra, y que los materiales,
sean adquiridos por el Ayuntamiento y no contándose con Capital suficiente pa
ra los demás gastos, dichos materiales, serán conducidos a la obra por
carga de los vecinos que tienen plantas de Mulas, y de Truenos, y por
lo que á juicio del Ayuntamiento según las utilidades que se conveja,
y su posición social, crea que deben comprenderse este servicio de utili
dad común para todos. Esto acordaron, y lo firman de que certifico =
Planchon Corchuelo *J. J. Jiménez Alvarado*

M. Modesto Martínez, Joaquin Torres, Pedro Ríos
Miguel Moreno
Francisco Moreno de la Torre
Antonio Arguello, Antonio Jiménez, José Pérez
Manuel Almendro, José Moreno

Fernando Díaz Sardillo





Sesión del 3 de Sept.
de 1886

En la tarde de Miguel Serrano á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, abierta la Sesión y leída por mi el Secretario el acta de la anterior. Se aprobó seguidamente por el Sr. Regidor Sánchez se presentó dictaminada la Cuenta del año de ochenta y seis, á ochenta y tres, y el Ayuntamiento después de estar conforme con el parecer del Sr. Regidor Sánchez, la aprueba y acuerda se pida al Pueblo por el tiempo que la Ley municipal disponga, para que pasado este periodo se entregue a la Hacienda Municipal para su examen y aprobación. También los señores de la Comisión encargados de estudiar las del Puerto, presentaron las delos años de Setenta y ocho á Setenta y nueve, Setenta y nueve á ochenta, y ochenta á ochenta y uno, manifestando que las habían estudiado con el detenimiento que merecen, que habían consultado, teniendo en cuenta todos los documentos que a las mismas hacen referencia, igualmente los Libros de Entradas y Salidas de la Hacienda y del Oficio de cada uno de los tres años expresados, Los Protocolos de las Obligaciones hipotecarias, los respectivos de dichos años, y por ultimo los Expedientes de Venta en Subasta Pública de las Fincas que en cada uno de dichos años se han vendido para atender a los Gastos del Establecimiento en cada uno de dichos años, hallándose todos estos documentos perfectamente legalizados, y acompañados, dichas Cuentas de sus Copias respectivas. Que todas estas explicaciones son de parecer y proponer á la Corporación se sirva darles desde luego su aprobación. Entendido los señores del Ayuntamiento de todo lo

Cuenta municipal de 82 a 83

Cuenta del Puerto de 79 a 79:
79 a 80, y 80 a 81.

8

OTRAS CEN.

presento por los Señores de la Comisión, se dan en el acto la aprobación á las tres expresadas cuentas de los tres años anteriores mencionadas expresadas. También en el acto se hizo cargo al Sr. Regidor Síndico de la Cuenta Municipal del año de ochenta y tres, ochenta y cuatro para que emitiera dictamen sobre la misma, en consecuencia el Sr. Presidente la puso a debate, en sayor á la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia inscrita en el Boletín Oficial del primero de este Mes, en la que se encarga con apartamiento que la del ejercicio último, ó sea la de ochenta y cuatro á ochenta y cinco ha de quedar en este Mes dictaminada por el Sr. Regidor Síndico, fijada despues al Pueblo, para en seguida se haga cargo de ella la Cuenta Municipal. Estando los señores presentes como me consta concluyendo la formacion de la respectiva Cuenta, esta ha de presentarse en una de las Sesiones inmediatas. Quedaron también advertidos los señores de la Comisión que entienden en las de Puntas que continúan los trabajos de revisión de las cuatro siguientes, para que trayéndolas en un plazo breve, dentro de tiempo de colocar en cada una de ellas el acuerdo que reciba sobre las mismas, y remitirlas á la Superior aprobación. Aun antes que expire el plazo que manda la Circular de Puntas inserta en el Boletín Oficial del diez y seis de Diciembre ultimo. Quedaron entendidos los señores de la Corporación, y firmaron de lo siguiente:

Juan Verchaelz J. Juan. Alvarez

Modes to Núñez Francisco Moreno
Manuel Lopez Pedro Ruiz
Juan. Torres

Fernando Vera Gutiérrez

O

Sesión del 6 de Enero
año de 1886

En la noche de Miguel Serrero á diez de Enero. De mil ochocientos ocho y seis, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen



Se expresa en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Cochuelo Contreras, abierto que fué la Sesión por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Acto seguido por el Sr. Regidor Sánchez se manifestó no haber perdido como dice versa Concluyó el estudio de la Cuenta municipal del año de ochenta y tres a ochenta y cuatro, por haber tenido que atender a los intereses particulares de sus habitantes teniendo que ir a presencial operación de Campo que había comenzado a suscribirse practicando en propiedades que tiene alquileristas de la Población, pero que en la inmediata trahería formulada el dictamiento. Por las mismas razones que adujeron los señores de la Comisión encargada de la de Portos temporales pudieron formular el pliego, ofreciendo también traherlo en la inmediata. Por el Sr. Presidente se les recomendó a unos y otros la urgencia que hoy a virtud de las circunstancias de que ya tienen conocimiento, tanto se nos recomiendan, y por lo tanto que se perebragan dichos informes en la inmediata del día diez y siete. Y se levantó la Sesión que permaneció dichos señores, de que participaron

M. Benito Cochuelo T. Juan.º M. M. M. M. M.

M. Benito Cochuelo T. Juan.º M. M. M. M. M.

M. Benito Cochuelo T. Juan.º M. M. M. M. M.

M. Benito Cochuelo T. Juan.º M. M. M. M. M.

M. Benito Cochuelo T. Juan.º M. M. M. M. M.

Pedro Ruiz

Fernando Vera Godínez

Primer del 14 de Enero
Año 1886

En la Oficina de Miguel Lemeros a diez y siete de Enero de mil ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular, a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Cochuelo Contreras, abierto que fué por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Re-



gidor Sindico le llevó el dictamen que había formulado á la Cuen-
ta municipal del año de ochenta y tres, ó ochenta y cuatro, en el
que aparece que después de haber consultado todos los documentos
que á la misma se relacionan, cuales son el Presupuesto mu-
nicipal de dicho año, los Libros de Intervención de Entradas y Sa-
lidas, los Cargos emitidos y Liboramientos que á la misma van con-
tinuando como documentos de comprobación, todo lo había encontrado
de acuerdo con referida cuenta, y por lo tanto propone á la
Corporación su aprobación. Si lo acordó la Corporación, y que
desde luego se píge al Pueblo, para despejar, que pertenece á la Jun-
ta Municipal. También la Comisión encargada de examinarla,
dictó del Punto, correspondiente á los años de ochenta y seis
á ochenta y dos - ochenta y tres á ochenta y tres, ochenta y tres á ochan-
ta y cuatro, y ochenta y cuatro á ochenta y cinco, proponen la aproba-
ción á la Corporación, por haberlas encontrado conformes con todos los
Libros y Expedientes que á las mismas se relacionan, cuales son los li-
bro de Entradas, y salidas de Panaca y del Arca; los Expedientes de Rec-
pimiento á estos labradores, y donde venga en debate Pública de los
deudores que en cada año ha habido que enajenar para atender á los
gastos del establecimiento. El Ayuntamiento tiene en la vista todos
estos documentos referentes á dicha cuenta, y encontrándola bien y
perfectamente legalizada y en forma, como las Copias respectivas, le
dan su aprobación. Por ultimo, le hizo cargo el Sr. Vigilante Se-
ñor de la Cuenta municipal del último ejercicio, ó de la de ochenta
y cuatro á ochenta y cinco para que la estudie y formule dictamen
en la sesión inmediata. Si lo acordaron y firmaron don Fr. Martínez =

Manuel Martínez

F. Francisco Martínez

Modesto Jiménez Francisco Moreno

Manuel López

Pedro Núñez

Juan Torres

Fernando Vera Gordillo



Treinta y dos

32

N.º 0125.332



Sesion del dia 24 de } En la Torre de Miguel Silvano a Veinte y Cuatro de Enero de mil
Enero de 1886 ————— ochocientos ochenta y seis, reunidos los Sres del Ayuntamiento en su
Sala Capitular a celebrar la Sesion de este dia bajo la Presidencia
del Sr Alcalde D. Ramon Cochucho Contreras, abierto que fué por
dicho Sr. y leída por mi el acta de la anterior, se aprobó.
Seguidamente por el Sr Regidor Sindico se manifestó, que cumpliendo
con el encargo que se le había dado en la Sesion del dia diez y siete,
tenía la honra de presentar al siguiente dictamen a la Tarta mun-
icipal del ejercicio y otro económico de mil ochocientos ochan-
ta y cuatro, a ochenta y cinco: Que la había examinado scrupulo-
samente, como así mismo la documentación del depositario que á la
misma se unió, y no teniendo ninguna observación que hacer en su con-
tra, opina puede someterse a la deliberacion del Ayun-
tamiento, para que se fije definitivamente. Los Sres del Ayun-
tamiento oyendo el referido dictamen, acuerdan se fije el Edicto e
nunciando quedas a disposición del público en Secretaría mencionada bien-
ta por el término que prohíba la Ley, para que después pase á la Tarta
municipal. También acordó la corporación se remítiese al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia copia certificada de este acta, y un ejemplar del Edicto
que se ponga en esta para que dicho Sr. se sirva disponer su inserción
en el Boletín Oficial de la Provincia. Se levantó la sesión, dejandola fin-
izada dichos señores, de que certifico—

Mamón Cochucho P. Francisco Alvarez

Modesto Vázquez Francisco Moreno

Manuel Topete Pedro Pérez

José Fernández Fernando Vera Gordillo



Diligencia } Se pone yo para recordar que la sesión de este dia se llevó a cabo
en el expediente fiscal Matiz de Prochiantz de la Hacienda de este Pueblo
para el nombramiento del Jefe del Ejercito del año actual, en cuyo dia se hizo la
Rectificación del Altimiento; y de ello, certifico =

Pedro de Vera Torrijos

Sesión del 27 de Enero

de 1986. Extraído

En la Hora de Miguel Serrano a veintidós del mes de enero de mil ochocientos
ochenta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen de la
presencia en la Sala Capitular a celebrar esta Sesión extraordinaria bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Blasón Cochuelo Contreras, por quinientos
quintos hacer esta citación en la forma y con la antelación que la Ley
municipal vigente dispone, abierta que fué y levada por mí el Secreta-
rio el acta de la anterior quedó aprobada. Alto seguido por dicho
Sr. Se manifestó que como ya habían sido convocados, no era otro
el objeto de esta sesión, que el disponer en ella proporcionalmente tra-
bajo a la Plaza Torreblanca, que con buenas formas se lo habían preven-
tido diciéndole que a consecuencia del temporal que estamos atravesan-
do, ningún Propietario da ninguna clase de trabajo y por coniguiente
que hace algunos días que nadie lo ocupa, siendo por esta ca-
usa perdiendo a sus respectivas familias. Dijo esto por los señores
que componen la corporación, y vista la autorización dada por la Junta
de Hacienda para la construcción de la carretera que ha de llegar al
nuevo cementerio, acordaron; que en el mismo día se designe una
comisión a hacer la Clasificación de los que son absolutamente Pobres
sin recurso de ningún género, y que los que resulten se hallen en esta
circunstancia desplazable se lo notifica con un jornal de una Peña en
referido trabajo de manera nada carretera desde el dia de mañana viernes
y noche, con cargo al Capítulo decimo del Presupuesto de Fondo, ó
sea el de nuevas construcciones. Que de la misma manera dicha Co-
misión Clasifique a los vecinos a quienes, por su posición social o por
sus utilidades, que tengan que tener, para que empleen de manera el
servicio de embargo llevando piedra a dicha obra de la carretera.



a la vez que lo hacen los labradores que tienen casas dentro de Mula, o de Tíjola sin excepción de ningún género, acordado también a si en reunida sesión del treinta de Diciembre ultimo por la Junta municipal. Esto acordaron, y no habiendo mas asunto de que tratar se le dio a la sesión que firman dichos señores como los de que consta:

Ramón Corchuelo J. L. Gómez Moreno

Modesto Vivero Juan Tortosa

Francisco Moreno Pedro-Puig

Miguel Méndez

Fernando Vera Gordillo

Sesión del 9 de Febrero
de 1886

In la firma de Miguel Señero a título de Presidente de mis ochenta y seis reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, abierto que pue' y leva por mi el Secretario el acta anterior se aprueba. A esto seguido se manifestó p. d. Sr. Presidente que las Diferentes Personas del actual año económico se habían recibido ya, y que se acordó se hiciera cargo de ella, al Sr. Alcalde. También se acordó que en vista de que no se había recibido la autorización del Sr. Gobernador para la adquisición de la finca donde ha de construirse el cementerio, que era preciso, quisié para el día siguiente se ha recibido, vaya acto seguido una Comisión del Ayuntamiento llevando otra copia certificada de la sesión, para que lo presentase al Sr. Gobernador en demanda de dicha autorización. Acto seguido nombrada comprendiendo los señores Alcalde D. Ramón Corchuelo, el Secretario D. Fernando Vera Gordillo, los cuales llevan el encargo de conducir las cuentas del Pósito y las municipales de los años de ochenta y seis a ochenta y tres. Por ultimo, que el Sr. Alcalde se manifestó que el Administrador de Conservación

422-75
4
1691 00

Tagus García Sanchez se lo había presentado diciéndole, que Juan Lopez Gallardo es hoy deudor a la Administración de cuarenta y seis y nueve Pesetas y cuarenta y dos céntimos por el derecho devengado por alguna cantidad que lo ha requerido al pago diferente veces, y siempre lo ha sido eludido con promesas que hoy ya como Administrador no quiere admitir y por lo tanto lo ha puesto en mi conocimiento, para que yo lo haga a la Corporativa como lo hago en esta sesión, para que esta noche de lo que crea que procede: Entendidos separados señores, acordaron se proceda a hacer efectivas mencionadas Pesetas por la vía de apremio, y en caso de la instrucción del Trámite de Diciembre de mil ochocientos veinti y nueve, si para el día veinti no entrega en la Administración municipal Abencienta Cincuenta Pesetas, y el resto en el quince de Marzo próximo; y que faltando el pago de las primeras, se proceda al instante contra él por el total capital. Esto acordaron separados señores, y de permanen corriente de que certifico.

Manuel Corchuelo P. Juan " Pérez

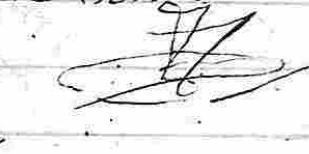
 

Miguel Co Núñez Francisco Moreno

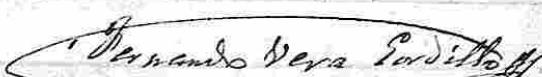
Manuel López J. Juan Flores





Miguel Méndez

Pedro Ríos



Diligencia:

Se poneyo para acordar que la Sra. Se cite dia de mañana el Señor don Fr. Matriz de Melchoriano, de del Empleo de este trámite para celebrar el acto de llamamiento y declaración de trabajador, y de ello certifico

Por parte de Miguel Moreno Factoría de Tabaco de mil ochocientos veinti y seis





Veinti y cuatro

N. 0125.360



215. Feb. de 1886. En la Hora de Miguel Camero á veinticinco de Febrero de mil ochenta y siete, sevindos los señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular á celebrar la Sessión de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Corchuelo Contreras, obvió que fui y leva por mi el Secretario el Acta de la anterior quedó aprobada. Esta Segundo por dicho Sr. Se me impuso que por el Sr. Juez Municipal se le había presentado un despatcho del Dr. Juez de Primera Instancia del Partido en el que se dirigía se le ofreciera la causa, que por el allanamiento de las Casas Conistoriales en la noche del once al doce del actual, entrando por la Plaza de la Ventana de la Sala Capitular, á la que tuvieron que cortar uno de sus vienes para poder facilitar entrada por dicha ventana, y se preguntó á la Comision si se le parecía oportuna mostrarse parte en referida causa; También se nos dice que contestamos si dicho Edificio se halla asegurado por alguna Empresa ó Sociedad, para en caso afirmativo dijimos en cual, y cual era su domicilio. Interrogados los señores concurrentes de todo lo respondió por su Presidente, acordaron: No mostrarse parte en referida causa, dejando expedita la acción judicial para averiguar el autor ó autores de este delito; pero no renunciaren la indemnización Civil; y que el desperfecto causado en mencionada Plaza y fachadas de los departamentos del Ayuntamiento local de Huella, los Peritos que le han reconocido, dicen que se habrá causado veinte y cinco Pesetas; y por ultimo que no se halla asegurado dicho Edificio con Sociedad alguna. Esto acordaron y firmaron lo que certifico =

Francisco Corchuelo Modesto Núñez

Francisco Moreno Manuel López
Miguel Mendoza

Bernardo Vera Torrijos



Diligencia} La pongo yo para recordarles que la tarde de este dia veinte y
otro de Febrero no la habíe, por habersele mandado recordar a Alme-
dijo á los señores diciéndole que no la había, porque no había na-
de que tratar hasta que no viniera la Comisión de Badajoz, que iba
a gestionar se activare la aprobación de la adquisición de la tie-
rra para la construcción del cementerio, y de ello dactiló =

Fernando Vara Pardillo

Sesión del 7 de
Marzo de 1886

En la tarde de Miguel Serrano a Siete de Marzo de mil ochocientos
ochenta y seis de acuerdo con los tres que componen la Corporación mu-
nicipal en la sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ds.
Blasón Corchuelo Contreras, y abierta sesión fué y lleva por mi el Se-
cretario quedó aprobada. Hizo seguidamente el Sr. Presidente se dio cues-
ta del resultado de la Comisión, y los señores quedaron enterados del Es-
tado en que habían dejado sus gestiones, retirándose de la Capital, para
que recibidos que fueron por el Sr. Gobernador afortunadamente
y entero dichos los del obispo que les llevaba a su presencia, le di-
jo que le diera tener dicho escrito despachado, como le pedía; mas
sin embargo, que bajaren á Secretaría como lo hicieron en el acto, y
el Secretario lo llevó también desparecidamente, diciéndole; no aquí
tiempo era de que Dñ. me halles; pueden retirarse cuando quieran y
será muy echado favorablemente, y se le remitió en breve. Salieron
de la Secretaría tan complacidos como no never, Salieron también de
la Audiencia que no estampó el Sr. Gobernador, pero Sr. preguntando
por que el Estado que ocupaba esta localidad en las próximas Eleccio-
nes, le contestamos que aquello había hecho de Partido, y por consi-
guiente que aun cuando en la Corporación no había mas Electores
que dos, y ya que cada de Compromisarios tenían voto todo por la
Soy, de lo Oficio la Corporación en ambas Elecciones, a favor de la
Situación actual, con lo que su contestación quedó tan complacida que
nos despidió afortunadamente los señores de la Corporación
quedaron enterados, dando la gracias á los señores de la Comisión

por haber llegado la Comisión á satisfacción de toda la Corporación. Despues se trataron incidentalmente de otros asuntos, a condadore por dichos señores, no trahélos á la orden del dia hasta para el Periodo Electoral. Y se levantó la Sesión que dejó firmada dichos señores dc que certifico=

Juan Gutiérrez

Francisco Moreno

Juan Torres

Miguel Méndez

Manuel López

Pedro Pérez

Fernando Gómez Gordillo

Sección Extraordinaria. En la tarde de Miguel Sempero á Estatuto de Merito de mil ochocientos
del 14 de Marzo de 1896 se reunieron en la Sala Capitular, presidida por la
Sociedad que le dirigió el Sr. Presidente, los señores que componen
la Corporación Municipal, los señores de la Junta de Alcaldes
los que componen la Junta de Penas, y un buen numero de ma-
yores de Contribuyentes, y abierta que fué la Sesión, por el Sr. Pre-
sidente se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura á la
Real Orden que trata de la construcción de nuevo cementerio,
inserta en el Boletín Oficial del dia tres del actual, numero
cuarenta y cinco, y abierta una muy amplia discusión sobre
referida Real Orden en lo que se relaciona con los licenciamien-
tos con que cuenta este Municipio para llevar á cabo dicha Ob-
ra, y hasta con la premisa que las necesidades de la localidad
exigen, nada quedó acordado en definitiva ~~entre~~ stando todos los
señores, á excepcion del Ayuntamiento, que acordó se remitiera á
la Capital, puesto que no había venido nada remitido de la
adquisicion del terreno, si favorecible ni adusto, y que luego
que á esto se le diese solution, el Ayuntamiento se reuniria en
otra sesión lo que hubiera de hacerse. Y no habiendo mas

Asunto de que tratar se levantó la Sesión que sirvieron dichos
señores Concejales. Comiendo de que certifico =

Miguel Corchuelo F. Frau. ^{co} Alvarez

Francisco Moreno

Juan Torres

Pedro Rico Miguel Mendoza

Manuel Lopez

Fernando Vela Sordillo

Sesión Extraordinaria

del 29 de Marzo de
1886 —

En la Torre de Miguel Servet a veinte y tres de Marzo de mil
ochocientos ochenta y seis reunidos los señores del Ayuntamiento y
señores Alcaldes que al margen se expresan a celebrar esta Sesión Extra
ordinaria con carácter urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Miguel Corchuelo Contreras, abierto que fué por dicho Sr. Alcalde
que el objeto de ella no era otro que poner en conocimiento de
la Alcaldía, que en el día de hoy había celebrado o tránsito con
los señores que componen la Junta de Asentamientos, la cual
había suspendido por segunda vez los trabajos fundadores otra vez,
en que no pudiendo continuar D. Juan Abizcas que como miembro
de dicha Junta había empeñado en tal amplitud y Pontancia, pe
ro gratuitamente, a desempeñar uno de los largos mas penosos de
dicha Junta, cual es llevar la dirección de ellos teniendo a la vista
todos los documentos que son precisos para la impresión del que
se nos pide, pero que hoy no puede continuar prestando dicho servi
cio más que el que por el convenio que han hecho hoy se co
rrespondía, y esto a causa de lo que padecen en la vista, e insistiendo
de ademas que para escribir lo preciso que el Secretario laacom
pañó diariamente por ser de la obligación seguir todos a la mayor
parte opinaban, disentían este punto suficientemente, por todos, que
daron convenidos de que el Secretario no es más que un auxiliar de
dicha Junta segun dispone la Ley vigente, luego Auxilio no lo ha
negado nunca, ante el contrario, ha citado en los primeros días



36

Dirigiendo dichos trabajos, y facilitando cuantos documentos y comunicaciones, hagan necesario. Por ultimo, convencidos que del Presupuesto vigente no puede distinguirse ninguna cantidad para destinada a este efecto, propusieron que en el proyecto del Presupuesto venidero se contase que la cantidad que parezca conducente, girandola hoy en suspenso para atender a los primeros gastos que hoy se hagan con un escrito a que el efecto se adquiera. Puesto ya todo en conocimiento de D. D. se servirán resolver lo que crean más oportuno. Por unanimidad quedó acordado, que cuando se discuta el Presupuesto para el año Económico venidero, y teniendo si ponible si entonces mandatos respecto a la importancia de dichos trabajos, entonces se podrá calcular la partida que ha de consignarse a este gasto; pero que por el momento, habiendo acordado algunos de los señores de la Tarta de D. Juan José Méndez, torres, se habían hablado de este incidente, y se había ofrecido a hacerlo gratuitamente hasta su terminación, si con la dirección que el Secretario le diera en los primeros días, creía que se encuentra bastante y suficiente para desempeñarlo; y por consiguiente aceptaron todos de buen grado su servicio, agradeciéndole su espontaneidad, al hecharse sobre si un cargo de tanta importancia, y de tanto interés, para el Ayuntamiento para la Tarta de Amillazamiento.

RECAUDACIÓN

y para el público en general. Esto acordaron y lo firman dichos
Señores comoigo de que testifico =

Ramon Corchuelo

J. Juan " Rivero

Miguel Pérez

Francisco Moreno

Manuel Lopez

~~D.D.P.~~

Juan Torres

Miguel Mendez

Pedro Ruiz

Antonio Trujillo

Antonio Trujillo

Ramón Rivero

José Moreno

Juan Mendez

José Tava

Miguel Torre, Mendez

Manuel Mendez

José Ramon Baen

Fernando Vera Cardille

Sesión del 28 de Marzo de 1886. En la tarde de Miguel Rivero a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos
ochenta y seis reunido los Señores del Ayuntamiento que al margen lo expresan
en la sala capitular celebrar la sesión ordinaria de este dia bajo la Presiden-
cia del Señor Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, le dio conocimiento a los
señores Señores de que D. Juan Jose Torres que había ofrecido prestar su so-
porte gratuitamente a la Ruta de Villacarrizosa en la sesión del dia
venterior, tenía el dirigido de anunciar a la Corporación de que en
virtud de las múltiples atenciones que todos Vd's. convoca que tiene en



de la Caja; se vió en la necesidad de retener la sesta que tiene hecha a
un precio de gran desgaste que en ello tiene. Los señores de
la Corporación persuadidos todos de las justas razones que aduce, las
estimaron en lo que valía, y acuerdaron que se ponga en conocimiento
a la Junta de Asociados, que la Corporación ha sido puesta de buque
un licenciente, pagado de fondo Municipal con cargo al Ejercicio
corriente, ó al de este hacerse un Presupuesto adicional. De modo
que trae más impuesto de la capital, luego que estos se reciban,
se puede tirar á la Junta y emplear los trabajos reanudando los ya
hechos. Delpues, pasaron dichos señores á examinar los Expedientes que
se han introducido á los Mayos de este Remplazo que han llegado hasta
llegar, cuya acta consta inserta en el Expediente General de Pliegos
y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión
que pasaron dichos señores conviniendo de que participaran

Juan Cortáez

J. Fran^{co} Rivero

Juan Torres

Miguel Fernández Pedro Ruiz

Francisco Moreno

Manuel López

Fernando Vaz Górdillo

Diligencia} La pongo yo para acreditar que la sesión del dia Cuatro, no ha tenido efecto
por celebrarse en él la Elección de Diputados a Portos, y celebrándose
el dia Cinco se halla inserta en el Expediente de Pliegos, recordán-
dose en ella el nombramiento de Comisionado que haya de conducir
los Mayos á la Capital, y de ello participa -

Fernando Vaz Górdillo

Asamblea extraordinaria } En la tarde de Miguel Pernero a diez de Abril de mil ochocientos ochenta y seis
del año de Abril de 1886 } reunidos en la sala Capitular los Titulares del Ayuntamiento, y igual numero de
Contribuyentes previamente mandados citar por el Sr. Alcalde con la Antección
y forma que la ley municipal vigente dispone, y de acuerdo con lo que se precise



en el Paragrapho primero de la Circular inserta en el Boletín Oficial correspondiente al dia cinco del actual Marzo treinta y ocho, a
bierta que fué dicha Sesión y leída por mi el Secretario el acta de la
Anterior quedó aprobada. Seguidamente por dicho Sr. Presidente se di-
puso también que por mi el Secretario le diese lectura á una Circular
que trata de Comuneros, después de una ligera discusion, que
dieron entredos encabezados Señor que el objeto de esta Sesión no era
otro que el de quedar acordado el medio que había de adoptarse para
hacer efectivo el Pago de Comuneros en el año Económico de mil ochocien-
tos ochenta y seis á ochenta y siete, importante al Tesoro los mismos línes
mil trescientas ochenta y tres Pesetas y Cuarenta Centimos, más el nuevo
impuesto de Sal á razón de Veinte y Cinco Centimos por habitante, que to-
do hace cinco mil trescientos cincuenta y ocho Pesetas y Seiscientos y
cincuenta Centimos; no pudiendo recogerse ni para gastos municipales ni con si-
tio, por cuenta de Cobranza, las trescientas Setenta y cinco Pesetas y veinte
y Cinco Centimos que importa la Sal. En su Consecuencia quedó acor-
dado, que no pudiendo la realizable dicha Paga por parte á la Administración
porque la Ley y la Instrucción lo prohíbe en Pueblos de esta especie, no
pudiendo que haya quien lo hágale con cuenta libre, y que ultima-
mente estos vecinos restringan á todo Reparto, eligen el medio
de Administración municipal como más conveniente para el ve-
cino, para el Tesoro y para el Municipio, para hacer efectivas las tres
mil trescientas ochenta y tres Pesetas y Cuarenta Centimos para el Tesoro
que producirán el Derecho que devenguen en todo el año los Bajos de Vi-
no y Licores, Vino, Aguardiente bajo y alto, Aceite de todas clases
Cerveza de Beber, y de Cerveza, que se consumen en la Comercio, Verdes ma-
tarrazas para todo el año, y Seca ó embuchadas; no adveniendo nada ni lo Se-
ñalones, Petados ni los borregos de Pecidera; pero si los Bajos que se ma-
ten para alguna boda, ó para aumento de la matanza; ó cuyos Ba-
jos anteriormente se prescindió, ó mas de la Cesta para el Tesoro, que se
le cobrare con arreglo á instrucción, se le cargará el Detenta por ciento
para Gastos Municipales, y a estas dos Cestas el tres p. ciento de Cobran-
za. Respecto al Bajo de Pescadería, el Premio de Labradores ó Pescaderos

treinta y uno

38

N. 0.128.910



Se comprometen a responder de las dos mil Pesetas que faltan para cubrir el pago total del Teatro, el producto del teatro por ciento cargado sobre los Pisos, anteriormente liquidados, y el trá por ciento de rebaja libra los mismos, no aplicando ninguna de estos recargos al nuevo Piso de Sótano expresado en esta Circular. Estando todos unanimes y conformes en lo anteriormente liquidado, quedan por último se lege una copia certificada de este Acta y se remite al Sr Administrador de impuestos de la Provincia, como se previene. No teniendo otra cuenta de que llevar la Señor que dejaron firmada dicha Señora de que Certifico = Ramon Corchuelo

Maderas de San José

Francisco Moreno

Pedro Pérez

Hammel Lapozay

Juan Forres

José Moreno José Roche Alvaro Mendoza

Tucumán

Don Sanchez Julian

Senal de la Comision de Buro

Francisco Parra

Pablo Rodriguez

Franco Montes

Fernando Vera Esquivel

Piso de acuerdo
maria del 27 de
abril de 1885

In la Torre de Miguel Moreno a veinte y siete de Abril de mil ochocien-
tos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala
Capitular a celebrar la sesión a la que han sido convocados por la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Presidente con la antelación y forma que la Ley municipal vigente dispone, y abierta que fué por dicho Sr. y leída por mi el Secretario, en el acta de la anterior, quedó aprobada. Siguióivamente por mencionado Sr. se manifestó que como ya habían por la Procuraduría, el objeto no era otro que el de discutir el Proyecto del Presupuesto municipal de Tinto e ingresos para el año económico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, presentado por la Comisión de Presupuestos, y leído que fué por mi el Secretario Capítulo por Capítulo y Relación por Relación lo mismo el de Tinto que el de ingresos, después de haberse hecho en él algunas modificaciones, quedó aprobado en la totalidad de sus Capítulos por la suma de Veinte y tres mil quinientas, setenta y seis Pesetas a que ascienden los gastos en dicho Ejercicio; y por igual suma el de ingresos, en los que se hallan dos Partidas de ingresos eventuales, Cuelo, Son; una la veintena de ochenta, Fanejas, de trigo del Pósito, para la cual había que emitir Expediente solicitando al Gobierno la Autorización de dicha Venta, y el objeto a que se aplica su producto dentro del Presupuesto; y la otra, la veintena en Subasta pública del pedazo de Terreno que como sobrante de la Vía Pública pone este Municipio en el Sitio denominado "el Molino", para con su producto darle aplicación a lo que está destinado en dicho Presupuesto; Cuyos dos productos están destinados a todos los gastos que se originen en la Construcción del nuevo Cementerio, y Habilitación de Local para las Escuelas, para que sean siempre de la Propiedad de este Municipio: Que dichas Obras si llegan a realizarse, se harán en su totalidad por la parte pública, teniendo que si por alguien se intentare el poner obstáculos a la realización de dichos dos Proyectos, no conseguindose por esta causa las enajenaciones anteriormente expuestas, entonces, el Ayuntamiento pedirá la Autorización necesaria para hacer un Despacho Vecinal por la cantidad suficiente a llevar a cabo referida Obra. También por el Sr. Presidente se manifestó que en vista de las explicaciones dadas, todo lo restaba sujar al Sr. Regidor Síndico, que digiera



lo que el Sr. Gobernador Civil le dijo al irse despedir de dicho Señor cuando fué de Compromisario. El Sr. D. Pedro Ruiz Torre Segundo Síndico contestó, que al irse a despedir del Sr. Gobernador acompañado del Concejal D. Teodoro Dominguez y del Secretario D. Fernando Vaca Gordillo, les había recibido dicho Sr. con suma amabilidad, añadiendo que había quedado muy complacido del Argentino de la Torre en las Elecciones generales de Diputados a Corte, y Senadores; y preguntó si al Pueblo tenía alguna cuenta pendiente. A lo que se le contestó por el Secretario, que si bien pendiente no, teníamos dos en Proyecto; y enterado de los dos y el medio de hacerse de fondos para llevarlos a cabo, nos dijo: Me alegra mucho que el Pueblo de la Torre tenga en Proyecto dos obras a cual de mas necesidad; pero considerando como mas urgente la Construcción del nuevo Cementerio, ésta que sea la primera, y desde luego instruyan D.D. el expediente, me lo remiten al instante, y yo lo aprobaré. Pues bien Señores; reconociendo yo como el Sr. Gobernador que dicha obra es urgentísima por cualquier calamidad de que nos ocamos amenazados, y comprendiendo lo que toda la Corporación reconoce esta gran necesidad, y teniendo a la Vista la Real orden del diez y siete de Febrero inserta en el Boletín Oficial del dia trece de Marzo último, en la que, en la tercera previsión se previene que un Ingeniero, e Arquitecto sea el que haya de llevar el Plano de dicha Obra, y reconozca el Terreno donde haya de erigirse para que tenga todas las Condiciones Zoológicas e higiénicas, soy de parecer, se mande al instante por él, y una vez en esta, y elegido el Sitio, se puede emprender inmediatamente el expediente. Por unanimidad, así se acordó, como también que se pase el Proyecto del Presupuesto a la Junta municipal para su discusión y aprobación, y se firmen dichos Señores de que certifica =

Ramón Corraluelo

F. Frum. M. Pérez

Juan Torres

Manuel López

Miguel Méndez

Pedro Ruiz Francisco Moreno

Fernando Vaca Gordillo



Diligencia La pongo yo para acorditar que en el dia 10 de Mayo no ha tenido lugar la Sesión Ordinaria de este dia no ha tenido lugar porque habiendo reunido los Señores Concejales y de ello certifico =

Fernando Vera Fradillo

Otro - } Del mismo modo Certifico: Que por la misma causa tampoco se ha cumplido la ordinaria de este dia mes de Mayo -

Fernando Vera Fradillo

Otro } Tambien por esta diligencia que la correspondiente al dia diez y tres tambien ha tenido lugar por la misma razan, y de ello certifico =

Fernando Vera Fradillo

Cesion del 23 de Mayo
de 1886

Sesión de Ayuntamiento

D. Ramon Corchuelo
" Juan Francisco Alvarez
" Manuel Lopez Cetina
" Juan Torres Dominguez
" Miguel Mendez
" Pedro Rivas Vaca
" Juan Moreno Silva

In la tarde de Miguel Serrano a veinte y tres de Mayo de mil ochenta y
ochenta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se
expresan en la lista Capitular a celebrar la sesión ordinaria de este dia bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que
fue por dicho Sr. y leida por en el Secretario el acta de la anterior, se
aprobó: Acto seguido y por Orden del Sr. Presidente se dio lectura tam-
bién a los Boletines Oficiales de estos dias, y Comunicaciones de los Señores
Administradores de Contribuciones, y de Propiedad de la Provincia, y dichos
Señores quedaron enterados de todas las disposiciones que unas y otras con-
tienen, quedando acordado se cumplimentasen las que aun no se estuvieren.
Tambien y por disposición del Sr. Presidente se dio lectura a un Escrito
que presenta el Sr. Alcalde D. Francisco Marín Alvarez, Veterinario, ve-
cino de esta Villa, e Inspector de Carnes en el Ejercicio del Presupuesto
del año económico actual, presentado en este Ayuntamiento el dia diez
del actual, y del cual, por no haber habido señas no ha podido
darse cuenta hasta hoy; Hecho si por mi el Secretario, y enterados
dichos Señores que en dicho Escrito, pretende continuar desempeñando la
Plaza de Inspector en el Ejercicio del Presupuesto Municipal de esta Vi-
lla en el año económico venidero, apoyando su pretension en Reales
disposiciones que determinan que cuando una Población excede de dos
cientos Vecinos, los Ayuntamientos incluyan en sus Presupuestos una Par-



Toda en el Capítulo Segundo del de Hacienda, que sea suficiente y relativa á la Población para el desempeño de este cargo, y que como Veterinaria corresponda de todo al recaudante, Acordaron: Que en cada día seis, fecha del Ejercicio, tuvo lugar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento y Señores Notables. Asistieron Componiendo todos la Junta municipal de esta Villa, tratando lo que en dicha sesión se la discusión del Presupuesto municipal de Hacienda, é' mejores para el Ejercicio y más económicas venideras; Los Animados también los que en su mayoría Componían dicha Junta, de hacer las Obras, que en dicho Presupuesto aparecen, tales son, la Construcción del nuevo Panteón, Habitación de locales para las Escuelas y Casa para los Maestros en lo que hoy es Paseo, habiendo tenido que apelar á recursos extraordinarios para que ingresen fondos y poder atender a dichas obras, y á la mejoría de impedidos en alguno Calle, de la Población, han tenido que hacer algunas economías en referido Presupuesto de Hacienda, razón por la que hoy está made la Playa Suprimida, si bien, tuvo presente se pidió Junta que pudieran vernos amonazados como en el año anterior, de alguna calamidad, y no ha sido ciudad Consignar en dicho Capítulo Segundo lista Partida con destino á Vigilancia Sanitaria: Que si por desgracia aconteciera que hubiera de ponerse en ejercicio dicha Vigilancia, el Ayuntamiento acordará entonces la medida higiénica que hayan de adoptarse. También, y con una ligera Adición, quedaron aprobados los Padroneos de los Pobres, disponiendo se remitan con la lista probatoria á la Superintendencia para su aprobación. Por último, también quedó acordado que los tres Playas en que había quedado convenido el Depósito de Fondos Municipales, D. Juan Salamanca y Domínguez, importante Doctor en Medicina, dentista y Dr. Pérez que resultaban en la Población según liquidación que se hizo de la cuenta del Ejercicio ultimo cuya liquidación no siendo todavía oficial por el orden que llevan referida cuenta, se convino establecidamente que in-

creara el primera ó la cu de ciento cincuenta Pesetas en todo el mes de Mayo como efectivamente si lo ha hecho; Pero que no habiendo ingresado el segundo que se fijo de igual cantidad para el Mes de Abril ó despues de Feria de Mayo, se hace preciso que el Segundo y Tercero Unidos los doce ingresados antes del término de Junio al cesarse definitivamente este Ejercicio, importando los dos Unidos mil y quinientos Pesetas; puesto que si importasen algo mas al hacer la liquidación Oficial al formal cesada Cuenta Ultima seria un nuevo cargo para dicho Deportista, y por consiguiente la Primera Partida de cargo para la misma inmediata. Tambien disponieron mencionados Señores que se notificase a pedir al Sr. Gobernador el Ingeniero ó Arquitecto Provincial para la designacion de la tierra que ha de adquirirse para el nuevo cementerio, y para que se diente el Plano y forme el Proyecto de la Obra. Yo habiendo mas autoridad de que tratar le hice la Señor que firman dichos Señores Corrijo de que participo.

Francisco Alvarez

Ramon Corchuelo

LL

Miguel Mendez

Manuel Lopez

Juan Torres

Pedro Ruiz

Fernando Vera Torville

Diligencia

La pongo yo para constar que no tuvió efecto la Sesión de este dia por no haberse podido reunir mayoría de los Señores concejales. Firma de Miguel Sanchez treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Participo -

Fernando Vera Torville

Sesión del 6 de Junio
año de 1886

En la tarde de Miguel Sanchez a las 6 de Junio de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular a celebrar la Sesión de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta y graficada y leída por mi el inventario del acta de la anterior quedó aprobada seguidamente por dicho Sr. se resolvió lo siguiente:

ha de contener el Pliego que ha de sujetar la Subasta del derecho de la medida de Cereales para el año económico de mil ochocientos ochoenta y seis a ochenta y siete; puesto que como ya saben D.D. el producto de cíclida Derecho, es uno de los ingresos con que el Ayuntamiento del Presupuesto municipal para dicho Ejercicio, se ha contado; y por lo tanto deben discutirse y quedar acordadas en esta Sesión referidas condiciones y el día que ha de vernificarse mencionada Subasta para con antelación poderla publicar por Edicto llamando licitadores. Estas mencionadas señas deben ser sujetas por su Presidente, y enterada también de las condiciones que se establecen en el Pliego que sujetó en la Subasta para exigir el Derecho en el actual año económico, después de discutidas suficientemente siete de seis que contiene repido Pliego inserto en el Expediente de este año, quedaron acordadas por unanimidad las siguientes:

- 1º Condicion. Primera: El Derecho de la medida que han de hacerse los Cereales en el año económico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, se saca a pública Subasta en la Sala Capitular con asistencia del Ayuntamiento a las doce de la mañana del día veinte del actual - Segunda: El tipo que se ha fijado en el Presupuesto municipal para dicho Ejercicio, es el de Quinientas Pesetas; y este será el que servirá de base para mencionada Subasta; y el Poder a quien se le adjudique, empezará a ejercer dicha cargo desde el día primero de Julio de este año, y terminará el treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete - El tipo por que queda subastado será establecido en tres Pliegos iguales: El Primer, en los quince días primeros de Noviembre de este año; El Segundo, en igual fecha del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, y el Tercer y último en los primeros quince días del Mes de Mayo de repido año, facilitándosele por esta Alcaldía la oportuna Prueba de pago en cada uno de dichos tres Pliegos - Los derechos que por la medida podrán exigir el rematante son los siguientes: Por cada Bureada Trigo Cebada Arveja y Centeno, Cincos Centimos; y por cada una de Habas, Garbanzos, Chicharos y Berros diez Centimos ó medio real - Los contratantes de Cereales, podrán medirlas por sí mismo; ó por Persona de su Confianza, pero con la precisa obligación de satisfacer al Rematante el Derecho -
- 2º
- 3º
- 4º
- 5º



6º - Sesta = Vampres podrá el demandante exigir derechos algunos por los derechos que comprenda los derechos de esta á sus Concesionarios que los percibieren por Alquiler, Pledio, ó deposito; así como los que estos mismos, vecinos conduzcan para venderla fuera de la población, siempre que se trate de su Decadencia - En todo tiempo y durante este contrato, y dentro el acto de la Subasta, si á lo dispone el Ayuntamiento, siendo de cuenta de aquél lo que la fianza liquidaría para asegurar el cumplimiento, y prestar fianza al vecino que ésta pudiera otorgarlos; y se podrá tener el régimen bajo el acuerdo del Ayuntamiento, puesto que hace este contrato a riesgo y ventura, quedando sujeto a ser sometido á la acción judicial, ó á la ejecución por la vía de apremio y con arreglo á la instrucción del año de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve, y reformas posteriores, con cuenta de sus bienes, hasta verificarse los pagos en las fechas señaladas en la ordenación fiscal, siendo de su cuenta los gastos de liquidante y Subasta. Esto acordaron referidos señores y lo dejaron firmado de que testificó - Lo entro engalonado - Visto -

Ramón Corchuelo Modesto Jiménez J. F. Jiménez
Francisco Moreno Manuel López

Juan Torres Miguel Méndez Pedro Ruiz

Miguel Vera Gordillo

Periodo del 20 de Junio 1986

- D. Ramón Corchuelo
- " Juan Francisco Moreno
- " Modesto Jiménez
- " Juan Moreno
- " Juan Torres Domínguez
- " Miguel Méndez Rojo
- " Pedro Ruiz Torres

En la tarde de Miguel Moreno á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la lista capitular á celebrar esta licitación bajo la Presidencia del Pd. Alcalde D. Ramón Corchuelo Presidente, abierta que fué, y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por referido Sr. Moreno manifestó, que el objeto de ella no era otro que el de quedar definitivamente acordadas las bases por las que se iba de regir la Administración Municipal en el año próximo venidero de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete. Que ante de empezar á dictar si





en base se recordaba la Circular del Sr. Alcalde de impuestos inserta en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día Lunes de Abril último, y de la que se dio lectura en la Sesión del día del mismo, así como de la de veinte y nueve de Mayo del año anterior quedando enterados todos que desde dicho año ha quedado agregada a la tipología de consumo el nuevo impuesto que paga de la Sal; pero sin que a esta Nación pueda recogerse nada por concepto alguno, y que en vista de que en la Sesión del día diez de Abril, al tratarse en ella el medio que había de adoptarse para hacer efectivo el impuesto que por consumo tiene señalado este Pueblo, se acordó optar por el de Administración municipal, y que se emitiera como lo hizo el día veintey tres, copia certificada de dicho acuerdo a la Administración de impuestos de la Provincia, hogarizado como ya ha sido a la Corporación, adoptado como ésta el medio de administrar las especies de Vino, Vinagre, Aguardiente, Aceite, Cárnicos de Vaca, y de Cerdo, y Tabaco, se agregue a dicha administración el servicio Bano de la Sal; Sin embargo en lo acordaron por unanimidad mencionados Señores, así como enterados que fueron de que los Pescaderos no se gravarían con nada para estos vecinos, y que el Gremio de Labradores y Pescaderos se encargue de cubrir la parte que a dichos Señores corresponda como en el año anterior, quedando todo a dicho Gremio de Labradores, los que se consuman en el término municipal por los Pescaderos, con arreglo a instrucción y recargo. Dadas estas explicaciones, y sabiendo que el Pago del Tesoro es el mismo del año anterior, ó sea Línea mil trescientas ochenta y tres Pesetas y Cuarenta Centimos, y que deduciendo las dos mil Pesetas que el Gremio de Labradores, concurre por los Pescaderos quedan para los demás Banos, Sin la Sal, tres mil trescientas ochenta y tres Pesetas y Cuarenta Centimos 3.383. 40
 Por el Setenta por ciento cargado sobre los Banos expresados 2.368. 10
 Por la Sal 375. 25
 Por los Pescaderos 2.000
 Total de todo para el Tesoro y el Municipio 8.126. 75

Diputación Provincial de Badajoz
 Comisión designada de toda la operación, lo que procede hoy es designar
 ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

La Persona que a juzio del Ayuntamiento sea mas i propósito para colocarla al frente de la Administración; creyendo que debiera elegirse la que reuniera mejores condiciones de Probidad y conocimientos en la materia, para implantar recta Administración en la forma y reglamentaria que se requiere y que a la vez no se le impugnarán perjuicios a estos ministerios; y por ultimo que sea bastante a garantir al Ayuntamiento, para que este quede irresponsable de cualquier acontecimiento que pudiera ocurrir. Dijo esto por mencionado Señor, y atendiendo a que, cualquiera que sea la Persona que se elija, y te lo facilte para administrar el derecho de litigios Ramales, tendrá que disponer lo conveniente para en lo que falta de los planteos dicha Administración Municipal, creen, que en esta misma sesión deben quedar acordados los tipos que ha de devengar cada Ramo, colocandolos en un Estado, en el que aparezcan la Cuenta del Tesoro, y el Detalle por cuenta p.º Gastos Municipales; noscargando todos con nada para premio de cobranza si conducción de los Trimestres, ni gastos de Administración, puesto que el Ayuntamiento hace cesión, en favor del Administrador, de la Utilidad de todas que dicha Administración pueda reportarle, teniendo presente todos estos Gastos. En su virtud quedó acordado por una similitud acto seguid, el siguiente Estado-

Especies gravadas	Cupo al Tesorero		Porc. % del Municipio	Total General
	Precio	Cant.		
" Vinos de todas Clases y Licores,	"	90	"	35 " 85
" Vinagre	"	35	"	25 "
" Aguardiente de 18 grados	1	60	1 10	2 70
" Aguardiente de 18 grados en adelante	3	"	2 "	5 "
" Aceites de Oliva y Petróleo	"	46	"	29 "
" Carnes, Vacuno, Lanar ó Cabrio	"	65	"	35 .1 ..
" Carne de Cerdo, en vivo, Verdes	"	78	47	1 25
" Carne de Cerdo en vivo, Matanzas	"	65	"	25 1 ..
" Carne de Cerdo, Seca, Sola ó Embuchada	"	85	"	65 1 50
" Jamón duro ó blando	"	30	"	20 .. 50
S.R.	"	10	"	.. 10



En este estado, se propuso por algunos Señores; que en virtud de que la Administración había desempeñado en el año actual Santiago García Sánchez á satisfacción del Ayuntamiento cumpliendo trinamente su compromiso con la Hacienda, y con el Municipio; dándose por otra parte que no ha molestado al Pueblo, abusando en nada ni con nadie de las exacciones que se le hicieron al hacerse cargo en el año anterior; y por ultimo, creyendo por algunos Señores que a virtud de la escasez del año que hemos atravesado se ha escaseado también el trabajo para la Plaza Monasterio, y por consiguiente el consumo ha sido menor del que suele ser en años normales, opinan que si no ha tenido perdidas, las utilidades, no han sido ninguna, por esta razon opinan porque debiera continuar al frente de la Administración, y por consiguiente llamarse en este año, siquiera para que la Corporación le oiga, antes de proponerse á ningún otro. Dijo modo que fué por el Servicio de este Municipio Juan Pérez Herrero, y presentandose, entiendo que fué, contado que no tenía inconveniente en continuar otro año al frente de la Administración, y poniendo: Que sin embargo de ser cierto que no había tenido utilidades, esto había comprobado en el mal año que habíamos tenido; y con la esperanza de ver si en el venidero que parece según la cosecha va á mejor, y que de dar salida a sus Valdes, por estas razones aceptó prometiéndole no molestar á ningún vecino ni Doctorar que observe las tarifas de instrucción y Reglamento Vigente, dándose que para hacer alguna gracia al Pueblo Consumidor, ofrece no molestar á nadie por el consumo de Sal que hagan estos Vecinos, y á la carne de Matanza que estos hagan para el consumo de la Casa, rebajando cinco Centavos en cada asada. Y aceptada que fué esta proposición por el Ayuntamiento, dijeron se conignare dicha reforma en un Estado, del que sacando dos leyes, una se expone al Pueblo, y la otra se somete á la Administración de Impuestos, y el Pueblo sigue =

Vinos de todas Clases y licores

	50	35	20	85
--	----	----	----	----

Vinagres

"	35	25	"	60
---	----	----	---	----

Aguardiente de 18 grados

1	60	1	10	2	70
---	----	---	----	---	----

Aguardiente de 18 grados en adelante

3	"	2	"	8	"
---	---	---	---	---	---

Aceite de Oliva y Petróleo

"	16	"	99	"	75
---	----	---	----	---	----

Carne, Vacuno, Lanar ó Cabrio

"	65	"	35	1	"
---	----	---	----	---	---

Carne de Cerdo en Viva, Verdoso

"	78	"	47	1	25
---	----	---	----	---	----

Carne de Cerdo en Viva, Matanza

"	55	"	40	"	95
---	----	---	----	---	----

Carne de Cerdo, Seca, Salada ó Embuchada

"	85	"	65	1	50
---	----	---	----	---	----

"	30	"	20	"	50
---	----	---	----	---	----

Acto seguido y leida por mi el Secretario las condiciones que se estipularon al Administrador en el año anterior, quedaron acordadas y aceptadas mutuamente las mismas sin variante alguna, hasta la fiesta inclusive; redactándose la
6^a fórmula en la forma siguiente: Que para garantizarse tanto la buena Atmósfera y la puntualidad en los Pagos en los Playos mencados de primero de Agosto y primera de Noviembre próximos; primero de Febrero y primera de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, ofrece como garantía los bienes de su Tío Fernando García Sánchez suyos, ampliar esta Playa si es la creceza suficiente el Ayuntamiento, con la lava que en la Calle de Lujanes pone su Madre Carmen de Alarcos, cuya Ampliación la promete dar de primera de Octubre próximo, y si aun no fuere bastante con ofrecerla en la forma que lo hizo en el año anterior, cuando el Ayuntamiento lo juzgue oportuno se puede otorgar la licencia de Playa hipotecaria, siendo todos los gastos que esto ocasionare de cuenta del Administrador Fernando García Sánchez, y si por falta de cumplimiento a la exigencia de los cuatro Playos arriba mencionados, ó por abandono del cumplimiento de las formalidades que la instrucción exige a toda buena Administración, sea la total, y cada una por separado, ó su bastantes para declarar desde luego y sin más requisitos despojado de la Administración, en este caso promete perder los Playos que tenga entregados, haciendo uso el Ayuntamiento del derecho que desde luego se existe para repetir contra mencionados bienes de su Tío y de su Madre, despojándose él del derecho que pueda sis-
te para exigir nada ni molestar al Ayuntamiento en ningún sentido.
El Ayuntamiento estando conforme con todo lo apurado por Eustaquio García Sánchez, y habiendo admitido por hoy, como bastante, la playa presentada con su Ampliación, se reservan por ahora el derecho que se existe de elevar a instrumento Público este contrato otorgándose entonces, licencia hipotecaria de referidos bienes, siendo de cuenta del Eustaquio los Gastos de dicha escritura, y en la dia 10 de la cancelación, quedando por este acuerdo autorizado el Sr. Presidente de la Corporación para que concurra a uno y otro acto; al de otorgamiento, y al de cancelación. Y con el objeto de que el Administrador prenda la planteada dicha Atmósfera para que principie a funcionar el dia primera de Julio, se adjunta copia certificada de este Acta la cual le servirá de credencial de su nombramiento, para que pueda ser reconocido por todos los vecinos como tal Administrador. Si lo acordaran,



Cincuenta y cuatro

N.º 0128.877

144



referido Señores de que yo el Secretario Certifico =

Juan Cerdas

José Joaquín Moreno

Miguel Pérez

José Francisco Moreno

Juan Foronda

Miguel López

Gustavo García

Miguel Méndez

Pedro Pino

Francisco de Pedro Sainz

Manuel Bonet

Fernando Vera Gordillo

Diligencia

{ La pongo yo para acreditar que en este dia veinte y siete, no ha tenido lugar la sesión ordinaria, por no reunirse la suficiente numero de Señores Concejales, y de ello Certifico =

Fernando Vera Gordillo

Otra

{ También por la presente acredito que en la sesión de este dia, 27 de Julio, quedó aprobado el Repartimiento de la contribución territorial para este año económico, disponiendo se ponga un ejemplar al Publico en la Secretaría de mi cargo, por término de ocho días, lo cual lo hane dejado firmado dichos Señores en mencionado Repartim. y de ello Certifico =

Fernando Vera Gordillo

Otra

{ También por la presente acredito que no se ha celebrado la sesión de este dia 27 de Julio, por no haber asistido mayoría de Señores, Certifico =

Fernando Vera Gordillo



S. (828)
Sesión del 11 de
Julio de 1886

En la Torre de Miguel Esteban a once de Julio de mil ochocientos e
chenta y seis, se reunieron en la Sala Capitular los señores que al me-
jor se expresan por Dáctilas escritas que le demandó, y abierta la Sesión
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, Señor
por mí el Secretario el Acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente
se dio cuenta por mí el Secretario también de una Comunicación del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia del Lince del actual, la cual acompañaba
los Presupuestos Municipales de este Ejercicio, que los devolvé el Sr. Gober-
nador, para que del Capítulo de Gastos desapareciese la Partida de Siete mil
Quinientas Pesetas, que como recurso legal hacia la Corporación pedían
ingresar para cubrir el déficit del Presupuesto. Entendido los señores
de dicha Comunicación, y del objeto á que en el de Gastos se destinaba
dicha Suma, acordaron que no pudiendo utilizar el Ayuntamiento
dicho recurso, sin expusar ante los que la ley previene en estos casos, y
no pudiendo convenciente grabar las Cédulas Personales, puesto que sin
recargar excesivamente su realización, no pudiendo oportuno utilizar
el Treinta por Ciento que faltaba para llegar al límite del gravamen sobre
comuneros, puesto tiene el Señor, y que estas Partidas darían una exrema
cantidad de aumento en los impuestos, se Suprime dicha Partida en los
impuestos, así como la misma en el Capítulo Tercero del de Gastos, que
llando el Presupuesto reformado en esta forma, y llevado en la cantidad
de Quince mil, Seiscientos y Seis Pesetas de Gastos, y de Ingresos. De
en esta forma presentada al Señor Gobernador a su superior aprobación.
También acordó la Corporación que en vista de que no había el total de
Señores Concejales, no debiera tratarse de la liquidación general del Depo-
sitorio de fondos Municipales, ni aceptar la dimisión que segun ve-
lamente ha indicado, ni tampoco de tratar del nombramiento del que
hazade la Intitulación, caso de ser aceptada, ni por ultima del nom-
bramiento de Depositario del Pósito, por renuncia del que lo era en
años anteriores Antonio de la Cruz Contreras, dejando estos dos incidentes
para otra sesión en la que recordarán hagan de estar todo para resolver
los, aunque el perjuicio que puede irrogarse, lo conocer, por el Poderoso

en las operaciones de la Contabilidad, lo mismo municipal que del Pósito. Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión dejando la firma
mada Señores de que constipio=

Manuel Conchuelo

P. Francisco Alvarez

Molto Nunes

Francisco Moreno

Juan Torres

Miguel Mender

Pedro Muñoz

Fernando Vela Gutiérrez

Diligencia

} Se pone ya para creditar que la sesión de este dia, dia veintiuno de Julio, no ha tenido efecto por no haberse reunido mayoría de los Señores Concejales, y de ello constipio=

Fernando Vela Gutiérrez

Sesión del dia 25
de Julio de 1886

In la Torre de Miguel Moreno a Veinticinco de Julio de mil ochocientos
ochenta y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se ex-
presan en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon
Conchuelo Contreras, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de
la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por dicho Sr. se manipuló que
eran varios los objetos que habían de quedar en la sesión de este día dado co-
nocimiento á la Corporación, para que de ellos quedara cosa de menor urgencia
en la misma, puesto que regardase con la Contabilidad de la Hacienda
municipal y de Pósitos, y de Consumos, eran todos de suma interés, pero de to-
do ello, los mas urgentísimos eran los de nombrar los dos Depositarios que se
haciéndose nombrad en la sesión del dia once por no estar como se deseaba
todos los Señores que componen la Corporación, hoy no puede disponerse por mas
tiempo en razón á estar paralizada la nueva contabilidad, y el cobro del
Semeaster de la Renta de Ferrocarriles, vencido en treinta de Junio ultimo, por

no tener depositario que autorice dicho cargo con su firma; en igual caso no encontramos respecto a la cobranza del Ponto, y la Cual, según ordenes muy terminantes, en Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletín del día once de Junio último, hay que realizarla por completo, lo pena de ser desposeído todo el Municipio de la facultad de cumplimiento que en la misma se previene, por lo tanto según lo avanzada ya la Recolección, debiera hoy quedar nombrado el nuevo depositario sino quiere continuar el anterior, para desde luego abrir los Libros, sacar las listas de Deudores, y tener todo preparado para empejista, si así lo parece el día primero de Agosto próximo. Los otros objetos que ha indicado al principio de la sesión, son la presentación de la Cuenta de Comunios del año económico anterior, y la del Ponto de dicho ejercicio, para que hiciéndole cargo de ellos la Corporación, las estudie con el detenimiento que una y otra requieren, para que formulen los cargos que crean conducentes, ó la grata de aprobación si así lo merecieren. Interados los tenores de las explicaciones dadas por su Presidente, reconociendo todos como de urgentísima necesidad de tratar de solucionar la cuestión de nombramientos de los depositarios, creyendo como más urgente resolver sobre la Depositaria municipal en primer lugar, declaron que visto que el Depositario D. Juan Salamanca no quiere continuar, y preferiendo dicho cargo Blasencio García Marín, se mandare llamar, y hecho así por el Servicio de este Ayuntamiento, comparecerá en el acto, y preguntará que fue por los señores de la Corporación, conteste que no tenía inconveniente en desempeñar dicho cargo especificando la garantía de Renta hipotecaria con la casa de su Mujer Teresa Viñey, si le aceptaba la Corporación, la cual creyéndola suficiente por aquel momento la aceptó y quedó nombrado como tal depositario, autorizando en el acto con su firma la constancia a D. Rafael Trujillo Agente de este Ayuntamiento en la Capital, para que se presente a D. Antonio Sierra, y cobre de dicha Sra. tres mil diez y nueve Pesetas y Cincuenta y cinco céntimos, líquido que ha resultado en Badajoz del Semejante de la Renta de Harrocariles vendida el Diciembre de Junio último, deducido ya el honorario del Agente de Madrid, D. Juan Viña y Gómez, y el Guebrante de Giro de la cantidad renunciada, según consta del Libramiento que firmado lleva el Sr. Viña; pero todo esto, sin perjuicio de que se convalle con el Notario, si la garantía de la Mujer es bastante para el Mariel; para según lo que resulte proceder despues, a lo que haya lugar. Acto seguido se pasó al nombramiento de depositario del Ponto, quedando acordado por unanimidad el nombramiento de Camilo Sanchez Huerga, y disponiendo a la vez se hagan en el Local la reforma mas indispensable que





Se recepcion para emplear, si puede ser, el dia primero de Agosto, abriendo los nue
vos Libros de Contabilidad del establecimiento, Lista de abonos, y cuantos se
aprecie para no demorarla, anunciandola al publico con algunos dias de an
ticipacion, e insertando en el Anuncio la Circular del Sr. Gobernador que aca
ba de leerse, para que por nadie se alegue ignorancia. Y por ultimo fueran
examinadas detinadamente las Cuentas de Consumos y del Precio del Ejercicio anteri
or, las cuales contienen todos sus comprobantes de Carga y Destino, y en contradiccion
sin reparar alguno que objetas se dan por unanimidad la aprobacion; disponien
do a la vez de archivar la primera con las de los años anteriores, y guardando copia de
la Segunda á la de la de Precio, se archive tambien, remitiendo la original al Sr.
Gobernador á su Superior aprobacion. Y no habiendo mas asunto de que tratar
se levante la sesion que firman dichos señores de que certifico—

Ramón Contreras

F. Francisco Alvarez

Noberto Núñez

Francisco Moreno

Juan Torres

Manuel Lopez

Pedro Rio

Miguel Mendoza

Manuel Vera Godilla

Sesion del
1º de Agosto 1886

En la torre de Miguel Pámero á primera hora de Agosto de mil ochocientos o
chenta y seis, reunidos los señores Concejales en la Sala Capitular e cele
brar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Con
treras, abierto que fué y leída por mí el Secretario el acta de la
anterior, se aprobó. Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos. Apro
bar los factos del Mes de Agosto segun previene el artículo segundo de la Real

18810

orden de Junio ultimo que establece la nueva contabilidad municipal, constante en el Contingente Parcialaria, Contingente Provincial, y Socorros de Precio Pobre, transcurtes y esperados; que para fin de este año, ha de dejarse despejada y franca la contabilidad municipal hasta treinta de Junio ultimo, y la contabilidad del ingreso que hayan hecho los adquisientes de los solares, para edificar las primeras casas del Ejido; como los que haya habido por el mismo concepto de los que se hubieran el primero de Noviembre, los cuales se han designado en el Presupuesto actual. Y por ultimo se hizo cargo la Comisión de Hacienda de la Cuenta municipal del año económico de ochenta y tres a ochenta y cuatro correspondiente a los tres Alcaldes y depositarios D. Juan Mendoza Piñilla y D. Juan Salamanca, para que emitá su parecer, y pasara despues al Dr. Alguacil Sindico para su examen eprobacion. Concluyendo por disponer que desde el dia Cuatro se dé principio a la cobranza del Ponto, ya que por los reparos que ha habido que hacerle a la Panera no se ha podido empezar hasta la fecha, no teniendo que advertir a los tenores que componen la comision permanente del Ponto, quedar reintegros todos hayan de hacerlos a los deudores de buena Calidad, limpia, enjuto y de buenas condiciones. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firmaron dichos tenores, conmingo de que certifico =

P. Freire co. Rivero

Modesto Núñez

Francisco Moreno

Manuel Lopez

Juan Torres

Miguel Mendoza

Pedro Rio

Fernando Vera Gordillo

Diligencia. La pongo yo para recordarles que la sesión de este día, ocho de Agosto, no ha tenido efecto por no haber podido concurrir los tenores de la Corporación, Certifiquen =

Fernando Vera Gordillo

Sesión extraordinaria del once de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete. } La tarde

De Miguel Camero a once de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Se reunieron los Señores Concejales que el mesgo se expresan a celebrar esta Sesión Extraordinaria pedida en la forma que establece la Ley Municipal Vigente por los Señores Concejales Dres. Domingo Menéz Rojo, Ríos Torre, y López Patela para tratar definitivamente de la Persona a quien se ha de entregar la Depósito municipal, puesto que habiendo entregado con el carácter de interinidad a Florencio García Marin, con la pieza que la Mujer Teresita Sánchez Contreras ha brindado con la Casa que de su propiedad posee en la Calle Real de esta Población en la Sesión del veinte y cinco de Julio ultimo, en la que se acordó se consultase con el Notario si era bastante dicha Dña. Teresita que fui por el Teniente primero D. Juan Francisco Alvarez Marin, que se halla hoy ejerciendo las facultades todas que puede ejercer la primera Autoridad Local, por delegación que le ha pasado el Sr. Alcalde D. Ramón Lorchuelo por haberse marchado a París; y abierta la Sesión por dicho Sr. Teniente primero D. Juan Francisco Alvarez Marin, y leída por mí el Secretario el Acta de la anterior se aprobó. Ato Segundo quedó acordado, que en vista de que se había consultado si era o no aceptable la Piensa ofrecida por Florencio García Marin, y resultó con arreglo a derecho que no es bastante resarcida Piensa, Hemos a expresado Florencio y haga entrega de la suma que en el dia veinte y cinco de Julio ultimo se hizo cargo, Admitiendo como dato los documentos que tenga en su poder, y haciendo cargo de dichos fondos por de pronto el Presidente del Ayuntamiento según dispone la Ley Municipal Vigente, interin se encuentra Persona que con las condiciones establecidas dentro dicho cargo; que de hoy se continue la formalización de la cuenta del año Económico ultimo, para establecer en un término breve la existencia que haya resultado en treinta de Junio ultimo. Que siendo integrado de dicha cuenta las resultas que existan procedentes de los Sobres vendidos en el año de ochenta y cuatro a ochenta y cinco; como igualmente que se pague la lista de descubiertos de dichos Sobres vendidos el primero de Noviembre ultimo, cuyos fondos pertenecen a el Presupuesto vigente; que para todos estos actos se asocie al Secretario de Ayuntamiento, el depositario D. Juan Salamanca, el interventor D. Miguel Menéz Rojo, el Regidor síndico D. Pedro Ríos Torre, y cuatro Señores



50 Concejales quiso presenciar claramente dicho acto hasta su término
y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que pidió
dichos señores de que constipicó —

P-2 Form. " Alvarez Moreto Núñez

Francisco Moreno Manuel Lopez

Juan Torres Miguel Mendez

Pedro Ruiz

Fernando Vaca Sardella

Sesión del 15 de Agosto de 1886. En la toma de Miguel Sámero a quincena de Taxis de mil ochocientos
ochenta y seis desembarcaron los tres concejales que al manger se pre-
guntaron en su sala Capitular a celebrar la sesión de acto dia bajo la Pre-
siderencia del Sr. Alcalde interino D. Juan Francisco Alvarez Marin
y abierto que fue por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta
de la anterior quedó reprobada. Seguidamente por dicho Sr. se ma-
nifestó que eran varios los objetos de esta sesión: siendo uno de ellos
el de cumplimiento a lo que dispone la Ley municipal vigente en
los artículos del Seenta y cuatro al Setenta, los cuales precisan la
forma en que se han de renovar las Rentas Municipales, tanto los años y
leídos que fueron por mi el Secretario mencionados artículos quedando ente-
rados dichos señores acordaron se sacasen las listas de los contribuyentes
se expusiesen al público por ocho días para oír de agravios, y en la Re-
sión ordinaria del dia Veinte y dos se celebrase el sorteo que precise el
artículo Seenta y ocho. Otro de los objetos es que la Comisión de Be-
neficencia se haga cargo de las listas de Pobres a quienes el Ayunta-
miento brinda con Asistencia Profundativa y Medicinas gratis, para que
se haga en dichas listas las alteraciones que crean conducentes que
claros entiendan dichos señores, acordando que en la sesión inmediata



N. 0.135.670

Se presentan mencionadas Lista para en dicha Seión rectificárlas y quedárlas como definitivas. Por ultimo quedó acordada la recomposición de la tenencia del Pueblo del Valle, quitando de la filtración, que tiene con perjuicio de la tierra parque abrevadero, como también la limpia y recomposición de la Fuente del Potrillo, habiendo la parte de tre cuartas mas de la altura que hoy tiene; y considerando la necesidad urgentísima de mejorar el estado de la mayor parte de la calle de la Poblacion, y no estando en atribución del Ayuntamiento en poner en práctica el artículo Setenta y nueve de la Ley sin consultar al Sr. Gobernador el acuerdo del municipio que así lo disponga, como quiera que en esta Seión no se ha da completa la corporación, se dejan para la Seión siguiente. Y se levantó la Seión que firmar conmigo de que certifico —

Francisco Alvarado Manuel Lázaro
 Juan Torres Miguel Mendoza Pedro Ruiz

Fernando Vera Fornillo

Sesión ordinaria En la hora de Miguel Serrano a veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos del 22 de Agosto ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, obispo que fue y leída por mi el Decreto que el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en la Sesión anterior, habían estado al Pueblo las listas de los contribuyentes divididos en tres Grupos en los que están representados los tres Pueblos por ciertas de mayores, medianos y menores para de dichos Grupos sacar por suerte los nueve individuos que han de formar la Junta Municipal de Alcaldes en el año económico de



Así ó sea de ochenta y seis á ochenta y siete. Pues al efecto, y segun Sir-
pone el Artículo Señenta y ocho de la Ley vigente, estaba preparado
un Libro en el que se introducirían dobladas las Papelotas Grupa por
Grupa; y hecho así y teniendo que sacas tres de cada Grupa, las corre-
pondió en suerte del Grupo primero á los señores D. Rafael Alvarado y
Márquez, D. Juan Salamanca Domínguez, y Juan ^o José Domínguez. Del se-
gundo á los señores D. José González Peñalver, Juan ^o Moreno Barrio, y
Juan ^o Dávila toro Repoller. Y del tercero á los señores D. Pedro de Vélez
Contreras, Marcelino Rico Méndez, y José Alvarez Agudo.
También quedó acordado por la Corporación se saquen dos ejemplares de
este Sorteo, conservando se uno en la Tablilla para conocimiento de los inter-
vistados, remitiéndose otro al Sr. Gobernador Civil para que se sirva dispo-
ner su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia; y luego que aparez-
ca éste se les pase atentas comunicaciones á cada uno de dichos Se-
ñores, las cuales les servirán de credenciales. Acto seguido se examina-
ron las lista de las Familias Pobres que han de disfrutar de asistencia
facultativa y Medicinas gratis en el año económico actual, quedando apro-
badas como últimas y definitivas las presentadas por la Comisión de Bene-
ficencia, disponiendo se unan á este libro de Actas la original, firmadas
por la Corporación, y pasando á los Sres. Encargados copia certificada de
cada una para sus fines que procedan. También se dio cuenta y la Cor-
poración quedó enterada de la Circular del Sr. Almuerzo de Inspector Inscri-
ta en el Boletín Oficial de la Provincia del Veinte y uno del octubre en la que
se recomienda el pago del Trimestre primero de Comunes, y el Bento de
Cedulas de años anteriores, así como el pago de las que se hayan el paga-
do del año actual, cuyos pagos quedan hechos en el periodo que se
nata citada Circular. Y se firmaron dichos señores de que certifico -

Ramón Conde Ramón Francisco Pérez

Modesto Cordero Miguel Méndez Pedro Rico

Manuel López Juan Torres Fernando Vera Toribio



Sesión del 29
de Agosto 1886

En la Torre de Miguel Servet a veinte y nueve de Agosto de mil ochocien-
tos ochenta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular a
celebrar esta sesión extraordinaria a la que han sido convocados por su Presidente
en la forma que la Ley municipal determina, abierta que fué y siendo por mí el Pro-
cretario el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente se dispuso por
dicho Sr. que siendo el objecto de ésta como ya lo supieron por la convocatoria, el
que el Ayuntamiento, acompañando al Sr. Arquitecto del Pueblo D. Francisco More-
no, y al Alcalde D. Carlos Mato, fuesen a elegir el terreno donde en su
día se haga de construir el nuevo Cementerio, ajustándose en un todo a las
precisiones establecidas en la Real orden de diez y siete de Febrero último in-
serta en el Boletín Oficial del día de Marzo; y poniéndose en marcha la Co-
mitiva compuesta de referidos Señores Arquitecto y Alcalde, y de los Señor-
es D. Ramón Corchuelo Contreras, D. Juan Fran^cisco Alvarez Marin, D. Modesto
Díaz Contreras, D. Francisco Moreno Silva, y D. Manuel López Estalejo, no ha-
biendo D. Pedro Rico Torras, por estar desempeñando otro cargo en este mo-
mento, ni D. Miguel Méndez Sijo ni D. Juan Torras, por hallarse ocupados
en Asuntos peculiares de su propia Población, y susiliados del Ayuntamiento
de este Ayuntamiento, y cuatro Peones, llevando todos sus herramientas para ha-
cer las pruebas que hubieren de intentarse, y constituidos en el Camino de Badiyo
empezó a medirse desde la Esquina del Cementerio Antiguo, como último límite
que por este lado puede encerrar la Población, y llegándose con cuatrocientos
metros a la Propiedad en la que el Ayuntamiento había formulado el proyecto
de que pudiera construirse el nuevo, fué decechada clavada luego por el Sr. Ar-
quitecto en suyo a no estar a la distancia que señala referida Real orden, y
proponiéndole en el acto el Sitio de las Propiedades de la testamenteña de
Antonio Torre, de Florentino Hernández y de D. María de Alvarado, las cuales
se hallan situadas en el Camino de la Costa y el de la Cañada, fueron también
decechadas por la mala orientación respecto a la Población. Su ato a tales
y por disposición de dicho Sr. Arquitecto se siguió midiendo hasta el Sitio
denominado de Buena Vista en el cual resultaron deiscutos metros, y
viendo desde dicho Sitio la parte baja de la Propiedad de Tongrina Méndez
Pimilla, desde la que, si llega a encipiarse dicha obra, queda oculta a la Po-



blacion, empezaron los trabajos de excavación por disposición de mencionado Señor, y terminada ésta, reconociendo que si las Pruebas de Calicatas que iban a abriente daban el resultado que se apotocía, quedaba desde luego designado mencionado sitio por hallarse en un todo conforme con lo que determina citada Real Orden: En este estado se dispuso suspender este Acta para continuársela después con la asistencia de los señores de la Junta de Sanidad, para que se sirvian también emitir su dictamen respecto a las condiciones del expresado terreno que queda designado. Y lo quedan firmados mencionados señores de que testifico:

Ramón Corchuelo P. Francisco Rivero

Miguel Núñez Francisco Moreno
Manuel López

Fernando Vaca Gutiérrez

Continuación del Acta { En apresado día meyano, y siendo la noche de la noche, se reanudó la sesión a la que concurrense, además de los señores que se expresaron en la de esta mañana, los señores Torres Domínguez, Mendoza Rojas, y Rico Torre, y de la Junta de Sanidad los señores Lijero Párra, Tello Torre García Marín, y el Médico Titular D. Simón Domínguez Salas, hallándose también los señores D. Juan E. Morales y D. Pedro Malo, Arquitecto Provincial y el jefe de respectivamente, mandados por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia por acuerdo de los señores de la Comisión permanente de la Exma Diputación fecha doce del actual, para que examinen la Comisión que la misma lo ha conferido, y si la de recoger el sitio que de conformidad con lo prescrito en la expresada Real Orden, sea el más apropiado para para la Edificación que se proyecta, e informando dichos señores favorablemente respecto a las Pruebas practicadas hoy en mencionado sitio de la Propiedad de Joaquín Mendoza Pintilla, para en él se den todas las condiciones, y obligaciones que se requieren, por el Sr. Presidente se manifestó que por los señores de la Junta se emitiría el



N.º 135.671



dictamen que juzgara oportuno; y dando de la palabra el Sr. Practicario D. Emilio Dominguez Salas, y suscrito regones dignos de apreciarse, respecto a la filtración, que pudiera haber teniendo con el caudal de agua que una Ceniza conduce a el Piles denominado del Valle, Agua potable hoy si-bcia se usa por un circulo vecindario, y esto solo en la época de la Recolección, mañana por el ensanche que se está dando a la población podrá tal vez utilizarla esta parte de ella, no quisiera que tuviese el mas pequeño per-judio, unica objecion que se le ocurre, atendiendo a que entiendo de las pruebas que se han hecho en otras Propiedades, algo mas distantes, y que estan en nada perjudicadas mencionadas aguas, las han reconocido y no les han aceptado por haber encontrado señales de tener tova a muy poca profundidad, atendiendo tambien a que desde el año de 1886 a dicha ceniza hay cuatrocientos metros, queda por todo lo de-triores concurrentes aceptado mencionado litio, en vista de que los demás li-tios que se han esperado no reúnen las condiciones Zoológicas o Geodésicas que se requieren y lo firman dichos señores, de que Certifico —

Ramón Corchuelo F. Francisco Alvarez

Modesto Muñoz Francisco Moreno
Manuel Lopez

Juan Torras Miguel Mendero Pedro Muñoz

J.º Emilio Dominguez

Mari.º Pinero

S. Diaz

Francisco Garcia Agustin Gómez

Luis Jimenez

Fernando Vera Esdillega



Sesión Extraordinaria del 1º de Sept. de 1886
Sala Capitular de la Villa de Badajoz
y Señor Presidente del Ayuntamiento
y Señores concejales, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular
a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Plácido Porchuelo Pontesca, por quien fueron mandados convocar en la forma
y autorización que la Ley municipal vigente dispone, abierta que fué
la Sesión y estando sobre la Mesa las tres Cuentas Municipales correspondientes
a los años de 1883 a '84, 1884 a '85 y 1885 a '86, siendo la primera
una existencia para la siguiente de 2764 Pesetas y once centimos, que ex-
trayendo ésta con la siguiente, da una existencia de Pesetas 2995. Con 23 y
entragándose ésta con la siguiente ó sea la cuenta de 1885 a '86, da una exis-
tencia efectiva en treinta de Junio de 1886 importante de 189 Pesetas y 95
centimos, que es la 1º Partida de cargo para la cuenta inmediata ó sea
la de 1886 a '87, el Alcaldes conviniendo todo sus Comprobantes de cargo y dato y
encontrandolo todos ajustados a la Ley, oyendo el dictamen del Dr. Magí-
ster Líndiz, acuerdan para todas tres a la Tenta de Alcaldes, ó su vez
en la Cámara o aprobación. También en dicha Sesión quedó recordado
definitivamente el nombramiento de Depósito en favor de D. Agustín
de Torres por la cantidad presupuestada para este año económico, pero ha
ciendole cargo desde primera de Julio, y por consiguiente firmando todos los
documentos de cargo y dato que hasta ahora han estado en suspensión desde
dicha fecha, y pidiédo la suficiente garantía por los señores de la Corpora-
ción, ha ofrecido que le otorgue la correspondiente licencia de fianza hipote-
caria sobre la Casa que de su propiedad posee en la calle de los Martí-
nez numero y creyendo lo bastante dichos señores la aceptan,
autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que con respeto al Dr. Agustín
se presenten ante el Distrito de Almendral al otorgamiento de mencionada
licita, siendo todos los señores que este ocasione de cuenta de los pa-
dos municipales. Pero el día en que no conviniendo, bien a el Ayunta-
miento, ó a el expresidente Dr. Agustín la continuación en expresado car-
go, entonces la cancelación será de cuenta de mencionado Sr. Los gen-
tios que se origina en acuerdo a la vez, que sin embargo de dicha fianza
el hacerse cargo como se hace desde hoy entregandole el Arca de Fondos, y
esta documentación tiene respeto a la Contabilidad desde primera de
Julio, a petición de dicho Sr. exige que las tres llaves que cierran men-
cionada Arca, han de estar depositadas en poder del Personal que la
Ley tiene designado: Si quedó también aceptado por la Corporación
esta vez también le dio el encargo de la expedición de la Pe-

Cuenta Municipal de
1883 a 1886. Aprobación

Depósito de D. Agustín de Torre
en D. Agustín Tolosa

Licencia hipotecaria



Bula Pastoral del año Económico actual, por cuyo trabajo abona la Hacienda el 3, 40, de expedición. También la cobranza de los labores que se han encargado para edificar Casas, por estar éstos dentro del Presupuesto Vigente. Del mismo modo quedaron acordados los Pagos que hay que hacer en este Mes, y los Sistemas que puedan ocaionarse, consistentes los primeros en el Contingente Parcelario, Trimestre primera, Sueldo, haberes, ó comisiones, en el Presupuesto Vigente; Recomposición de la Canería del Pilar del Valle, recom-

Recomposición de la
Canaería del Pilar del Va-
lle, y Puente del Petril

Recomposición de los
pedrados

Mayores contribuyentes

Censo

pucción de la Puente del Petril Cerrandola con una bóveda, y colocando
le un Caño para el Servicio del Público; y teniendo en cuenta que dicha
Agua de esta puente sirve á la Vega de Abresaderos público, construir
una Pilota en la que se depositen las que el Caño Vierte, con destino á
los Ganaderos. Al mismo quedó acordado se de principio á la obra de recon-
strucción del Empedrado de la mayor parte de la Calle de esta Población,
y calculando ser en algunas de ella de Imperiosa y urgentísima necesi-
dad, y no contándose en el Presupuesto Vigente con los fondos suficientes
para hacerlo el Municipio por si solo, Acuerdan que en el Domingo próxi-
mo se inviten á los mayores Contribuyentes con el objeto de que auxi-
liando estos con sus Cárros y Caballerías, para la traída y llevada de
los materiales que se necesiten, y queden como sobrante, poder emplear
desde luego por la Calle de Concierto, Poco Esquinaz, Huerta, Martí-
nez y Badijo, Calles que el Ayuntamiento ha creído como de máxima
necesidad, y las cuales han sido sometidas á un Sorteo, tocandole
la suerte en la forma que van expresadas. Del mismo modo acordaron que
los descubiertos de los Sistemas se realicen para el dia doce del actual,
publicándose por bando esta disposición, como la cobranza del Pago pri-
mero de los Caminos, y la expedición de las nuevas Cédulas. Esto acordaron
separados señores, y lo dejaron firmado de que quedó así constituido —
Manuel Enciso, P. Francisco Morón

Modesto Morón Francisco Morón

Juan Torres Manuel López Pedro Ruiz

Blasiano Vera Sardillo



3
Sesion del 5 de Setiembre a cinco de setiembre de mil ochenta y ocho
del 1886

Ses. del Ayuntamiento

Senores Contribuyentes

Lorenzo Torre.
Toro Torre.
Juan Torre Torre.
Isidro Suárez
Toro the Hernandez
D. Juan Sánchez
Juan Sánchez Benítez
Román Barrio
D. Rafael Alvarez
Romualdo Mojica
Marcos Muñoz
Juan Benito Parada
Manuel González Díez
Antonio Menéndez

En la Hora de Miguel Romero a cinco de setiembre de mil ochenta y ocho
reunidos los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan y que han sido citados convenientemente a esta
sesión para tratar en la forma que haya de hacerse la reforma del impedimento
de las calles de esta Población, empezando por las calles que quedaron como de
más imperiosa necesidad, la de Concierto, Poco, Nueva y Equinal, Martínez y
Badejo, sorteadas que han sido por la Corporación y tocandose por el turno
que quedan expresadas, abierta que fué la sesión y leída por mi el Secretario
el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente, y secondo visto
por todos los concorrentes, como de mucho interés el objeto de esta sesión es
que de tener conocimiento de los pocos recursos con que el municipio cuenta
en el Presupuesto municipal vigente para este gasto, y de haber discutido suffi-
cientemente el modo de llevar a cabo dicha recomposición, bastemendo lo me-
nos posible los intereses particulares de cada vecino, y los del municipio, deci-
dieron que se llevase á cabo inmediatamente dicha reforma, que sea sorteada por
los dueños Propietarios de la Bajada Urbana en la parte que recorre la fachada par-
te la vertiente de las Aguas, pero que, sorteada, como han sido expresadas Pobles,
se dé principio por la de Concierto, indicando con los signos de la tumba, que se im-
pide el tránsito de Carrros y Caballería lo menos por
hasta que la
otra tome asiento, quedando las otras para el tránsito diario y ordinario, inte-
rin no llegue á ella citada Reforma, haciendo con cada una de ellas lo mismo
que se ha hecho con las anteriores; quedando entonces para la libre circulación, las
restantes de la Población; prohibiendo especialmente la circulación de los Carrros
Fronteros ó de estos vecinos que estén muy recargados, hasta que a juicio del A-
yuntamiento estén ya perfectamente sujetas y firmes el impedimento de referidas
calles. Los concorrentes también de urgente necesidad la reforma de las entradas
en la Población, y de todo la calleja denominada del Pilar hasta la Cruz de Al-
menara, creyendose por algunos de los señores concorrentes, que para esta mejora
será preciso derribo de la puerta Media que el Ayuntamiento tiene y que viene de la
Ley Municipal vigente concede á los municipios, y por lo tanto se resolviera este
incidente en esta sesión á la que deberá sortearse mayor numero de contribuyentes.
Esto acordaron, y lo rijan firmado dichos señores de que consta -

Algunos concuerdos P. Francisco Alvarez

Miguel Torre, Manuel Lopez

Francisco Moreno

N.º 0135.661



Mano Linares
 Lorenzo Forges
 Juan Burros
 Juan Burros
 En representación de
 Vicente Fraguero
 Antonio Fraguero
 Fernando Mojón
 Manuel González
 Joaquín López
 Román Maroto
 Fernando Vera Paniagua
 Fernando Vera Paniagua

Sesión del 12 de Septiembre de 1886
 Presidente del Ayuntamiento: D. Ramón Corchuelo Contreras
 D. Ramón Corchuelo
 D. Francisco Álvarez
 D. Modesto Gómez
 D. Francisco Moreno
 D. Manuel López
 D. Juan Torner
 D. Miguel Mendoza

En la Torre de Miguel Pámanes y en la Sala Capitular a doce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Séniores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, abierta que fué la sesión por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Acto seguido se tomaron sin discusión los siguientes acuerdos: Que para la Conservación del Orden público, a más de la Guardia Civil del Puerto de Almendral, con cuya Comandante se estaba de acuerdo, y mandaría una Patrulla, sea muy conveniente autorizar a una Patrulla de los de estos vecinos, que con el carácter de Guarnición



189381

Municipal y de orden Público Velasen continuamente por la Conservación del Orden principiendo a ejercer sus funciones desde la Viernes dia trece hasta el dia y ochenta inclusive; y que los gastos que a esta ocasión se apliquen al Capítulo Segundo, "Policía de Seguridad", del Presupuesto Vigente. También quedó acordado por unanimidad, que se suspendieran los procedimientos contra los moros devoros del Pueblo hasta pasado la Feria, participándose a los interesados que el efecto se halla bien presente. Y por último, también quedó acordado que se publicase por Bando que se había de fijar en la trahilla, las disposiciones que habían de observarse para el buen régimen en los días de Feria; así como también que los señores del Ayuntamiento atenderan en dichos días y en unión de algunos vecinos honrados, vigilaran la Feria hasta cierta hora de la noche en que encontradas la población perfectamente tranquila se retiraran a descansar. Y se levantó la Sesión que dejaron firmada dichos señores, de que certifico=

~~J. Ramón Corchuelo~~ *J. Francisco Pérez*
~~J. Francisco Moreno~~ *Miguel López*
J. Ruiz Torres *Miguel Méndez*
Pedro Muñoz *Ramón Vera Gordillo*

Sesión del 19 de
Sept. de 1896 -

En la Sesión de Miguel Moreno a diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis reunida por la parte del Ayuntamiento a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, en su sala Capitular, tomaron los siguientes acuerdos. Denegando la petición del Pueblo Municipal para que se le faciliten objetos de licitación por carecer absolutamente de todo, fundándose la Corporación en que no habiendo en el Presupuesto Vigente nada designado para este efecto, no puede sin perjudicar la ejecución de la Autoridad Superior.

Atendiendo el escrito presentado por José Silva Menacho pidiendo el a-



rrayo y Amojanamiento del Pueblo de la Dehesa de Solís, y del Provisor en
toda su extensión, para lo cual se instruirá el oportunamente expediente llevan-
do la tramitación que la Ley municipal vigente determina disponiéndose
por el Ayuntamiento cuando haya de darse principio a referido Expediente En-
tendido de la Circular del Sr. Delegado fecha quince del actual sobre el in-
greso en Tesorería del Precio de Pedida Personal del año anterior, acor-
daron que se lo contestase que en la Semana próxima, ó a más tardar a prin-
cipios de la siguiente se haría el ingreso por el Secretario que tiene que ir al
Capitolio a otros asuntos; Atendido la Seguridad de que antes de finalizar el Mes
se haría mencionado ingreso. Por último acordaron se publicase desde hoy
un bando haciendo saber a estos vecinos que quedaban cerrados completamente
los Olivares de este término para toda clase de Ganados, especialmente para el
de Cerda; y que desde el dia primero de Octubre empiece el Guardia Mu-
nicipal Ramón Moro Chacón a hacerse cargo de dicha Guardería
por el Precio que se le ha fijado en el Presupuesto Vigente, ó sea una Peseta
y veinticinco céntimos diarios; Que siendo el objeto de la Corporación
al conseguir esta Partida en el Presupuesto, el de robustecer el respeto a la
Propiedad, y que se lleven a efecto las denuncias que presente en el Pueblo,
propone se invite a los Propietarios todos para una reunión mañana, en
la que queden de una manera sólida y firme las bases que se acuerden
para consolidar el objeto que por hoy se propone la Corporación, que
no es otro como lleva el preñado, que el que por todos se respecta la Pro-
piedad de todos. Y se levantó la Sesión que firmen dichos señores de que
Certifico =

Ramón Chacón

J. Francisco Pérez

Miguel Mendoza Francisco Moreno

Juan Torres

Manuel López

Pedro Ruiz

Fernando Gómez Toribio



Diligencia — } Se pone yo para acreditar que en este dia no ha habido sesión por no coincidir
Sesión numero de Sesión Concejalía Torre de Miguel Lemos Veinte y seis de
Set. de mil ochocientos ochenta y seis = Acta =

Fernando Fernández Pineda

Sesión de Hacienda del 3 de Octubre de 1985 En la Torre de Miguel Lemos a tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis
se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan en la Sala Capital
bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, por el
que se abrió la Sesión y dando ya lectura como Secretaria del acta anterior
se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente de dicha Cuenta a la Corporación
de que en el día veintiuno de Set. habían quedado fijadas para toda la Diligencia
de este Municipio, tanto por los Implantos en esta villa, cuento en la de Afuera,
como Fondo Contingente Parroquial, y el de la Diputación Provincial y Comunión; que
a la vez tenía la satisfacción de presentar el balance de este trimestre remitido a
la Contaduría de la Diputación, ello por M., y en el ultimo, la Cuenta de la Cuarta
del Depositorio, se referido trimestre; siendo ésta el resultado siguiente: Pago =
Seis mil doscientas noventa Pesetas y Veinte y cinco Centimos = Data: Mil
novecientos Cuatro Pesetas, y un centimo = Existencias para el Trimestre Segundo:
Cinco Mil trescientas ochenta y seis Pesetas y Veinte y cuatro Centimos

El Ayuntamiento quedó enterado; así como también de que el Delegado del
Gobernador se presentaría un día de estos a hacer la visita del Porrillo, lo cual
fue visto por los Alcaldes, que aun quedan por satisfacer las Cuentas, advirtiendo
dicho Delegado de que incursionar en el Embargo de la Triana si antes de
ver dicho Delegado no satisfacían. Alm bien quedó acordado que se obtuviera la
certificación de lo que haya en descubierta de los Sobres; que habiendo cumplido el
Pazo que se le había concedido lo mismo para realizar el pago que para cum-
plir la Caudicia Segunda del Pazo del Presidente de Hacienda de uno y o-
tros Sobres, acuerdan que para no interrumpir la Cerrada que hay entre la Triana
y la salida de la Calle de Portajada, iba la que se habían concedido Cinco
Casas contra la cerca de D. Rafael, se quedó libre esta clandestina terraza a la
izquierda de la cerrada a los número uno, dos y tres, y al Cuatro y cinco en este
mismo sobrante que quedó en el Camino de Badajoz a la izquierda; a continuación de
lado Manuel Caro Lucena, y a espaldas de la que está la propiedad en la calle de la

Cincuenta y cuatro

N.º 0135.660



Sobre de la Calle de la Concepción,standole, el mismo terrero que se le ha dado a "totoro" y
no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que dejó firmada dicha se-
ñora de que yo el Secretario Certifico =

Mamón Carbuelo

F. Francisco Alvaroz

Modesto Viver

François Moreno

Pedro Ruiz

Manuel Lopez

Fernando Vera Sordillo

Sesión del 16 de Octubre de 1886 en la Torre de Miguel Camero a las 10 de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los
señores del Ayuntamiento que al morgan se expusieron en la Sala Capitular a celebrar la Se-
sión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mamón Carbuelo Contreras, Abierto que
fue y leída por mi el acta de la anterior se aprobará. Acto seguido por mi
el Secretario se dio cuenta de un escrito presentado por D. Rafael Alvarado, Pro-
pietario y vecino de esta Villa, pidiendo en el pleno de toda la Junta a claus-
urada de la Puentevilla hasta la Dehesa, y denunciando a la vez las vacaciones
que algunos vecinos estaban haciendo en referida Junta, con grave perjuicio de esta
y de los ganados de toda clase que por la misma transitan; citando los señores de
la Corporación de mencionado Escrito, acordaron que respecto al pleno de la Junta
son los antecedentes últimos que haya en este Archivo respecto a dicha Junta, y
que se publicaren bando prohibiendo la continuación de las vacaciones, sin perju-
cio de los vecinos que sean disponer que por el Sr. Camero o en otra forma que
pareza conducente, quede el terreno con la superficie en la forma que siempre
ha tenido. También acordaron que habiendo producido que el Pbro. Goyo y hermano José Pa-
tricio Fernández dieren que con el Socorro de Cincuenta Pesetas que se le ha venido sumi-
nistrando no tenía bastante para asistir en su convalecencia, se le dé una Paga adi-
cional en las fechas que permanezca en esta Villa, consignandolas en el Capítulo Junto
del Presupuesto de Gastos. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la se-

Són que firman dichos señores de este certificado —

Ramón Corchuelo

P. Francisco Alvaro

Modesto Núñez

Francisco Moreno

Manuel López

Pedro Pérez

François Pérez Tortillón

Sesión del 17 de Octubre
de 1886

En la Torre de Miguel Hernández a diez y siete de Octubre de mil ochocientos
ochenta y seis se reunieron en la sala Capitular los señores que al margen
se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Con-
treras y abierta que fue la Sesión y leída por mi el Secretario el Acta de
la anterior quedó aprobada. Alto Segundo volvieron a leerse los 2
dictámenes presentados por José Silva Menacho y D. Rafael Alvarado; el pri-
mero pidiendo la restitución del Señor de la Dehesa del Provisor en la
parte que dicha Señor se roja con la propiedad en la Tierra que recibió
la persona por otra que le dí en el Lugar denominado del Perro a D. Vicen-
to González Martínez por fuerza pública; y el segundo pidiendo se mida y re-
tipique la Cañada que parte de la Puenteilla llega a la Rivera; y que se
prohiban las Sacatieras, que algunos vecinos están haciendo en separada
Tierra más allá del Arroyo Seco; Dada cuenta del Escrito del Ríos en la
Sesión del diez y nueve de Septiembre, acordó la Corporación que en otra
Sesión se acordaría lo que hubiera de hacerse respecto a dicho Escrito;
Acordándose hoy se encierra a D. Sebastián Alonso de Villas a Olivencia
participandole que a consecuencia del Escrito presentado por Silva, no
se viene presentando en esta para el diez y siete de Noviembre dia que ha de
trabajar la Corporación para dicho deslinde, y que no pudiendo venir
a esta se leva nombre Persona que le represente. Del mismo modo
se presentó y se dio cuenta del de D. Rafael Alvarado en la Sesión del
diez y siete del actual, acordándose en ella que se buscasen los últimos an-
tecedentes que hubiera en esta Alcaldía respecto a separada Cañada;
y que respecto a las Sacatieras, que se publicaran bando prohibiendo
el continuar dichas Sacatieras sin perjuicio de reconocerlos y acor-
dar luego lo que se reconociere resultase. Muy atendido a la



Vista el ultimo Expediente que se ha instruido para hacer dicho destino, el cual concluye que fué lo protestó D. José Lode presentando una comparecencia que se encuentra unida a dicho Expediente, la cual habiendo pasado á informe del Ayuntamiento, este acordó parar el trámite primero de Alcalde D. Francisco Lijo presidente de la Comisión de dicho destino, y habiendo quedado este asunto sin solución ninguna en repetido año, atendiendo que se piensa que hoy es una situación de derecho y no gubernativa, y por lo tanto crean que debe hacerse consultivo este asunto; y después se resolverá. Y que respecto a la Panada que se han publicado los bandos no permitiendo que ninguna diligencia sea realizada sin previo permiso del Sr. Alcalde. También que dí acordado que estando muy avanzada la situación, y ante de entrar de lleno en la Semana, se llamará a los vecinos por la voz del Pueblo y remitiera á la Secretaría á hacer las peticiones de Panega de Trigo que cada uno creyera que necesitaba para la siembra, y concluiras que fueron las peticiones, se reuniera el Ayuntamiento con los Pobres Repartidores que al efecto quedan nombrados Romualdo Mozo Baca y Francisco Parra Rebollo, y procederán á hacer el Reparto entre los Peticionarios procurando hacerlo no solo como se juridica conviene, sino en la forma que crean mas conveniente para que al abrirla la rebanya en la Repartición inmediata no se presenten dificultades de ningún género para realizarla en un término breve. Que sin desatender lo que la Instrucción precise, se emprenda á socorrer con los préstamos á los mas necesitados hasta llegar á la mas acostumbrada por ser mas conveniente el movimiento de fondos. Ley de Veinte y Siete de Junio de mil ochocientos setenta y siete. Que hecho el Reparto de las Mil doscientas setenta y nueve Panega, de Trigo que resulten sobrantes, se proceda á la venta de las cuarenta y cuatro Panega y tres cuartillas que la Comisión segun el Presupuesto de Gasto que ha tenido el establecimiento en el año actual, necesita venderse para subservir á dichos Gastos; señalándose para este acto que será en pública Subasta, y asimismo podrá ocho Pesetas y cincuenta Centimos cada Panega el dia primero de Noviembre próximo. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que forman dichos señores, consigna de que Certifico =

Manuel Corchuelo

J. Francisco Alvarez

Marta e. Sanchez

Francisco Moreno

Miguel Mendero

[Signature]

Juan Torres

Pedro Ruiz

Antonio Lopez

Fernando Vera Sardillo



Diligencia? La pongo yo para recordar que en el dia de hoy veinte y cuatro del Octubre año
trece por no haberse podido reunir los señores concejales, y de ello participo =
Fernando Vera Sordillo

Sesion del 31 de Octubre de 1886. { Instrutor de Miguel Menor a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos trece años
de 1886. { que el dia veinte y cuatro del mes de Octubre se apresó en la Sala Capitanía
a celebrar la Sesión de este dia fijo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón
Corchuelo Contreras, abierta que fué la Sesión y leída por mí el texto el acta de la
anterior, quedó aprobada. Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de que el dia
veinte y cuatro había estado en cita el Visitador del Puerto D. Vicente Franco Delegado del
Sr. Gobernador, grande la visita, habiendo quedado complacidos tanto por la res-
puesta que se había hecho cuanto por la puntualidad y exactitud con que se llevan los
libros de la Contabilidad del establecimiento; y enterados de que todo pasaba uno que
ingresó al descubierto, quedó muy recomendado que por la vía de apercibimiento con un
escrito a instrucciones se hiciera efectivo; y que respecto del descubiente del finca el
Visitador Juan Gil Muñoz le pasara comunicación al Sr. Juez de primera instancia para
que se sirviera dar orden a este Juzgado Municipal para rendir los sumos daños que
hubiera y realizar de este modo la justicia. Que respecto a las distribuciones legales
que la ley vigente le concede al depositario y secretario del 1 ½ % del total capi-
tal, el Reglamento de 1879 en la Art. 8º le concede a la Comisión permanente la 6º
parte de las creces que hay en cada año, y siendo éste el primer año en que la Comisión
disfruta de este beneficio, debido a ésto y a la reparación aunque pequeña que se ha
hecho en el Edificio, y a los factos de visita, habida la causa de abonarse en el año
actual toda la crece, como se demontará en la Cuenta respectiva. También se enta-
ró del Estado general del Edificio; el cual necesita de un local nuevo, y puesto
nuevos; diciendo se intrajera el respectivo expediente para dicha obra y seña apro-
bado; y quedando certificación de dicho acto de visita se retiró a Almendral.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman dichos
señores conmigo de que certifico =

Miguel Corchuelo

Francisco Moreno

Miguel Menor

Juan Torres

Manuel López

Pedro Pérez

Fernando Vera Sordillo



Cincuenta y seis

56



N.º 0.825.955

Diligencia - { La pongo yo para acreditar que la sesión de este dia viernes de Noviembre no
ha tenido efecto por no haber concursado mayoría de los señores concejales, y de
ello certifico =

Fernando Benítez Gordillo

Sesión del 18 de Noviembre - { En la tarde de Miguel Lámera a Victoria de Noviembre de mil ochocientos e-
nviembre de 1886 { nuenta y seis, reunidos los tres concejales en la sala capitular a celebrar la
sesión de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Conchuelo Lantua-
ras, abierta que fué y leída por mi el secretario el acta anterior quedó apro-
bada. Seguidamente, ystando en cuenta despues al Sr. D. Bartolomé Alonso de L-
lera, había manifestado que estaría en esta el dia viernes y vierte a practicar la
rectificación del deslinde de la dicha del Provisor de la que está encargado su
puntamente por la Srta. Dña. D. Vicente Somo Martínez dueño de ella, quedó acordado
se publicare por telégrafo se iba a proceder a repuesta rectificación, para que los
coordinantes, sin perjuicio de citarlos por cedula a domicilio, se sirvan concurrir
a presenciar dicho acto el dia en que se verifica. También quedó acordado que
en vista del mal estado que hoy tiene el local de la Escuela de Niños, y estan-
do desocupado el de la Panera que es propiedad de este Municipio también,
se diese orden al Pn. Propietario de dicha Escuela D. Leandro Ruiz y Pola para que
haga el trámite inmediatamente entregandole las llaves de dicho local.
No habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesión que permanecieron
señores conmigo de que certifico =

M. Ramón Conchuelo

P. Francisco Alvarez

Miguel Moreno

P. Francisco Moreno

Juan Torres y Manuel López

Miguel Mendoza

Pedro Ruiz

Fernando Benítez Gordillo



Diligencia - Se pone yo para acreditar que la Sesión de este día, veintayuna de Noviembre
ha tenido efecto por no poderlo quinir los señores Concejales = certifico =
Manuel Vaca Lardillo

Sesión Extraordinaria del 23 de Nov. de 1886 En la Torre de Miguel Sarmiento veinte y tres de Noviembre de mil ochenta
y cinco ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que al mero
gusto se expresan en la Dada Capitular a celebrar esta Sesión Extraordinaria bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, por quien han sido me-
dios convocar con la antelación y forma que la Ley Municipal dispone, abien-
ta que fue por merced del Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la ante-
rior, quedó aprobada. Acto seguido se tomaron sin discusión los siguientes asun-
tos: Dada cuenta a la Corporación de la renuncia de D. Tomé González del car-
go de Vocal de la Junta de Alcaldes por la incompatibilidad que se suelta para la
Fiscal Municipal, díjose la Corporación que con arreglo a la Ley se procedió
inmediatamente al sorteo entre los contribuyentes del Grupo 2º, a quadriga. Se
puntó para llenar la vacante que esto dejó; y hecho así, tomó la suerte al
Contribuyente D. Tomé Roche Sánchez dispuesto a tanto se le puso la Creden-
cial de su cargo. También se presentó a la Corporación el Plano del proyecto
del nuevo Cementerio, remitido por el Sr. Arquitecto Provincial D. Fran-
cisco Morale, importante veinte y un mil trescientas ochenta y cuatro Pesetas
y enterrados los señores, el mencionado Proyecto, y de que en el Presupuesto
Vigente no hay nada designado para dicha Obra, acordaron se archivase her-
mosa que se cuente con los fondos necesarios para llevarla a cabo. Entendido tam-
bién los señores del Estado de la Obra de reparación de la Cárcel del Pueblo
del Valle, y viene que para dicha reforma no hay suficiente cantidad pre-
supuestada, pues es mucho mayor de lo que se calculó al hacer el Presupuesto,
quedó acordado que del mismo Capítulo Sexto, y del Artículo de Emplea-
do, se tomen los fondos que sean suficiente no solo para la completa termi-
nación de esta, sino para la reforma que haya de hacerse de mucha ne-
cesidad en la de la Puerta Pública de la Plaza, y en la del Pueblo. Quedó
entendido igualmente la Corporación de la terminación del Expediente de Ace-
tificación del Señor del Pueblo Berraz y Matahijos en el que linda la Dehesa
del Pueblo D. Díez Gómez, a cuyo acto además de la Comisión, Peritos y Pro-
pietarios, concursó también D. Bartolomé Alonso de Illera, sobrino de D. Di-
ez, y suficientemente apoderado para dicho acto, disponiendo se quede archi-
vado en el de esta Alcaldía; igualmente también quedaron entendidos me-
jor



Lista de las Familias Pobres que disfrutan de asistencia facultativa gratis en el año económico de 1986 a '87 acordada por el Ayuntamiento en la sesión del 22 de Agosto y rectificada en la sesión extraordinaria del 9 de Octubre de 1986

- | | | | | | |
|----|---|---|----|---|-----------------------------|
| 1 | " | Angela Hernandez | 28 | " | Clasimira Gomez |
| 2 | " | Ira Timonez | 29 | " | Clara Dominguez |
| 3 | " | Sigutina Luebla, y Sigutina Pinilla, hermanas del Mudejaras | " | " | Donata Timonez |
| 4 | " | Ara Rubio | 31 | " | Dolores Sanchez |
| 5 | " | Marta Manzanares | 32 | " | Estepana Alvarez |
| 6 | " | Ira Vazquez | 33 | " | Gutierrez Rivera |
| 7 | " | Ara Peso | 34 | " | Eugenio Camarena Mendez |
| 8 | " | Art. Garcia Garcia e hijos | 35 | " | Fran. Lopez Granado |
| 9 | " | Antonio Vazquez | 36 | " | Fran. Milán Gutiérrez |
| 10 | " | Alejo Rivero Alvarez | 37 | " | Fran. Cordero Timonez |
| 11 | " | Antonio Vazquez Zarza | 38 | " | Fran. Vazquez Caldera |
| 12 | " | Angel Martinez Real | 39 | " | Fran. Vazquez Piñiga |
| 13 | " | Alejo Hernandez Soto | 40 | " | Fran. Garcia Rivera |
| 14 | " | Antonio Infante e hijos | 41 | " | Fran. Vazquez Marin |
| 15 | " | Ira Hernandez Delgado | 42 | " | Fran. Ca. Camero |
| 16 | " | Antonio Vazquez | 43 | " | Fernando Vazquez Mata |
| 17 | " | Antonio Hernandez Padilla | 44 | " | Fran. Arquitecto Gutierrez |
| 18 | " | Antonio Alvarez Agudo | 45 | " | Fran. Vazquez Soto |
| 19 | " | Antonio Alvarez Leonato | 46 | " | Fran. Cesario Gutiérrez |
| 20 | " | Bernardo Vargas | 47 | " | Fran. Villanueva |
| 21 | " | Blasio Islamanca | 48 | " | Gabriel Sanchez Zarza |
| 22 | " | Bla Alvarez Lubicha | 49 | " | Gabriel Zarza Sanchez |
| 23 | " | Antonio Santiago | 50 | " | Julián el Tapetero |
| 24 | " | Carlos Campo Madan | 51 | " | Huespedes de Antonia Lopez |
| 25 | " | Clemente Lopez | 52 | " | Huespedes de Manuel Cordero |
| 26 | " | Celstino Braguete Gutierrez | 53 | " | Huespedes de Fran. Esteban |
| 27 | " | Catalina Conesa Murga | 54 | " | Igabel Moreno |



- | | | | |
|-------|--------------------------|--------|-----------------------------------|
| 55 .. | Javier Rivera | 91 .. | Juan Sanchez Rojas |
| 56 .. | Izabel Andrade | 92 .. | Tore Fernandez Leprián |
| 57 .. | Izabel Paniegua | 93 .. | Tore Playero menor |
| 58 .. | Izabel Gonzalez de León | 94 .. | Tore Lanudo Pascual |
| 59 .. | Izabel Gomez | 95 .. | Tore Garcia Porcina |
| 60 .. | Izabel Sanchez Hernandez | 96 .. | Luis Troya Maya |
| 61 .. | Tore Sanchez Arevalo | 97 .. | Laura Martin |
| 62 .. | Tore Muñoz Conde | 98 .. | Luis Sanchez Menacho |
| 63 .. | Juan Trío y Torez Muñoz | 99 .. | Manuel Bartolito Camero |
| 64 .. | Tore Andrade | 100 .. | Manuel Gonzalez Gonzalez |
| 65 .. | Torera Lopez Sanchez | 101 .. | Maria Paro |
| 66 .. | Juan Alvarez Marin | 102 .. | Maria Hernandez |
| 67 .. | Tore Alvarez Mendez | 103 .. | Maria Florido |
| 68 .. | Tore Alvarez Sanchez | 104 .. | Manuel Morroquin de Ocaña |
| 69 .. | Tore Jimeno | 105 .. | Manuel Ortiz con Monroy |
| 70 .. | Juan Gomez Gonzalez | 106 .. | Manuel Vega Sanchez |
| 71 .. | Tore Fernandez de los | 107 .. | Manuel Leon Serrano, y Maria Paro |
| 72 .. | Torera Gonzalez Torvao | 108 .. | Marta Mato |
| 73 .. | Juan Cortés de Abadillo | 109 .. | Manuel Vega Rebello |
| 74 .. | Tore Paniegua Pailla | 110 .. | Maria Alvarez |
| 75 .. | Tore Paniegua Hernandez | 111 .. | Miguel Fernández Vargas |
| 76 .. | Juan Alvaro Dominguez | 112 .. | Maria Albuquerque |
| 77 .. | Juan Perez Hernandez | 113 .. | Maria Herrera |
| 78 .. | Tore Garcia Luengo | 114 .. | Maria Sanchez Rodriguez |
| 79 .. | Tore Gonzalez Sujarro | 115 .. | Mario Valverde Lordon |
| 80 .. | Juan Bastida | 116 .. | Hermenegildo Gomez |
| 81 .. | Juan Taura | 117 .. | Domingo Diazquez Galata |
| 82 .. | Juan Alvarez Boa | 118 .. | Pedro Triantcho Garcia |
| 83 .. | Juan Gonzalez Si | 119 .. | Pedro Matero Lerrana |
| 84 .. | Tore Allegria Poncoca | 120 .. | Pedro Regalado Sayago |
| 85 .. | Juan Leprián Toma | 121 .. | Ricardo Alvarez |
| 86 .. | Tore el Portugues | 122 .. | Rufino Alvarez They |
| 87 .. | Tore Rodriguez Alvarez | 123 .. | Rosaleno Si |
| 88 .. | Juan Gomez Pacheco | 124 .. | Ramon Tora |
| 89 .. | Tore Bartolito Camero | 125 .. | Rosa Gomez |
| 90 .. | Tore Martin Vargas | 126 .. | Ramona Martinez Vargas |



- | | | | |
|-----|--|-----|--------------------------------|
| 127 | ... Dorente García Pereira | 136 | ... Viuda de Joaquín Berzagaon |
| 128 | ... Santos González | 137 | ... Vicente Andrade Escrivana |
| 129 | ... Simona Piñeiro | 138 | ... Víctor Sanchez Alecio |
| 130 | ... Tomás Porte de Abadizo | 139 | ... Vitaliano Sanchez Jiménez |
| 131 | ... Viuda de Francisco Aragüete | 140 | ... Vicente Martínez Botorio |
| 132 | ... Viuda de Francisco García y García | 141 | ... Vicenta Poggoso |
| 133 | ... Viuda de Campañón | 142 | ... Ramón Moreno Chacón |
| 134 | ... Viuda de Rodríguez Gil | 143 | ... Manuel Martín Torner |
| 135 | ... Viuda de Blas González Labrador | 144 | ... Fernando Perdón |

Participada en sesión extraordinaria del 2 de Diciembre de 1886.

El Alcalde



Lista de la Familia Pobres a quien el Ayuntamiento en Sesión del dia 22 de Agosto, se ha
Concedido Medicina gratis en el año 1886 - '87

Letra A

- 1º Antonio Alvarez Agudo
- 2 Alonso Fernandez Loco
- 3 Antonio Tara
- 4 Antonio Infante e hijos
- 5 Ana Timeng
- 6 Agustina Enciso
- 7 Angelita Fernandez
- 8 Ana Paro
- 9 Ant. Garcia Perez e hijo
- 10 Arantalo Sanchez Tara
- 11 Antonia Hernandez Padilla
- 12 Alonso Silva Menacho
- 13 Agustina Pinilla Duarte,

B.

- 14 Blas Alvarez Rubiales
- 15 Bernardo Vargas

C.

- 16 Catalina Correa Murga
- 17 Clara Dominguez
- 18 Casimiro Gomez
- 19 Carmen Trigo Viuda de Rufino Soto, S^on G.

D.

- 20 Donata Tinoco
- 21 Dolores Sanchez

E.

- 22 Estebano Alvarez
- 23 Estefana Alvarez

Letra B.

- 22 Francisca Carmeno
- 23 Fernando Alvarez Matos
- 24 Fran^{co} Alvarez Marin
- 25 Fran^{cia} Suarez Gil
- 26 Fran^{cia} Braguete Partaneda

F.

- 27 Huercpan de Fran^{co} Rodriguez
- 28 Huercpanos de Romualdo Hernandez
- 29 Huercpana de Manuel Cordero
- 30 Huercpanada Antonia Lopez Campos

G.

- 31 Isabel Romero
- 32 Isabel Shey Mondrag^{on}
- 33 Isabel Gomez y su hija
- 34 Isabel Panigüa
- 35 Isidoro Rivera

H.

- 36 Juan de Mata Cano
- 37 Jose Cayerno mayor
- 38 Jose Cayerno menor



Nº Letra T.

- 39 Tore Martín Vargas
- 40 Tore Sanchez Cruz
- 41 Tore Muñoz Corales
- 42 Tore Gomez Pachano
- 43 Tore Fernandez Iaco
- 44 Torefa Gonzalez Torvano
- 45 Tuan Sanchez Rojas
- 46 Tore Gonzalez Guzmano
- 47 Tore Sanchez Larra
- 48 Tore Mejia Bonaca
- 49 Tore Paniagua Paille
- 50 Tuan Batista
- 51 Tuan Rivera Dominguez
- 52 Tuan Taura Bangel
- 53 Tuan Lisperian Torres

S.

- 54 Sina Martin

M.

- 55 Manuel Aguna de Ocano
- 56 Maria Caro
- 57 Miguel Parmona Vargas
- 58 Manuel Boza Sanchez
- 59 Manuel Gonzalez Pizarro
- 60 Maria Alvarez
- 61 Marta Matos
- 62 Maria Ferreira
- 63 Maria Alburquerque
- 64 Maria Florido

Torne de Miguel Lamer 22 de Agosto de 1886
Nº 13º

El Alcalde

Ramon Corchuelo

Letra M.

- 65 Maria Gomez
- 66 Manuel Marroquin
- 67 Manuel Londero Salvador
- 68 Manuel Caro Lucero
- 69 Domenica Gomez
- 70 Pedro Bregado Sayago

G.

- 71 Gracian Alvarez

R.

- 72 Ramon Tara
- 73 Rosa Gomez
- 74 Rosa Lano
- 75 Ramon Ortega

S.

- 76 Simona Prieto

F.

- 77 Teresa Sanchez y Sanchez
- 78 Vicente Bragoso
- 79 Vicente Andrade Escrivano
- 80 Vinda de Olas Gomez
- 81 Vida de Campanan

El Secretario

Fernando Vera Sorolla



Cionedos Séneca del Expediente de Repartimiento de las mil doscientas lecua
ta y nueve Manegos de trigo que resultaron de la Capital existente en la Panera
de esta Villa, para cobradas con la Caja en la Recaudación inmediata.
Y por ultimo enterados separada, denose de que se habian aducido algunos
quejas por varios vecinos Pobres, que en el año actual habia sido eliminados
de la lista de Pobres para gozas de la gracia de disponer asistencia
y facultativa o Medicinas gratis, quedó acordado que en la sesión proxima
y convocatoria de citadas lista y presencia del Facultativo D. Emilio Domínguez
Sala y del Farmacéutico D. Agustín Telle se haga la rectificación
que parezca mas en armonia para no lesionar los intereses de los Señores
Facultativos, ni lastimar tampoco la Pobreza de los que con buen de-
recho deben incluirse. Y se levantó la sesión que dejaron primita dichos
denuncias de que certifico =

Señorón Corchuelo

Pecua Francisco Pérez

Moderato Pérez

Francisco Moreno

Manuel López Juan Torres

Miguel Mendoza

Pedro Muñoz

Francisco Vaca Torillo

Sesion Extraordinaria En la tarde de Miguel Serrano a ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y
nove del 8 de Dic de 1885 Seis reunidos los Séniores del Ayuntamiento que al margen se especian en la lista
Capitular a celebrar esta sesión extraordinaria la que ha sido convocada por su
Presidente D. Ramón Corchuelo Pintorero por quien fueron convocados con la antelata
ción y forma que la ley municipal vigente dispone, y obviada que fué perdida Sr. y la
dijo por el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente por si
icho Sr. se manifestó que como ya habían los Séniores nombrado por la Convocato-
ria uno de los objetos de esta sesión era el nombramiento de Comisionado para que
condujese a la Capital los Mayos del actual empleo declarados Soldados sorteables,
y Soldados condicionales para ser entregados en Reja el dia once, y sorteando
los primeros el doce, con arreglo a lo que dispone el Art. Lxvto veinte y seis de
la Ley vigente, y el Boletín extraordinario del Tratado de 20 de este año. Entendido

Los Señores Señor de todo lo expresado por la Presidente, y de la Circular del Sr. Gobernador Civil inserta en mencionado Boletín extraordinario, así como del Artículo número veinte y seis de la Ley, acordaron se dispusiera todo lo conveniente para la litúrgica conducción de los Mozos nombrados en Comisión para que les acompañe al Secretario D. Fernando Vaca Sardilla, a quien se le facilitarán los poderes necesarios para sus dietas y honorarios de dichos Mozos cuatro días. Siendo el otro objeto de la Sesión la Rectificación de la Lista de Pobres para la Asistencia facultativa, y hallándose presente en este acto el facultativo Titular D. Emilio Domínguez. La Ley, quedó acordada en definitiva, y de común acuerdo por todos los Señores, con acuerdo, la Lista por orden Alfabético que va unida a esta Sesión. No habiendo más asuntos de que tratar, se terminó la sesión que presidieron dichos Señores, de que yo el Secretario Certifico =

Ramón Corchuelo



Molles de Asturias



Miguel Mendoza



Francisco Moreno



Juan Torres



Manuel Lapeyre



J. Francisco Pérez



Francisco Moreno



Juan Torres



Pedro Ruiz



Fernando Vaca Sardilla



Sesión del 26 de

Dic. de 1886 -

En la Torre de Miguel Servet a Veintey seis de Diciembre de mil ochenta y tres ochenta y seis reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la lista capitular a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, abierta que fué la Sesión y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos. Que según previene el artículo treinta y uno de la Decimona Ley de Empleos de obra de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco se hagan los trabajos preparatorios para emplear el Albergue de los Mozos del Pueblo de mil ochocientos ochenta y siete, el día primero de Enero próximo; que con antelación se haga saber a todos los vecinos participar tales vengan a inscribirse a referido Albergue; y que en dicho día primera de Enero queden fijas al Pueblo las listas de los que aparecen nacidos en el año de mil ochocientos veintay ocho, que son los que sin llegar a

N.º 825.954



Veinte cumplen los diez y nueve años desde principio de Mayo al treinta y uno de Diciembre del año del Bicentenario. También quedó acordado que se empezasen los trabajos de Rectificación del Censo Electoral, punto que en Mayo próximo tendrá lugar la renovación parcial del Ayuntamiento por la elección que en dicho Mes se haga, para que en todo el Mes de Mayo se remita a la Cima Diputación la lista Certificada de los Electores de Concejales, y otra de los que tienen derecho a elegir Diputados Provinciales, para la Comisión del Censo Electoral de la Capital del Distrito; quedando acordada el nombramiento de los individuos que han de componer la Comisión de Rectificación de dicho Censo, recayendo en el Sr. Alcalde Presidente, el Sr. Regidor Síndico y los Electores D. Antonio Bragosa Agudo y D. Ricardo Cochuelo Contreras. Por último, enterado los señores Concejales de la Circular del Sr. Gobernador Civil inuesta en el Boletín Oficial, disponiendo se haga en el día treinta y uno el acta de Arqueo y se remita con la de Treinta de Mayo en unión del Balance y Cuenta del Trimestre, acordaron se cumplimentase y se remitiera todo como se dispone. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión que dejó firmada de que consta:

Ramón Cochuelo P. Francisco Moreno

Miguel Méndez Francisco Moreno

Modesto Núñez Juan Torres

Manuel López

Héctor Ríos

Fernando Vera Sardillo



Sesión del 2 de Enero
de 1887

En la tarde de Miguel Serrero a las doce de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se aprecian en la sala capitular a celebrar la Sesión Ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Atento seguido por dicho Sr. se manifestó que según la creencia de algunos vecinos, el Guardia Municipal Rural que cortea este Municipio debía ser cesado, sin cuya cesación no hacen fe en juicio las denuncias que haga; y sueltó como estoy y como creo que lo están todos los individuos de la Corporación a que la Propiedad sea respetada, salvo caso de que no hay ejemplos de que haya habido recibidas por ningún Ayuntamiento de esta Villa haber tenido que juzgártar los Guardias Municipales que por una serie de años consecutivos ha tenido siempre, propongo a la Corporación que debe instruirse el asunto pendiente expediente y juzgártar al Guardia Municipal que este Municipio tiene designado en el Presupuesto del año económico actual, si bien conveys, que tiene dicho Guardia designado por este Municipio, no llegan sus atribuciones más que al triste de Túro, puesto que el nuevo Municipio que se forme el primero de Julio, está en sus atribuciones según la Ley Municipal vigente, el de titulares, nombrando si u otros que tendrán necesidad de juzgártarlos después. Interados los señores de la Corporación de lo expuesto por la Presidente, y atendiendo en las mismas consideraciones, acordaron, de inmediato el referido Expediente, aunque no dicea nada más que pros la Ley más que restan, para en dicho Período poderlo demostrar, que toda la Corporación deseja que proteja siempre el respeto a la Propiedad. También quedó acordado, que puesto que los trabajos agrícolas de más interés para los señores de la Corporación han sido terminados, no había excusa para dejar de emitir a la Señora, y por lo tanto queda establecida la corrección disciplinaria impuesta anteriormente de inservible ejecución. Y lo firman dichos señores, de que participan =

Ramón Corchuelo

P. Francisco Morano

Modesto Núñez

P. Francisco Morano

Manuel López

Juan Torres

Miguel Mendero

Pedro Ruiz
D. Tomás María Sardillo



Sesión del dia
9 de Enero de 1887

En la Torre de Miguel Servet a nueve de Enero de mil ochocientos
ochenta y siete, reunido en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan a celebrar la Sesión ordinaria de este dia bajo
la Presidencia del Sr. D. Ramón Corchuelo Contreras, abierto que fué y leída
por mi el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Acto seguido
quedó acordado por mencionados señores, que del Capítulo primero del Pro-
yecto actual, y del Artículo que dice, Alegación de vicio nomicénico para la
Sala Capitular, se satisfaga el importe del Boletín de S. M. La Reyna Re-
gente, que se encargue a Madrid, y luego que lo remitan se coloque en el Do-
cile, donde estaba colocado el de su Augusto y malogrado Ejero el Sr. D. Al-
fonso Doce, que Dios quiera. También manifestó el Sr. Presidente que la Comi-
sión Inspector del Censo Electoral nombrada en la Sesión del veinte y seis de
Diciembre último para hacer la Rectificación que procediere con arreglo a
las Leyes electorales vigentes, estaba ultimando dicho trabajo, y que en la Se-
sión próxima sería presentado, en unión de la lista de Contribuyentes
que en numero Cuadruplico tienen derecho en unión con el Ayuntamiento
a votar Compromisario para la Elección de Senadores, con arreglo a la Ley
Vigente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión
que firman dichos señores, conmingo de que Certifico —

Ramón Corchuelo

P. Francisco Méndez

Moderato Sánchez

Francisco Moreno

Manuel López

Juan Torres

Miguel Méndez

Pedro Ruiz

Fernando Vera Fardillo

Sesión Ordinaria del
16 de Enero de 1887

En la Torre de Miguel Servet a diez y seis de Enero de mil ochocientos o-
chenta y siete reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen
se expresan en la Sala Capitular a celebrar la ordinaria de este dia
bajo la Presidencia del Sr. D. Ramón Corchuelo Contreras, abierto que
fué y leída por mi el Secretario quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se
ordenó que por mi el Secretario se diera lectura a la circular que inserta en el
Boletín Oficial del dia anterior, y hecho así y ante los mencionados señores

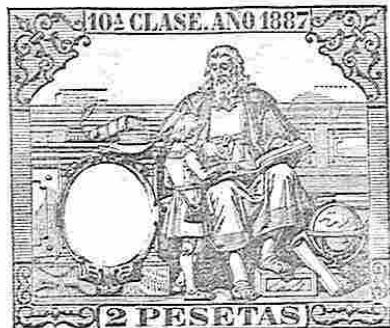
que la una era referente a el Remplazo Ultimo, respecto de los Mayo Lote
ados en Diciembre ultimo, y la otra, respecto al recogido de toda la Moneda de
Plata y sobre anterior al año de Setenta y ocho, se publicase una otra con
venientemente por Edicto para el Conocimiento general de este Vecino. Tambien
fue presentada el Lunes Electoral con la notificacion que en el habia
hecho la Comision inspectora y fué aprobado; como igualmente la lista
del lucro y sus numero de mayores contribuyentes que en union de los Señores
Concejales tienen derecho a elegir Compromisario para la votacion de Sena-
dores, habiendo sido puesto por dichos Señores que de esta lista se saquen
tres Ejemplares; uno para remitirselo al Sr. Gobernador a quien se inserte en el
Boletin Oficial de la Provincia; otra para la Tabilla de esta Casa Consistorial,
y la tercera para colocarla por Cabeza en el Expediente que se intruya de elec-
cion de Compromisario si así lo dispusiera el Gobierno; quedando asimismo
otra, tres lista del Lunes Electoral de los que segun dicho lote tienen dere-
cho a elegir Candidatos para Concejales; la una Competentemente autorizada
para remitirselo al Presidente de la Cámara Diputacion; otra para la Tabilla
con objeto de que en el término de quince dias aleguen los que creyeron
con derecho a figurar en ella, no se hallen incluidos; y la tercera para
colocarla por Cabeza del Expediente que se intruya para la Elección
de renovacion parcial de Concejales, que tendrá lugar en Mayo proximo
según la Ley Vigente. Tambien fueron presentadas las Cuentas de Material
gastado en la Escuela Pública de esta villa correspondiente al año econo-
mico de Ochenta y cinco a ochenta y seis formadas por los Señores Propietarios
D. Leandro Ruiz y Sola y D. Cecilia Higuero, y encontrando toda sus
Partidas de cargo y gasto comprobadas y ajustadas a el Presupuesto de
dicho año, les dan su aprobación, y que se remitan las Copias correspondien-
temente autorizadas al Dr. Presidente de la Junta Provincial de Instrucción
Pública; Tambien se dio cuenta de una comunicacion que ha dirigido a la
Corporacion el Sr. Curia Parroco de esta Santa Iglesia, manifestandole en ella
que dándose el Periodo Cuaremal, propone a dicha Señora, para que
practique dichos ejercicios en el año actual, al Prelitur D. Tomás Franco
Bustillo, habiendo sido por unanimidad acogido mencionado Señor, y por
ultimo, tambien por mi el Secretario se dio lectura a un escrito que ha prece-
tado Antonio Alarcos y Peredo de esta Vecindad y Tercerlos Pobre, Madrid de
Rafaela Dominguez Romero, en el que solicita de que la Corporacion le con-
ceda la gracia de que de los fondos municipales, y del Capitulo suerto del



Irceta

60

N. 0.101.349



Práguete Vigente de lo auxilio para el sostenimiento de una de las dos gemelas que la Mujer había tenido en el Parto ultimo; Interceder los Señores de la Corporación de referido Municipio y de la justicia que le asiste para hacer esta petición, pues en verdad quanto en dicho Municipio aparece, acordaron de le entregar mensualmente Dicte Pesetas y cincuenta centimos mientras vivan las dos gemelas, pues el dia en que fallecieren cualquiera de las dos, produciría la dicha Concesión, que empegaría a disputar cobrando si fuese este caso una Princiana Contada desde el dia de hoy en que se le otorga esta gracia. Y no habiendo más remedio de que tratar se levantó la Sesión que firmaron dichos Señores conmigo de que certifico =

Ramon Corchuelo

Manuel Lopez

Juan Torres

Franisco Moreno

Franisco Moreno

Miguel Mendoza

Pedro Rio

Fernando Diaz Torillo

Sesion del 23 de Enero de 1887

En la Hora de Miguel Moreno a veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento y que figuraban al margen en la Sala Capitular, a celebrar la Sesión Ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó que presentaba la cuenta municipal del año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, primero de su Administración, con el objeto de que los Señores Diputados



son en cumplimiento de lo que preceptua la Ley Municipal vigente, puestas al Pùblico por el término de este día, para que pueda entenderse de ellas todo el vecino que lo solicite. Intendidos mencionados Señores, así lo recuerdan, disponiendo a la vez se fije un Sílicito en la Tabilla, haciendo público este acuerdo. Hasta seguido por algunos Señores Concejales se pidió la lectura de la Comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fechada el veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, numero diezenta y uno, y hecha así poniéndole el Secretario, entendidos dichos Señores que posee la Ley municipal vigente, y por referida Comunicación, todo del Ayuntamiento es la exclusiva competencia en Biigal por la Conservación de todas las Servidumbres públicas, como son los Caminos, acordaron se proceda de nuevo a la Rectificación y señalamiento hasta ponerlo practicable, el que con el nombre del Realengo ó de la Peña Gorda, parte del Camino de Bascarrona y termina en la Carretera que de esta vía Almendral. Que para dicho acto señalan el dia Veinte de Febrero, anuncianode así por Bando y Sílicitos a estos vecinos, remitiéndole un ejemplar de dicho Sílicito y Certificación de este acuerdo al Dr. Gobernador Civil para que disponga la inserción de aquél en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los Propietarios Baserros, tengan conocimiento de dicho acuerdo siendo coordinante con dicho Señor; Que otra copia certificada se entregue por la parte del Expediente que se intuya con otro ejemplar de referido Sílicito, llevando luego mencionado Expediente toda la tramitación que precise la Ley. No habiendo mas novedad de que tratar se levantó la Sesión que firmen conmigo dichos Señores de que certifico—

Francisco Corchuelo

F. Francisco Flores

Juan Torres

Francisco Morón

Manuel Lopez

Miguel Múñez

López

Pedro Ruiz

Fernando Ibañez Gutiérrez

Sesión del 6 de Febrero de 1887 — In la Torre de Miguel Esteban a Seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.



secreta y una

y siete reuniones las Sres. de la Corporación en la Sala Capitular a celebrar
la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Corchuelo
Contreras, abierta que fué, y leída por mí el Secretario el acta de la anterior,
quedó aprobada. Acto seguido por dicho Sr. se dispuso que para el
Secretario se diese lectura a una Circular del P. Delegado de Hacienda de
la Provincia fechada veinte y cuatro de Mayo inserta en el Boletín del veintay
y seis, y entrados los señores que dicha Circular dispone la renovación
parcial de la Junta Pericial, renovación que se hace por sorteos cada dos
años, y constando lista de los mismos individuos que la Corporación, y ha
biendo hecho la última renovación en Marzo de mil ochocientos ochenta y
cinco, en cuyo año se hizo el nombramiento de cinco de los individuos, co-
rrespondiendo en este nombramiento cuatro, que unidos a los cinco que se nombra-
ron en dicho año, compongan la suya de que ya se ha hecho mención; y
teniendo presente la disposición vigente sobre la materia, cuales son: El
Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, Ba-
ll. al Orden de diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, y Bando pri-
mero de la Real Orden de Seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno, y las
declaraciones que se circularon en diez y nueve del mismo año, se procedió
al nombramiento de los dos que corresponden nombrar a la Corporación
teniendo la lista de los contribuyentes divididos en los tres grupos que se
terminan las disposiciones citadas arriba, quedaron elegidos desde luego
D. Lorenzo Torre Domínguez y D. Horacio Hernández, como Señor, y como
Suplente D. Ramón Sanchez Alarcos. Acto seguido se procedió a la forma-
ción de las dos propuestas en tema para que la Delegación se sirva designar
los dos que le corresponden en esta renovación, proponiendo a D. Manuel
Sánchez Ortega, D. Francisco Sánchez Pájaro, y D. José Roche Sánchez
en la primera; y para la segunda a los señores D. Juan Mendoza
Pinilla, D. Eugenio Rivera Méndez y D. José Álvarez Ramírez poniéndose
por último otra tema para nombramiento de un suplente, quedando designa-
dos D. Luis María Somoza, D. Vicente Bragosa y D. Juan Moreno
Barro; acordándose acto seguido que en un Modello igual al inserto
en el citado Boletín se coloquen las demás propuestas, y se remiten a la Ju-
picial aprobación del Sr. Delegado. También quedó acordado que
desde el día de mañana lista, se coloque a público y se publique por han-
dar, que para que la Junta Pericial que acaba de nombrarse, pueda em-
pezar sus trabajos estadísticos, disponiendo de la Comisión del Expediente



al amillanamiento que ha de seguir en el año económico de mil ochocientos
ochenta y siete a ochenta y ocho, concurren por espacio de veinte días a la
Secretaría del Ayuntamiento con sus declaraciones firmadas de Alta ó
baja de sus fincas, si de Ganadería, sin cuyo segurito no puede la
Junta dar principio a dichos trabajos; remitiéndose un ejemplar igual
al Sr. Gobernador para que se lleva disponer su inserción en el Boletín Ofi-
cial de la Provincia para que tengan conocimiento de esta disposición
los demás Propietarios, Tenientes, Tenientes, en este término munici-
cipal. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó, que en conformidad
de lo que previene el Artículo Setenta y cuatro de la vigente Ley de Em-
pleo, no podía concursar ningún individuo de la Corporación al Acto de
Dedicatoria de Soldados el día trece del actual, que caía en Cuartogra-
do Civil con cualesquiera de los Mojer en dicha acto comprendidos, y ha
biendo leído por mí el Secretario la lista de los Mojer del presente Mun-
icipio, no se ha podido concursar ninguno individuo de la Corporación al Acto de
Dedicatoria de Soldados el día trece del actual, que caía en Cuartogra-
do Civil con cualesquiera de los Mojer en dicha acto comprendidos, y ha
biendo leído por mí el Secretario la lista de los Mojer del presente Mun-
icipio los Sres. D. Juan Benítez Alarcón Martín, Presidente, D. Miguel Men-
dez Díaz, Hacienda de Regidor Sindico, D. Modesto Jiménez Contreras, y D. Ma-
nuel López Catela, por no tener Parroquia con ninguno de dichos Mojer
dentro de su jurisdicción, y de los Ayuntamientos anteriores D. Gaspa-
r Alarcón y Merquez y D. Joaquín Jiménez Heredia, haciendo un total
de seis individuos que constituyen mayoría de dicha Corporación. Y por
ultimo también acordaron nombrar como Peritos, Practicos y reconocedores
del ferrocarril en donde está encalvado el Lomo del Realengo concursar por el
de la Peña Gorda, que va a deslindarse y amajararse el veinte del actual,
a D. Miguel Menéndez Díaz y D. Manuel González Pérez, y como Supla-
nte por si no pudiere concursar alguno de los dos, a D. Juan Benítez Menéndez.
A quienes por el Sr. Alcalde se les mandará notificar, para que se
presenten a prestar el juramento de egresar bien y a conciencia el largo
que se les confie. Y se levantó la sesión que preside dichos señores Oficio =
Poder Corchuelo P. Francisco Menéndez

Modesto Jiménez

Juan Torres

Pedro Muñoz

Miguel Menéndez

Fernando Vera Gavilán





Sesión extraordinaria en la tarde de Miguel Serrano a diez y seis de Febrero de mil ochocientos ocho y seis, reunidos en la Sala Capitular, por la Convocatoria que se ha hecho con la intención y forma que la Ley municipal vigente disponga, los Señores Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo, licenciado, abriendo la Sesión y lleva por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprueba. Siguiendo por dicha Sr. se manifiesta, que el objeto de esta convocatoria saliente por la Convocatoria, no era otro que el de dar conocimiento a la Corporación de un Escrito que ha presentado en el día de ayer D. Juan del Ríos y Estévez vecino de Párvarez de Leganes, y Propietario en este término municipal colindante con el Paseo de la Peña Florida, y del cual da clara lectura por mí el Secretario, entiendo que fueron acordados: Que como colindante que es en una finca que mide proximamente ciento veinte ó más hectáreas, es muy leable, que vediando por su propio interés, trate de que por nadie se le prejuzgue en ninguna de sus fincas. Esto es muy justo: Pero, que estando acordado que el día veinte tenga lugar el desplazamiento de rápido tiempo, y que el Ayuntamiento tiene que esperar el resultado que le presente de dicha operación la Comisión que tiene nombrada al efecto, no es menor trabajo para la Corporación, que el interés particular de el Ayuntamiento ha sido y es, no causarle el mas pequeño perjuicio a ningún colindante, proporcionandole a todos y a tod el vecindario un beneficio innegable, que si bien deben reconocer todos los dueños de las fincas que con el mismo lindan, no lo quieren consentir, o mejor dicho no lo quieren consentir, hasta el dia en que viendole realizada, haciéndola como se proyecta practicable por cuenta de este Municipio, Sean que tanto los vecinos como los forasteros vienen por él de Camino a Camino sin lesionar en lo mas mínimo a ningún Propietario Colindante. Y por lo tanto, son de parecer los Señores Concejales, Viciellos a la formar el Secretario mencionado en esto, que mas bien que una queja por el daño que reciba, puesto que no sabe si lo recibirá o no, si el Ayuntamiento tardara, hasta que la Comisión

trahiga el expediente de licenciamiento, es una advertencia que le permite hacer al Ayuntamiento el Sr. de Rivera, advertencia a la que no se oponen sin que derecho para hacerla, y advertencia que la corporación en pleno no admite. Y lo dejan firmada dicha licencia de que consta =

Señores Concejales

P. Francisco Morano

Modesto Jiménez

Manuel López

Juan Fortes

Pedro Ríos Miguel Mender

Fernando Vélez Sordillo

Sesión Ordinaria del
20 de Febrero de 1888

In la hora de 11 horas de la mañana de mi ochocientos ochenta y siete reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se oponen en la sala Capitular a celebrar la fiesta de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Porchuelo Fernández, abierto que fue y leída por mi el secretario el acta de la anterior, se aprobó. Acto seguido por el Presidente se manifestó que como estaba acordado, la Comisión encargada de cumplimentar el acuerdo del Ayuntamiento, se había presentado a las once de la mañana de aquel mismo día en el Señor de la Peña Linda, en el Camino de Bascuán para dar principio al festejamiento de los mayos, en dicho Señor, y ante de dar principio al acto de muesca por los señores, me pareció conveniente que por el Secretario se diera lectura del escrito que en el año trece de Enero de mi ochocientos cincuenta y uno se practicó en referido Señor por otra Comisión nombrada al efecto por el Ayuntamiento de dicha villa, y a la vez de la Cédula declaratoria que en el año diez Agosto de mi ochocientos setenta y nueve dío como Alcalde que fue en dicho año el Dr. D. José González Pérez de Matos, de todos los Pueblos que estaban a cargo del Municipio, como lo fueron, Caminos, Canadas, Colada, Samor y Veras, pidiéndole entre los señores, el de que la hora se trataba, dandole por denominación el de la Peña Linda, número 81; Dijo disponiendo la toma en aquel acto, con el objeto de acallar las bocinas de si el Señor era o no servidum Publica, y siendo como constaba por mencionados documentos, al Ayuntamiento solo es a quien compete, el dirigir directamente por la administración de dicho Señor diligencias que fueran los documentos le dío principio.



por el acto de memoria por los dos Peritos, y entrando la Padrera como nuevo en el acto dentro del Predio de D. Juan del Rivero, este Señor que se halla presente, protestó en el acto de dicha memoria, que le dijeron que sería atendida su protesta luego que tomase fuerza la Operación en todo su Predio, e insinuó que no, que había de ser en aquél mismo momento, y la había de explazar, consignandole curato el diligencia; se le dijo que no: que se consignaría que había protestado, como se hizo, y que de aquella recusaria explazaría la Provincia, que se lo diría; y vio a insinuar que no consignase que no se le quería oír, y entonces dispuso que por los Peritos se trasladase la Padrera desde el Lugar de la finca con otras nueve encuestas al Predio de D. Juan Sanchez Hernandez, el cual protestando también de dicho acto procedente de la Junta, declaró quedaba concluido dicho acto, para ponerlo en conocimiento de la Corporación como lo hace para que ésta en vista de todo, resuelva lo que crea que procede. Intervino los señores de la Corporación de todo lo manifestado por la Presidente, recordaron que una Comisión del Ayuntamiento a la que arrugaría el Secretario venga a consultar este incidente con un Letrado Alcantarillero el expediente que se está instruyendo, elq. se inició el año de Cincuenta y seis y la fecha declaratoria del setenta y nueve escrita por el Alcalde Señor de Sengalo, y que quede en suspenso el dicho acto hasta que venga el dictamen del Letrado a quien se consulte; habiendo sido designado por unanimidad el Señor D. Juan Ortiz Marín de Villalba; y que los gastos que ocasionare dicha Comisión, como los honorarios del Letrado, y cuantos se hagan en la Rectificación del reclamante de este Lugar, como de los que se conozcan en el año económico actual, sean con cargo al Capítulo ~~Exento~~ del presupuesto vigente, y artículo que dice en Estatuto que se hagan en las demás Gobernaciones públicas hasta ponerlas practicables. Y se levantó la sesión dejando nota remitida a la Comisión, compuesta del teniente primero de Alcalde D. Juan Francisco Alvarez Marín y el Secretario D. Francisco Vera Sorolla, firmada de que participa:

Francisco Moreno

J. Francisco Alvarez

Miguel Mendez

Miguel Orueta, Juan Torrejón

Manuel Lopez

Pedro Pino

Francisco Vera Sorolla



Sesión del 27 de Febrero de 1887

de 1887

In la tarde de Miguel Serrano a veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores de la Corporación en la Sala Capitular a celebrar la Sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, abierta que fué por dichos señores y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente pidió el Sr. Presidente se dispusiera que por la Comisión que había ido a consultar el incidente del Señor con el Señor D. Juan Ortiz, diese conocimiento del resultado que había dado la Consulta, tomó la Palabra el Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Francisco Moreno Marín, diciendo; que en atención a los muy extensos el dictamen de dicho Señor lo habían seguido que quedando en su Poder los documentos que hacían referencia a dicha persona, priva su dictamen por escrito, y que señalaría días para pasar a recogerlos el mismo Secretario; y señalando dicho día para su recogida el viernes, día veinte y cinco; y cuando el Secretario en dicho día, se encontró con que mencionado Sr. había caído enfermo el día veintey dos, por la noche, el mismo día que se le habían quedado los documentos, y por consiguiente que nada había podido trárselos en ellos; quedando con el Secretario que tan luego como se estableciese la despacharía, y escritura para que volviese el Secretario a recogerlos. La Corporación quedó entonces, y si lo acordó también; levantándose la Sesión quedaron firmada dichos señores de que participan:

Juan Corchuelo J. Francisco Moreno
Miguel Márquez Juan Torre
Modesto Domínguez Manuel López
Miguel Méndez Pedro Muñoz
Francisco Moreno Fernando Vaca Cardille

Sesión del 6 de Marzo de 1887

In la tarde de Miguel Serrano a seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la Sesión Ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchuelo Contreras, abierta que fué y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente se dispuso por dicho Sr. que por mí el Secretario se diese lectura al dictamen que el mismo había tránsito el



Dia anterior del Letrado D. Juan Ortiz a quien se le hizo la Comisión del Ma-
tato que ocupa el Asunto del Encalamiento de especial como, y entiendo men-
cionados señores, acordaron lo siguiente el Expediente como en dicho dictamen se
propone. Atto segundó se acordó tambien que se publicare por bando, concursie-
sen los vecinos que posean fincas que fueran de este Pueblo y que estén gravadas
con un canon anual, que concursen a pagar a la Dejuntancia de este Ayuntamiento
el Semestre Segundo de este año económico vencido ya, y los otros que por el mis-
mo concepto tengan, Atto como tambien se publiche por bando que concursen los ve-
cinos señores a la Administración de Consumos a satisfacer sus demandas por
los conceptos que los tengan, en el término de cuatro dias; pasados los cuales, se les
bara efectiva el acuerdo por la vía de premio. Y se levantó la sesión que dejó
firmada dichos señores de que certifico =

Miguel Corchuelo

F. Francisco Pérez

Molisto Vázquez

Juan Torres

Miguel Méndez Manuel López Pedro Rico

Francisco Moreno

Ramón de Vera Sardina y

Sesión del 13 de Marzo
de 1887

En la Hora de Miguel Señor a las 8 de Marea de mil ochocientos ochenta
y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala capitular a celebrar
la sesión ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon
Corchuelo Contreras, abierto que pue y leída por mi el Secretario el acta
de la anterior quedó aprobada; Atto segundó puse el Secretario se dio co-
nocimiento a la Corporación, del asunto en que se encuentra el Expediente,
dando lectura de las últimas diligencias en el mismo, y resultando
que segundó la primera certificación colocada al folio seto de dicho

25

pediente, aparece que la Corporación municipal instruyó expediente en legal forma, y el año de Seis de mil ochocientos cincuenta que la Comisión nombrada a trago dicho lemo, dandole doce y media varas de anchura, cubriendo lo mismo, a veinte varas de distancia, sin que nadie reclamara en contrario, en cuya operación, como la aquiescencia del vecindario y dueños contiguos, justifican concluyentemente, la competencia del Ayuntamiento al adoptar esa medida y la procedencia, notoria y antigua existencia de la servidumbre pública de dicho lemo. Resultando de la segunda certificación obrante al folio Siete vuelto de dichas actuaciones, que en diez de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, y en cumplimiento de la Ley el Alcalde D. José González Pérez dio al Ayuntamiento relación de las fincas pertenecientes al Común de vecinos, y bajo su firma declaró, dentro de ellas el respectivo lemo, determinando los límites que hoy conserva, cuyo documento Oficial justifica la existencia de repetitivo lemo en la época a que se refiere; Resultando que habiendo comparecido D. José González Pérez ante el Sr. Alcalde, Maestro Sindico, y el Secretario, se le pudo manifestar la relación y declaración de bienes del Común de vecinos que como Alcalde dio al Ayuntamiento el diez de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, y ordenado deducirse bajo juramento indefinido, si la firma que al final expresa la nombre y apellido es suya de la plena y letra y cierto el contenido de ese documento público, contestó, lo eran, quedando satisfecha con su depozición (que aun cuando se negó a firmarla, habían sido testigos acreditando su veracidad, considerando que pretendía de este acto,) la existencia del lemo, y el derecho que el Ayuntamiento tiene a su uso y conservación = Resultando que los testigos del juramento anterior de la Petición, tres de ellos que pertenecían al Ayuntamiento del año de mil ochocientos cincuenta, y que suscribieron el acta del Veinte y siete de Diciembre de dicho año, en cuya sesión se acordó el señalamiento de otras servidumbres entre ellas, la de que se trata, y todos los deponen que han visto subsistir el lemo desde tiempo inmemorial, y le consta permanece así como que en mil ochocientos cincuenta y uno se arregló y arregló, teniendo el lemo como servidumbre pública; Considerando que documental y testimonialmente está probada la antigua y permanente existencia del lemo del Beleño o Peña Linda; Considerando, que por la Ley el Ayuntamiento tiene el deber de vigilar y conservar todas las servidumbres públicas, como son los Caminos, Corrales, Canadas, Edades, Servicios y Claves que le están encuadradas; Considerando, son legales los acuerdos de los Ayuntamientos tomados en virtud de su competencia, y no pueden perjudicar para que se egen.

cutor, acuerdan: Se continua el examen y amojonamiento de repetitivo
 Señor por la Comisión y Peritos nombrados, teniendo para ello el dia veinte
 y siete del actual ó las diez de la mañana; y para que nadie alegue igno-
 rancia, anuncien en el Boletín Oficial, pasando la oportuna Comunicación
 al Sr. Gobernador Civil de la Provincia: publiquese en esta Villa el oportuno bando
 pidiendo además el Saludo en la tabilla del municipio, y llame a los due-
 nos rotulantes por si quieren asistir á la operación, durante la que se le ad-
 mitirán protestas, y para que los interesados no se consideren independientes se
 les reserva su derecho, para que si se creen perjudicados, deduzcan sus re-
 clamaciones dentro del término legal en la forma debida y ante quien corres-
 ponda = También por ultimo se toman los siguientes acuerdos: Que en vista
 de la renuncia del cargo de Peritos presentada por D. Romualdo Domínguez
 y Torre Alvarez Marquez, basandola con arreglo á la Ley, en reason de tener mas
 de sesenta años, el Ayuntamiento la toma en consideracion, y en su lugar en-
 tran á ejercer dichos cargos D. Emilio Sanchez Alvarez y D. Juan Alvarez Burro.
 Que la Comisión de Presupuestos puede ir empejando los trabajos preparatorios
 para que en una de las sesiones inmediatas presente el proyecto del Presupues-
 to municipal que ha de seguir en el año económico de mil ochocientos ochenta
 y siete á ochenta y uno. Y por ultimo, también acordaron, con vista del
 Escrito presentado por D. Pepino Alvarez Parraquía vecino de esta Villa, en el
 que solicita que con arreglo á la Ley, se le conceda por el Ayuntamiento el
 terreno sobrante que hay entre la Huerta de Abajo y el Camino de la Pue-
 terilla, para construir en dicho terreno una fábrica de tejas y ladrillo, q.
 el Ayuntamiento se haga cargo de reconocer mencionado terreno, y si en
 tundiere que no se le trivagaban perjuicios á el dueño de referida Huerta
 ni á nadie con mencionada fábrica, que en otra sesión de las siguientes
 resolverían mencionada petición. Y no obstante mas asuntos de que tratar
 se levantó la sesión que firmaron dichos señores Conmigo, Certifico =
 Francisco Corchuelo - Francisco Alvarez

Miguel Lopez y Pedro Rico

Juan Torres y Miguel Menor

Domingo Vera Gordillo



P
Sesion Extraordinaria
del 15 de Marzo 1881

S
Senores del Ayuntamiento

- D. Benito Corchuelo
.. Juan Sánchez
.. Modesto Díaz
.. Juan Moreno
.. Manuel López
.. Juan Torre
.. Miguel Méndez
.. Pedro Rico

P
Senores Contribuyentes

- D. Rafael Alarcos
.. Benito Dáca
.. Juan Sánchez
.. Juan Méndez
.. Lorenzo Torres
.. José Torre
.. Florentina Hernández
.. Joaquín Quintana

En la tarde de Miguel Serrano a quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y el mismo numero de contribuyentes que también figuran en el mismo, previamente convocados todo con la antelación y forma que la Vigen te Ley municipal dispone, y según presiere el Parece primero de la Circular del Dr. Delegado de Hacienda haciendo de Administrador interino de Propiedades e impuestos, del dia cinco del actual inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del ocho del mismo, abierta que fué la Sesión y leída por mi el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente por el Dr. Presidente se dirigió que por mi el Secretario se diera lectura también a mencionada Circular, y entérados referidos señores que el objeto de la Moción no era otra que el de quedar definitivamente en ella acordado el medio que ha de adoptarse para hacer efectivo el pago que por consumo y tal hace satisfacar este Pueblo en el año Económico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, que es el mismo que se somió para el año económico actual, ó sea cincuenta y seiscientas cincuenta y ocho Pesetas y diez y cinco Centimos; de la que, la especie de graven para el Tesoro con cinco mil trescientas ochenta y tres Pesetas y cuarenta Centimos, y el grueso impuesto de la Sal, según la Ley a razón de veinte y cinco Centimos por habitante, se le conignó trescientas setenta y cinco Pesetas y veinte y cinco Centimos componiendo una y otras la suma anteriormente expresada; Considerando que por la Ley no es posible realizar dicho pago y el tanto por ciento con que se recargue para gastos municipales, con la ventaja la exclusiva por acceder esta Población de mil habitantes. = Considerando que los Premios no querían hacerse cargo de realizar el total pago al Tesoro, y Gastos Municipales; Considerando por ultimo que estos vecinos son todos refractarios a Repartos municipales de toda clase, acordaron adoptar el Medio de Avisandos con venta libre para el año económico venidero la siguiente especie de consumo, Cuales son: Vino y Licores de toda clase = Aguardiente alto, y bajo: Vinagre - Aceite - Carnes de Ova ó Blanca = y de cerdo - Tacon duro ó blando, y la sal: pues aun cuando este Precio se fija para la venta á la exclusiva, la Corporacion con los señores que se han reunido disponen limitar á los demás para ser en venta libre pero no cargar sobre á referido Precio de la Sal, ningún gravamen de clase alguna por prohibido terminantemente la Ley. Teniendo que advertir que por el Remataante no se cobra derecho alguno por los Lechones mamones, ni por los Bonecos de la Paridera; ni tampoco por la Vaca muerta, que puedan alterar la higiene.

N.º 0.101.335



publica, que estas deben extenderse ya bastante distancia de la población, así como las Pesas, que para alguna boda ó para aumento de carne en los matanazos se motén, éstas quedan sujetas al alcobado. Estas especies anteriormente apreciadas cubrían para el Tesoro la suma de tres mil setecientos cincuenta y ocho Pesetas y veinte y cinco centavos; y para los Gastos municipales autorizan al Ayuntamiento para que en su Presupuesto graven apreciadas especies exceptuando la Sal, como ya se ha dicho, con el Setenta por ciento; y las dos mil pesetas restantes, el gremio de Labradores, queda comprometido a hacerlas efectivas sin recargo alguno, ni a su cargo Gastos municipales. Están todos unánimes y conforme en lo anteriormente expresado, acuerdan por último, que una copia certificada de este acta se remita al Sr. Alcalde de Propiedades e Impuestos de la Provincia como en la citada Circular se previene y finalmente, que si intrundo el expediente para hacer en pública licitación los bienes anteriormente expresados, y el día que se establece no tuviere efecto por falta de licitadores, entonces queda facultado el Ayuntamiento para que realice el pago en la forma que lo ha hecho en los años anteriores, ó sea con la Administración municipal. No habiendo más acuerdo de que tratar se levanta la Sesión quedan firmadas dichas señoras de que Certifico =

Siguen Cordialmente

Francisco Moreno

Miguel Núñez

Francisco Moreno

Pedro Rico

Manuel López

Manuel López

Juan Torres

José Martínez

Prof. D. Moreno

José Pérez

Miguel Pérez

Isidro Sánchez

Lorenzo Torres

Ramón Pérez

Fernando Vaca

2 P.

Fernando Vaca



P.

Sesión Ordinaria del
20 de Marzo de 1887

En la Torre de Miguel Esteban a Veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y
siete reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen lo expresan en la Sala
Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchado Contreras abierta
que fué y leída por mi el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Acto
segundo se tomaron los siguientes acuerdos: Que se activase la cobranza de todos los
descubiertos que haya en favor del Municipio, y de la Administración del Camino, para
reunir fondos para el pago de la Obligación del trimestre Tercero; Que a la vez
se haga efectivo el pago de las liquidaciones del actual año económico, que aun
no se han expedido; como igualmente todos los descubiertos de Censo, que varios
Vecinos satisfacían al Municipio por las Riquezas que poseen y eran de estos Propios.
Tambien acordaron, que habiendo reconocido, el terreno solicitado por Rufino Alarcón,
para construir una Fabrica de teja y ladrillo, en el Solar que hay entre el
Camino de la Puertecilla y la Huerta, el Pº Alcalde, no se parece conociente se
sea mencionado terreno por estar dicha Fabrica muy cercana de dicha Huerta;
y en todo Caso, si a la Corporación se pasciere bien, puede construir dicha Fa-
brica al otro lado de referido Camino, entre este y la Propiedad de la Tabanera
teria de Alonso Torre; pero cuidando de construirla por debajo de las casas qd.
se concepcionen necesarias para la Satisfacción de las don ó tres Casas que
están en proyecto construir entre dicho Camino de la Puertecilla y el Co-
mentario. Tambien se acordó se encibiese a D. Juan Vera preguntando varios inci-
dentes relativos a los legítimos impuestos en la Provincia de Ferrocarriles del Medio
dia ó Sea de Madrid a Zaragoza y Alicante, pero que se consultase dicha Carta en
otra sesión de mayores contribuyentes. Tambien quedó enterada la Corporación de
lo que dispone el Boletín Oficial del diez y ocho del actual referente a la
marcha de los Mayos a la capital el día trece de Abril para presentarse ante la Di-
putación lo qd. en tal Circular se refiere para ser revisada. Que el viernes en el
día Cuatro, nombrando en Comisión para que los condujese a el Secretario D. Fer-
nando Vera Gordillo, al qd. se le facilitarán los fondos del Capítulo de
Güinta para hacer todos los gastos, llevando ademas todos los documentos que
refiera la circular provincial. Por ultimo tambien y a propuesta de algunos Se-
ñores quedó acordado; Que en atención a que el Secretario está haciendo hace mu-
cho tiempo desempeñando el solo la Secretaría, llevando la Contabilidad municipal
con carácter de Contador, sin sueldo alguno tampoco por este nuevo cargo, qd.
haciendo visto y con Satisfacción, que no ha habido ningún trabajo ofrecido, antes
al contrario, este Pueblo es uno de los primeros que cumplimentan toda la orde-



Remuneración

res que emanen de la Superioridad, y que por ningún concepto de lo vejámos en decir en los Boletines Oficiales, se les comunica todo este servicio con la cantidad de las cuatrocientas cuarenta y dos Pesetas que constituye al nuevo anillamiento aparecen en el Capítulo primero de Texto del Proyecto vigente, punto que en el ejercicio actual no se hace más que el Ayuntamiento. No teniendo más autor de quererlo, se levanta la Sesión dejando la formada Síndico, Secretario, Corregidor y que Certifica =

Francisco Corchuelo.

Modesto Domínguez

P. Francisco Alvarez

Juan Torres

M. Manuel Lopez

Miguel Mendero

Pedro Ríos

Fernando Vera Sardilla

Sesión extraordinaria
del 25 de Marzo
de 1891

En la Torre de Miguel Lámera a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Síndicos del Ayuntamiento e igual número de Contrahientes que todo figuran al margen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial para celebrar esta Sesión a la que han sido convocados por su Presidente D. Francisco Corchuelo Contrarios con la intención y forma que la Ley municipal dispone, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de la anterior que el aprobadá. Alto Segundo se dispuso por el Sr. Presidente que por mi el Secretario también, se diera lectura a la Comunicación del Sr. Delegado de Hacienda fecha veinte y uno del actual, y ésta que fué y entervado mencionado Síndico de que el medio que en esta se había elegido en la Sesión del Junio del mismo para llenar el cargo del Tesorero y Caja municipal con el derecho que han de producir las diferentes Especie de Comercio, exceptuando los locales, con el Arriendo en Venta Libre en el Ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, principio la discusión para acordar las condiciones que ha de Contener el Pliego que ha de seguir en el acto de la Subasta, acordándose por unanimidad lo siguiente =

D. Rafael Morad

.. Ramón Baca

.. José Torres

.. Miguel Mendero

.. Pedro Ríos

Contrahiente

D. Rafael Morad

.. Ramón Baca

.. José Torres

.. Juan López

.. Francisco Mendero

Pliego de Condiciones que ha de seguir en el acto de la Subasta, para el arriendo con Venta Libre del descrito de las Especies de Vinos de toda Clase, Vinojo, Aguardientes



Contribuyentes

José Jiménez

Pedro Torre

Francisco Torre

y Secos, Aceite, Carnes de Vaca, Cabrio, o Lanar, Carnes de Cerdo, Verdés, Matanza, y Secos, Yerba seca ó blanda y Sal, para Cubrir el pago al Tesoro y Gastos Municipales en el año Económico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho años, Importante, cinco mil Setecientos cincuenta y ocho Pesetas y Seiscientos y cinco Centimos, que con los dos mil Trecenta y Seiscientas y ocho Pesetas, y trescientas y ocho Centimos, hacen todas Ocho mil Ciento Veinte y Siete Pesetas y Cuatro Centimos, correspondiente en cada trimestre Dos mil Treinta y una Peseta y Seiscientas y Sis Centimos.

Condiciones

- 1º — Se hace a publica licitación el Arriendo en Venta Libre de todas las especies de Comunios ó Sean del Vino de toda clase, Vinagre, Aguardiente alto y bajo, y licores, Aceites, Carnes Vacunas, Lanar ó Cabrio, Carnes de Cerdo Verdés, Matanzas, y Secos ó embuchadas, Jabones duros y blandos y Sal, el día Veinte y cuatro de Abril y hora de Once a doce de la mañana en la Sala Capitular y ante el Ayuntamiento, siendo todos los Pliegos en Conjunto.
- 2º — El derecho porque pade cada Pliego acordado por la Corporación, en Sesión de este día, aparece al final de este Pliego, y el que haga cobrar al Rematante, será aquél que haya quedado en firme a cada Pliego al cerrarse la Subasta; Sugestionando estrictamente a observar las obligaciones que determina la Ley Vigente de Comunios y la instrucción, y el acuerdo de la Corporación del año actual.
- 3º — No se admitirá proposición alguna que no sea con tendencia a la baja, y que resulte en beneficio del Pueblo en general.
- 4º — El Pago de la cantidad total de dicho Pliego se dividirá en cuatro períodos ó Pliegos, igualmente: El primero en todo el Mes de Agosto de este año; el Segundo, en todo el Mes de Noviembre del mismo; El Tercero, en todo el mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, y el Cuarto y último en todo el mes de Mayo de dicho año.
- 5º — Se obligará al Rematante a que preste fianza hipotecaria bastante a cubrir la cantidad total de dicho Pliego del Tesoro y Gastos Municipales, siendo de su cuenta los Gastos todos que pueda ocasionar la licra de hipoteca; para en el caso de que ocurriese que al vencimiento de cada uno de los Pliegos conyugados en la Cuenta Condición se interrumpiera, quedaría sujetos al procedimiento administrativo hasta convocatoria de los bienes apujados si fuera preciso hasta realizar todo el pago.
- 6º — Difícilmente que sea el Rematante, no podrá en ningún tiempo pedir gracia al Rematante ni bajar alquiler ni hacer aumento en la Cuenta que ha quedado establecida al descuento de cada Pliego, ni sacar de alguno por querer demostrar que en vez de utilidades tiene perjuicio, pues deberá luego declarar que queda hecho este contrato de arriendo de referidos derechos, a Pliegos y Venturas, pues en caso contrario, si tiene utilidades, toda se las pide el Ayuntamiento.





Tarifa acordada por el Ayuntamiento, del derecho con que se ha de gravar cada especie, para que pase de tipo en la Subasta de Atiende en venta libre.

Especies	Cupo al		% p.%		Total	
	Peseta	cent	Pesetas	cent	Pesetas	cent
1. Vino de Jara, Clase gallego, a.	"	80	"	35	"	85
2. Vinojo, a.	"	35	"	25	"	60
3. Aguardiente de 18 grados, a.	1	60	1	10	2	70
4. Aguardiente de 18 grados en adelante, a.	3	"	2	"	3	"
5. Aceite de Oliva y Petróleo, a.	"	16	"	29	"	75
6. Carnes de Vacuno, Cerdo y Cabra, a.	"	65	"	35	1	"
7. Carnes de Cerdo, en Vivo, Verdoso, a.	"	78	"	47	1	25
8. Carnes de Cerdo, en Vivo, Matanza, a.	"	99	"	40	"	99
9. Carnes de Cerdo, Secas, ó Embuchadas, a.	"	85	"	65	1	50
10. Jabón duro ó blando, a.	"	30	"	20	"	50
11. Sól., a.	"	10	"	"	"	10

Con las condiciones anteriormente expuestas, y el derecho que a cada llaves denchan los señores concorrentes, quedó terminado este acto levantándose la sesión que siguió inmediatamente dichos señores conviniendo que participaran:

Ramón Corchuelo *J. Juan.º Alvarez*

M.º Modesto Núñez Manuel López

Juan Torres *Miguel Mendero* *Pedro Ruiz*
Juan.º Mendero *J. J.*

846. N.º 1

Juan José Pérez

Fernando Alarcón

Pedro Pérez
○ ○ ○

Juan Pérez

José Pérez

Fernando Pérez

Sesión del 27 de
Marzo de 1887

En la tarde de Miguel Sampero i' veinte y Siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular i' celebrada la sesión ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Corchado Contreras, abierta que fué y lleva por mí el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Dicho legajo por mí el Secretario se dio cuenta de un escrito presentado al Ayuntamiento por varios vecinos de esta villa, y habitantes formados en el Barrio de los Mestres de esta población, quejándose de que a consecuencia del tranche que se lo ha dado a ésta por la Frontera Norte, se han construido algunas casas, y otras en construcción tan próximas al Cementerio, que hay días se descomponen las mismas, pudiendo que causen de dicha forma de corrosión; lamentándose a la vez de la irregularidad que en dicho Cementerio se lleva en las inhumaciones; lo que pidiendo que se pase a la memoria de algunos Cadastrales, sea ante de estar completamente cumplidas. Que por las leyes y disposiciones vigentes, se ordena que se disponga la construcción de nuevo Cementerio en los Pueblos, en donde por desgracia como éste se encuentra el anexo en las condiciones que se encuentra el de que se trata. Interrogados los señores de la Corporación de mencionado escrito respondieron: Que se informaría el Ayuntamiento de las causas que haya habido y que han motivado queja muy bien fundada, para en el momento conseguirla, y hasta exigiendo la responsabilidad a quien fuere la causa de tanto abandono. Que respecto a la construcción del nuevo Cementerio, no solo es público que este Ayuntamiento puso todos los medios que estuvieron a su alcance cuando hizo el presupuesto que hoy rige con ánimo de haber llevado a cabo mencionada construcción en el año económico actual, y otros más fueron descartados, sino que en el Proyecto del Presupuesto para el año económico venidero, la Comisión encargada de dicho Proyecto, ha incluido en el Capítulo diez del de Gastos, en el que están las Obras de nueva Construcción, la del referido Cementerio, decidido de que en el año próximo se dé por terminada una obra de tránsima utilidad y necesidad para todos los habitantes de esta población. No habiendo otro asunto de que tra-



Tar te levanto la Señor que permanecen dichos señores conmigo de que certifico =
 Señor Corchuelo F. Francisco Morano

Juan Torres F. Francisco Morano

Manuel Lopez F. Pedro Ruiz Miguel Mendez

Fernando Vera Gordillo F.

Diligencia. La pongo yo para acreditar que en el dia de hoy, Domingo die de Abril, no ha habido
 Sesión, por haber sido nombrado el Secretario para llevar los Mociones con la siguiente am-
 te la Señora Diputación, y de ello certifico =

Fernando Vera Gordillo F.

Sesión del dia 10 En la Torre de Miguel Palmero a dia de Abril de 1887, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su sala Capitular a celebrar la Sesión Ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Siguióamente por mi el Secretario se dio lectura a dos Escritos presentados por D. Juan del Rivero y Gutierrez, Señor de Valverde de Leganés, y D. María Josefa Berg de Mata vecina de esta villa, Ambos Propietarios en este término municipal, y Colindante con el Señor de la Peña Fonda conocido por el del Bedengo, en cuyos Escritos piden los do. recurriendo que el Ayuntamiento declare nulo el Términos que la Comisión encargada de practicar lo hizo en el dia veinte y siete de Marzo ultimo, notificados minuciosamente no periodos señores del citado Escritos, digeron contestando al del Sr. Rivero: Que teniendo del Expediente instruido la Antigua Existencia del Señor del Bedengo o Peña Fonda, arrajado en mil ochocientos cincuenta y uno, y corroborado por la Relación dada por el Alcalde D. José González en dia de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve que dicho Sr. tiene reconocida, y preciando que la firma que autoriza aquél documento, es falsa y de su plena y letrada, sin que esa confusión se deriva tuvo por negarse a firmar la declaracion al dicho término suscrito, confirmada por tres testigos que pertenecieron al Ayuntamiento de mil ochocientos cincuenta, y recordaron el arraigo y amojonamiento de dicho



Samo; así como lo mencionan, de Portaya, otros testigos apreciados saben ha permanecido siempre para circulación pública, y siendo una servidumbre pública cuya custodia y conservación está encomendada al Ayuntamiento, cuya competencia no puede darse por ceso, el deslinde y arreglo verificado el veinte y siete de Marzo, está en su lugar, y sin que sea obstáculo para que surta los efectos legales, la protesta y el escrito de queja presentado por dicha Sra. Flores; y acordaron; que por improcedente, se le devuelva según lo tiene solicitado. A respecto al Escrito de D: M: Josefa Perg de Matos, digeron: De resultado de la Certificación número primo trahida al Expediente al portero, del que se instruyó en mil ochocientos cincuenta y uno, para establecer y conservar las servidumbres públicas, lo arraigo y amojonó el Llano del Realengo o Peña Gordia; y que de la Certificación número dos que obra en dicho Expediente al año setenta y cuatro, aparece que el día de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, el Alcalde D: José González dio al Ayuntamiento relación de las Princesas pertenecientes al Común, entre las que figura con los mismos límites el Samo ó Servidumbre separada, cuyo documento tiene reconocida en declaración jurada, afirmando que la firma y rubrica que lo autoriza y que se halla al final de ese documento, son suyas y de su hijo y heredero, da pues de lo que se negó a firmar sin razón ni motivo, como lo demuestra por los testigos presentes de ese hecho malicioso; apareciendo también que dos Concejales y el Secretario, el primero, D: Pedro Amaya, actual Alcalde municipal, Convenido de la Lectura del Samo mencionado acordaron en veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta, se practicara el deslinde y amojonamiento del mismo, el cual tuvo lugar el día de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno; y ademas mencionan otros tres testigos, que aquél ha llevado siempre para la circulación pública, y conocido el Ayuntamiento que la conservación de dicha servidumbre, es de su exclusiva competencia, así como que el objeto de D: José González, y hoy de su Madre D: María Josefa Perg de Matos es el de emborazar la acción del municipio, se pretende de que la servidumbre separada, no se conciba, se juzgue por dicha señora de pertenecer a este Ayuntamiento, cuando obra dentro de sus atribuciones, notándose con suma estraneja que si autorizó a su hijo D: José González para protestar el ensayo, como lo hizo, si solicitará que su hijo como Alcalde, tenga reconocida y declarada ser el Samo Servidumbre pública, y su Madre portenga lo contrario, poniéndose en evidente y repugnante contradicción; porque no se concibe que el Apoderado portenga una cosa contraria a la que alega su Principal; lo que prueba la improcedencia de su solicitud. También el interesado se le haya quitado nada a referida señora, dando éste a otro del Poder Ejecutivo, pues lo único que le hizo fue borrar la parte del Samo que quería sobreseer, quedando



Señalado en la parte superior de algunos Predios para en el dia que haya de posarse practicable, hacer los cortes para su nivelacion con lo Predio de abajo y su circulacion quedarla expedita. Que la Comision solo fué a proponer la operacion; y si el Señor Pedro Ríos e Sobrino de Juan Torres, no quaría elegirlo por el terreno si el Encargo se hubiera verificado en las Riberas del Tormes; pero no es imposible en el derlinde general, y menor en el del Predio de Dña María Josefa Pérez de Matos, de modo que no hay visto ninguno respecto de lo que alega señorita Señora, cuya ligereza en la redaccion de su solicitud lo demuestran las pruebas ofensivas dirigidas al Ayuntamiento, cuando obra con amago a la Ley, y contiene despedida deshonorable publica. Probadas hasta la Sociedad los hechos condenados, el Ayuntamiento acuerda, se deniegue la pretension de Dña María Josefa Pérez de Matos, estimando no ha lugar a declarar nulo respecto del lindo, avisandole que en lo sucesivo al dirigirse a la Corporacion Municipal use de un lenguaje mas comedido, y no le ofenda sin razon. Y de la Certificacion de este acuerdo sejan testigos, quedando unido su Escrito al Expediente de su referencia. Por ultimo acuerdan que la Comision encargada de presentar el Proyecto del Presupuesto municipal p. el año economico venidero lo traeja a la larguracion lo mas breve posible. No habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion que ponen dichos Testigos de que consta -

Manuel Corchuelo Juan Torres Francisco Moreno

Manuel Lopez Pedro Ríos

Miguel Mendoza

Fernando Vera Fadillo



Sin del 17 de Abril de 1927. En la tarde de Miguel Serrano a diez y seis de Abril de mil ochenta y seis, los ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento en su sala particular a celebrar la sesión ordinaria de tos días 16 que han sido mandados convocar por el Presidente D. Ramón Lorachuelo Pintor, el cual abriendo la sesión por mi el secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Acto seguido por mencionado Dr. se dispuso que por mi el secretario se diera lectura también al escrito de queja que ha presentado D. Juan Rivero al Sr. Gobernador, contra todo lo dispuesto por el Ayuntamiento referente a la Rectificación, señalamiento o deslinde del término de la Peña Gorda convocada por el del Villango; tratando los señores de la Corporación de referido escrito y de la información testifical introduida en este Juzgado Municipal, acuerdan: Recuviendo el informe que se le pide por el Sr. Gobernador sobre referido escrito de queja, que efectivamente el Ayuntamiento en sesión del Once de Noviembre de mil ochenta y siete, declaró nulo y de ningún valor todo lo que en mencionado escrito se había practicado, pero quedando subsistente el acuerdo del Ayuntamiento del Veinte y siete de setiembre para seguir dicho señalamiento el día que lo vierase conveniente, puesto que como de circulación pública es de su exclusiva competencia. Que en Viente y tres de Enero último acordó volver sobre señalamiento, dispidiendo tratar respecto el Veinte de Febrero; y para lo cual se intruyese como se ha instruido el correspondiente expediente, llevando en él toda la tramitación en forma legal que pudiera darsele, si ésta tuviera algún defecto de validez. Y para que lo dispuesto por la corporación tuviera efectivo cumplimiento, se conceden los diez días en mencionado periodo del veinte y tres de Enero al veinte de Febrero; se hicieron las notificaciones a los señores propietarios del terreno para este acto; exigiéndoles el juramento de obrar con recta conciencia según la labor y entender en el cargo que se les confiaba; y, citaciones a domicilio a los Propietarios Colindantes, advirtiéndoles no se les oiría a ninguno en referido acto hasta que la Comisión no concluyera su cometido en el predio del interpelante; publicándose por último por voz del Pro. público la víspera del día en que iba a tener lugar el mencionado señalamiento para que nadie se alegase ignorancia. Siguió el veinte de Febrero y constituida la Comisión en el Camino de Barcarrota, en el sitio que dicho camino se da entrada a referido terreno, por la Peña Gorda, y no por la Vega del Arca como se pretende hacerlo por el Sr. de Rivero, pues, aunque la Vega



La de la Propiedad es toda una, lleva los dos denominaciones; siendo cierto
que por la Vega del Arca no ha habido nunca Señor ni Servidumbre alguna,
como lo avieceran los tres testigos que ante el Sr. Juez Municipal de esta Villa,
así lo deponen; cuya depozición no destruye el que por la parte superior
de dicha Rírica, y nunca por la Vega del Arca, ó sea por expresado Sitio de
la Peña Gorda, y las bancadas de repetida Rírica, exista el Señor que hoy,
por dicha información Judicial se pretende probar que no ha existido nunca,
cuando a dichos testigos se les ha sido bajo juroamiento por un Juez que bien
sabe como lo fue individuo del Ayuntamiento en el año de mil ochocientos
cincuenta. Acordó con sus Compañeros en Sesión del veinte y diez de Diciembre
de dicho año se restablecieron todos los Señores y Servidumbres
partidas de este término municipal, teniendo lugar el señalamiento del
que se trata el día de Sábado de mil ochocientos cincuenta y seis, según consta
de la certificación trahida del Expediente que se ha instruido al folio Setenta;
y en el Octavo vuelto la declaración de dicho Sr. Juez reconociendo como
los Compañeros más la certificación de dicho acuerdo del veinte y diez
de Diciembre de mil ochocientos cincuenta; quedando firmada su declaracion
de ser cierto dicho acuerdo, como cierta la existencia de dicho
Señor por los límites que anteriormente se han expresado, y como tal, de
la exclusiva competencia del Ayuntamiento su vigilancia y conserva-
ción. Y al emplegar en repetida dia veinte de Febrero la Comisión en men-
cionado Sitio del Camino de Barcarrota, por la Peña Gorda, protesto de di-
cho acto el Sr. de Rivero, insistiendo en que se consignase su protesta; pero
el Sr. Alcalde apoyándose en la forma que se habían circulado los dictos
y hecho las estaciones a los interesados solitantes, le contestó que no podía
oír en aquel acto, pero que si, lo haría luego que terminara el señalamiento
en la Rírica, pues así era como estaba anunciado: Noticiando a insistir dicho
Sr. y con él otros, a fin de evitar los conflictos desagradables y de con-
secuencia fatales en virtud de las formas tumultuosas del Sr. de Rivero
y de su parcial, por el Sr. Alcalde se dispuso suspender en aquel momento
la operación. Y habiendose acordado por la Corporación en Sesión del día de
Marzo que en el dia veinte y diez del mismo se volviese a citado señalamien-
to, anunciandolo en igual forma que lo había hecho anteriormente,
llegado dicho día, la Comisión ha cumplido su cometido en descargo de
la conciencia, de su juramento prestado, y de su labor por razón de cada



pues los dos Peritos, uno a mayor de sesenta y el otro menor también de setenta años, y ambos muy practicos y conocedores de todo este término municipal; y han trazado la demarcacion de dicho término, en punto ocho metros de largo por dentro del Predio del Sr. Rivero como un metro cuarenta centímetros de ancho, pero no en la Vega del Arca como dice el Sr. de Rivero y los testigos que ante este Sr. Juez si lo han seguido, sino por la parte opuesta de dicha Vega, ó sea por el renombrado Sitio de la Peña Borda. Que en lo demás del trayecto que por el límite de la finca recorre dicho término, no puede decir que se le ha impuesto la mas pequeña cantidad, si no es más de veinticinco el Sr. de Rivero los veinte y siete metros cuadrados, o poco más que en la parte mas escabiosa de dicha finca se han utilizado por la comision en reperdo señalando. Señor que no ha estado jamás en el término de ninguno de la corporacion mencionada ni a dicho Sr. ni a ninguno de los colindantes; pues el unico y exclusivo objeto del Ayuntamiento no ha sido, ni ha podido ser otro que el de restablecer una servidumbre publica por tanto tanto encargada, no su dirección, sino su demarcación fija. Que el Sr. de Rivero dice en la escrita que segun los titulos de más de treinta años, no aparece en ellos expresada la servidumbre; a el Ayuntamiento le basta, y aun le sobra con las actas en la Archivo de Camarero Oficial Alguacil, secretario, otros, tambien de bastante mas de estos treinta años en los que se prueba la indudable existencia de dicho servicio de circulacion publica; y ademas ha de tenerse presente q. contra los bienes comunales que son los que administran los municipios, a cuya clase corresponde el término de que se trata, no se da la prescripcion de los treinta años, por si esto de lo que trata el Sr. de Rivero, no, si no que es preciso que sea de tiempo immemorial para que los Pueblos pierdan ese derecho. El Ayuntamiento cree tener contestado el escrito que ja interpuso por el Sr. de Rivero al Sr. Gobernador Civil de la Provincia de quien esta corporacion no duda en momento, en que el Sr. Gobernador hará en su elevado criterio, darle la solucion que crea en justicia. — También ha acordado la corporacion en vista de un expediente ejecutivo de apremio que ha presentado el Comisionado D. Joaquin Alcolea, nombrado por el Delegado de Contradicciones D. Emilio Ordeño, por denuncia de algunos vecinos y portadores contribuyentes, de este término municipal, que pase dicho expediente al tercero grado; así como acuerden tambien utilizar los servicios de dicho Comisionado para efectuar todos los desembolsos de los



Petata y dos

N. 0.107.310

72



da Clase que tengan estos veinos en favor de la Caja Municipal; para lo cual se publicará primera por tanto esta disposición, y si en lo que queda del mes actual, resultaren algunos desembolsos todavía, se procedrá desde primero de Mayo a la instrucción del oportuno expediente de aprobación, por mencionados Comisionados a quien por la Secretaría de Ayuntamiento se le facilitarán las correspondientes listas de desembolsos por todos conceptos. Y por último leído el Boletín Oficial en el que aparece el Decreto estableciendo los días desde el primero a el cuatro de Mayo próximo para la renovación parcial del Ayuntamiento. Se acordó se tuviera todo preparado para dicha elección en referido día; publicándose por Solicitud los días que estén dando tener lugar, siendo el Colegio el Liceo de la Audiencia. Y finalmente por los dueños ó representantes de la casa que habitan lo Proponen, se manifestó que por otro año podía el Ayuntamiento contar con referida Casa por las mismas condiciones que han tenido en los dos años anteriores, terminando este contrato el treinta de Junio de ochenta y ocho, pero avisando los dueños a la Corporación con dos meses de antelación como lo hace en este año. El Ayuntamiento aceptó dicha proposición y se dio por terminado este acto devolviéndole la Sesión que firmaron dichos señores de que certificó= aprobando el proyecto del Presupuesto, y acordando para la Tinta Municipal=

Sebastián Corchuelo, P. J. Fernández Pérez

Miguel Torrejón, Juan Torres

Manuel López, Miguel Mendoza

Francisco Moreno

Bernardo Díaz Gordillo



Primordialmente en la Torre de Miguel Barrios a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos
ochenta y siete y reunido en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que
al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Teniente alcalde D. Juan Benítez
y sucesor D. Mariano Pérez de Mato, abierto que pidió y lleva por mí el Secretario el acta de la anterior
quedó aprobada. Seguidamente se dio cuenta de un Escrito que D. José Bon
etato Pérez de Mato ha presentado al Sr. Gobernador Civil con fecha trece del actual
en queja contra este Ayuntamiento por no haberle dado Certificación de lo que la
Corporación haya acordado sobre el Escrito de queja que presentó en esta el veintey
nueve de Marzo contra el aviso o señalamiento que le hizo en el Señor del Realengo
la Sra. Madre D. Teresa Pérez de Mato, en el que pedía además esta Señora la nul
idad de dicho señalamiento, por no ser de la Competencia del Ayuntamiento. Entendido
los señores de la Corporación se mencionó el Escrito de D. José al Sr. Gobernador y de
sus apreciaciones inexactas que en él hace dicho Sr. Gobernador para preservar la
buena fe del Sr. Gobernador, quedó acordado por unanimidad, que se remitiera al
Sr. Gobernador no solo la Certificación del nuevo tomado en la sesión del día diez y
sexta en el Escrito quejoso de D. María Teresa Pérez de Mato del veintey
nueve de Marzo, sino que también se lo remita Certificación de dicha Escrito aten
diéndole ésta comunicación en la que quedan completamente pulverizadas
todas las trágicas y atroces acusaciones de la hija D. José, Lucia, Sin el decir al Sr. Go
bernador que habían transcurrido treinta días, y que por más que la Sra. Madre en su
Escrito pedía se le diera Certificación, dice en el día trece al Sr. Gobernador que a
esta fecha no se lo había entregado, cuando a el Ayuntamiento lo consta que
faltando a su deber el Secretario la tenía estrenada el día doce, firmada por
el Sr. Alcalde en el mismo día, esperando que dicho Sr. le presentara en esta Alcal
dia si quería, no haciendo hasta el día diez y nueve en cuyo día se lo entre
gó. Alto seguido por mí el Secretario se dio cuenta por segunda vez del Real
Decreto del nuevo del actual inserto en el Boletín Oficial del doce del mismo,
y la Corporación quedó autorizada de que en citado Decreto se dispone la Elección
Dial de los Ayuntamientos, cuya elección ha de tener lugar en los días uno
dos, tres, y cuatro de Mayo próximo, para elegir en ella los Concejales que
han de componer Ayuntamiento los cuatro años que la Vigente Ley determina;
que en el día primero de Mayo, tendrá lugar la Elección de Alcalde, ó sea el nombra
miento de Presidente y cuatro Secretarios, para que estos compongan la Mesa de presi
dencia, y funcionen en la otra día siguiente renviando a los Electores. Que segun el
Esquema de Elección de Concejales del ultimo bimbo que está a la vista, los con
cejales salientes en este año son cinco, y por lo tanto, cinco son los que hay que el



gir para conjuntar el numero de Meves que son de los que se compone la Corporación. Asimismo tambien dicho Sr. Pue el Acto Electoral se habia rectificado en el octavo Mes del año economico actual como dispone la Ley, y publicada su lista. En esta se halla ultimada como definitiva, y todo dispuesto para sucede apareciere mencionado Real Decreto. Intrados los Señores de la Corporacion de todo lo expuesto por su Presidente acordaron; en vista de lo que dispone el Artículo cincuentayuno de la Ley Electoral Vigente, y atendiendo á estos espresos el Sr. Alcalde D. Ramon Lachuela, y á las Circunstancias que concuerdan en el Tercerio primero, Presidente hoy D. Juan Francisco Alvarez Marin, designando para Presidente de la Mesa interior que ha de constituirse en el primer dia de la Elección. Fue en los Sistemas publicos, y dos dias antes se coloque un Bando en la Tabilla, convocando á todos los Vecinos cuyos nombres aparecen en la Lista de Electores, que tambien se fijaran al publico, para que concursan á ejercer el mas importante de sus derechos, eligiendo y designando Personas que hayan de administrar por espacio de cuatro años los intereses de la Localidad. Fue en referido Bando se expresa la Autoridad que queda designada para presidir la Mesa preparatoria, designando tambien el local donde hayan de concursar los Electores á emitir sufragio, y el numero de Concejales que corresponden elegir. Fue por el Secretario se saque una lista de los Electores, y en ella la Clasificación de los que por la Ley son Elegibles. Fue dicha Lista quedó en la Puerta del Colegio condon dia tambien de anticipacion, proveyéndose por la Secretaria de todo lo indispensable para que la Mesa y la Presidencia de esta pueda funcionar en los cuatro dias de Elección sin obstáculo alguno, stando por lo tanto la brevedad al que resulte nombrado Presidente. Se le proveherá del Libro Titularia de la Cédula Electoral, si ésta llegara á tiempo de poder ser llevada, y más a bastante la Identificación de la Persona del Elector por la Mesa. De una Lista Alfabética de los Electores, para en ella, y en la casilla correspondiente, colocar la palabra, voto. Y por ultimo de todo el material necesario para practicar bien toda la operaciones de la Elección. Otra lista de Electores igual en la orden numerico á la de la Mesa, á la Puerta del Colegio para conocimiento de los Electores. Fue por el Secretario se cumplian en los días de Elección las prescripciones de la Ley en lo relativo á la recepcion y remision de las actas que deposita el Presidente en la Secretaría, librando las oportunas copias certificadas. Y por ultimo que se remite una Copia Certificada de todos los Electores á la Etma Diputación Provincial, intruyendole el Correspondiente Suplemento que hace archivarse en esta Secretaría de esta Elección de los cinco Concejales para la renovacion del Ayuntamiento en este Biénio, poniendo por cabezado el Logia Certificada de este acto, á continuacion la lista general de los Electores, y despues dia por dia la lista de los votantes, otra de los Candidatos que hayan obtenido voto, y el Acta de votacion, con la diligencia que ascede haber cumplido en cada dia Copia Certificada de dicho Acta, y el Libro diario con el resultado de los votos obtenidos por los Candidatos y



Su certificación si así lo dispone el Sr. Gobernador. No habiendo más asuntos
de que tratar, se levantó la sesión que firmaron dichos señores conmigo de que consta:

co-

P. Juan.º Alvarez Roberto Martínez

Ivan Torres

#1

Francisco Moreno

Manuel Lopez

Pedro Ruiz

Miguel Mendoza

Fernando Vera Sordillo

Diligencia - La pongo ya para constatar que en los Domingos dia primero y ocho de Mayo
no ha habido sesión, por estar en el Expediente de Elecciones. Firma de Miguel Se-
noro nuevo de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete - Pertejue -

Fernando Vera Sordillo

Sesión extraordinaria { En la tarde de Miguel Senoro ó tres de Mayo de mil ochocientos ochenta
del 13 de Mayo 1987 y siete reunieron los señores del Ayuntamiento y Asociados Contribuyentes
que concursaron a las sesiones del quince y veinte y cinco de Mayo ultimo,
los cuales fueron citados todos en la forma que la Ley municipal vigente dispone,
abierta que fue por el Sr. Presidente y llevada por mi al Secretario el acto de la an-
terior quedó aprobado. Acto seguido, enterados que fueron todos de la comu-
nicación del Sr. Alfonso de la Torre de la Provincia, número doscientos, veinte y
siete, fecha diez del actual, acordaron se contestase en el mismo día informando
que no es obligación el haber consignado en el Expediente de Subasta que
el Rematante tiene que responder al pago de las líneas mil setecientas
cincuenta y ocho Pesetas y setenta y cinco centavos, y de las dos mil trescientas
setenta y ocho Pesetas con cuarenta y cinco centavos para gastos municipales; que
toda hacen el compromiso del Rematante, la repetida, ocho mil ciento veinte y
siete convictos; la que reuniría dicho Rematante, primero, cobrando de D. Na-
poleon Alvarado y Marquez el dia primero de Agosto la don mil Pesetas importe
dicho Precio sin recargo alguno; haciéndole efecto la de la balilla parti-



Siete y cuatro

74

N. 0.107.296



cular por todo el Trámico de Labradores, sin necesidad de Conciertos, ni reparo
to alguno entre los mismos, y todo indemnizandose este Señor por una suscripción
voluntaria entre los Labradores, abonando cada uno la cantidad que sea de
su agrado; cosa que hace en beneficio de dicho Trámico, sin tener en ello un
utilidad alguna, y sin hacer mención de las perdidas que tenga. Por esta re-
ason cobrando el Dematante de dicho Sr. D. Rafael en citada fecha reparo
das dos mil Pesetas, se ahí se desprende la obligación que ha contraido
en el acto de subasta de responder de expresidente ocho mil ciento veinte
y siete Pesetas y veinte centimos. Esto acordaron referidos Señores, y lo
dejan firmado de que Certifico =

Juan Corchuelo

P. J. prem. " Morón

Modesto Domínguez

Francisco Moreno

D. Manuel López

Juan Torres

J. Miguel Méndez Pedro Ruiz

Antonio Fernández

Joaquín Quintana

Pedro Muñoz

Juan José Torres

J. M. Gómez

Lorenzo Flores

Juan Gómez

Miguel Sánchez

José Martínez

Manuel Vera Gordillo

Sesión extraordinaria
del dia 23 de Mayo
a 1897

En la noche de Miguel Serrano y en la sala Capitular a veinte y tres de Mayo de
mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron los señores del Ayuntamiento

Avisados Contribuyentes que vienen convocando en este Expediente desde la Sesión del quince de Marzo en la que quedaron acordados que el medio que adoptaban en este año para realizar el Pago de Consumos, y gastos municipales en el Ejercicio del año económico venidero, el de Arriendos con Venta Libre el Derecho de las Especies que en este Ejercicio quedan consignadas, exceptuado de referido Arriendo el Precio de Lerciales, por lo que el Precio de Ladradores, concurrendo con la Cuenta que se le tiene consignada, y entregando ésta al Remitente mencionada Cuenta, si bien esto era Antiescoglamen-
tivo, como en nada se oponía a la realización total de mencionados Pago y gastos municipales, así lo acordaron al formar el Pliego de Condiciones que rigió en la Subasta el dia veinte y cuatro de Abril ultimo. Y enterados de la Orden del Sr. Almuerzo fecha veinte y uno del actual a la que acompaña el Ejercicio para que reformandose mencionado Pliego en la parte que hace referencia a la Cuenta consignada a los Lerciales, y de la cual se le hacia cargo al Remitente, por unanimidad quedó acordada la reforma siguiente:

Pliego de Condiciones que ha de regir en el acto de la Subasta para el Arriendo en Venta Libre del Derecho de las Especies de Vino, de toda Clase, y Licores, Agua-
liente, Vinagre, Aceites, Carnes de Herra, y de Cerdo, Talibán duro y blando, Sal, y Lerciales, para cubrir el Pago al Tesoro y Gastos Municipales en el año económico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, importante en su conjunto Dicho mil ciento veinte y siete Pesetas y cuatro centavos, correspondiendo en cada Trimestre, Dos mil treinta y una Peseta y Setenta y seis centavos =

Condiciones

- 1º Se hace a pública licitación el dia primero de Junio de diez a doce de la mañana en la Sala Capitular y ante el Ayuntamiento todas las Especies de Comunes anteriormente expuestas, rematándose todos los Bienes en Conjunto. Quedan subsistentes las demás condiciones insertas en el Pliego anterior, no teniendo que hacer en ninguna de ellas modificación alguna. También acordaron que quedan subsistentes los tipos que quedaron consignados a cada ramo para el Tesoro y Gastos Municipales en la Subasta anterior, consignando al Precio de Lerciales la suma de mil Pesetas p: el teñido, sin nada para Gastos Municipales; Por el mismo quedó acordado que se vuelva a circular los dictos a la Pueblo limítrofes, remitiendo otro con atenta comunicación al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que le sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial, llamando licitadores, previniendo en dichos dictos que el Pliego que acaba de reformarse queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para



aquellos que quieran interesar e interesar en dicho acto, así como también de bien enterarse del claccho que ha cobrado a cada uno, y de la cuota con que cada uno ha de contribuir para llenar el lugo de las ocho mil ciento veinte y siete pesetas y cuatro centavos, quedando acordado en este acta la plantilla siguiente =

Especie	Ahorro		70 p. 90		Total		Total General	
	Precio	Cant.	Precio	Cant.	Precio	Cant.	Precio	Cant.
El Vino y licores, arroba, hace pagar	"	16	"	24	"	75	673	79
El Vinagre p. d. hace concursar a	"	16	"	09	"	25	200	"
El Aguardiente de 18 grados a 30	2	80	1	90	4	50	136	"
El Aguardiente hasta 18 grados	1	45	1	05	2	50	1.500	"
El de 30 grados arriba, instrucción.	"	"	"	"	"	"	"	"
Aceite de toda clases	"	16	"	24	"	75	600	"
Carne de res,	"	16	"	24	"	75	150	"
Carne de cerdo, cerdos y alcanguas	"	55	"	35	"	90	2260	"
Tabaco duro o blanco	"	30	"	20	"	50	150	"
Sel comuna	"	10	"	"	"	10	315	25
Cereales, de toda clase	"	20	"	"	"	20	2000	"
Cerona de cerdo seca o embuchada,	"	85	"	65	1	80	75	"

En esta forma quedó aprobada la plantilla que ha de seguir en el día primero de Febrero total cargo de Subasta 8127.04
señalada para la nueva Subasta, y se levantó la Plana que firman dichos señores conmigo de que certifico =

S. Moreno Corchuelo

M. Gómez de Nava

Manuel López

Juan Torres

Miguel Méndez

Pedro Pino

Man. Jiménez Fran. Méndez

J. Gómez

J. G.

Francisco José Torre

Diligencia } La pongo yo para acreditar que en los Domingos dia quince y veinte y dos del actual no he hecho la licencia que corresponde a dichos días para estar algunos señores concejales en la villa de Almendral y en las trábanas de Necesidad y de ello certifico -

Fernando Vera Gordillo

Sesion del dia 29
de Mayo de 1887 } En la Torre de Miguel Fernández a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores los señores del Ayuntamiento, y de la Junta de Alcaldes en la Sala Capitular a celebrar esta Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Porras y Cárdenas, abierta que fué y llevada por mi el Secretario el acta anterior quedó aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se me repitió que el objeto no era otro que el de dar conocimiento a todos lo hacia, de que el Contrato que el Ayuntamiento tenía hecho con los Profesores de Medicina y Farmacia, terminaba en treinta de Junio próximo; y que una de las condiciones de dicho contrato era que dentro de los dos últimos meses al vencimiento de él se habían de poner en conocimiento de la Corporación, como se han efectuado, para la renovación del contrato siguiente ó para lo que la Corporación juzgare oportuno que procediese. En este estado, y llevada por mi el Secretario el acta de renovación del contrato ultimo, fecha cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, del Farmacéutico; y del Veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, del Médico Linyero Titular, en la que en la primera se renovó dicho contrato con las mismas condiciones, que se le estipularon en el acta de su acogimiento, pero con la variante, que en vez de dar por cuatro años como se le había acogido en Octubre del Setenta y ocho, fuese por cuatro años y ocho meses, con el objeto de que para la mejor cotabilización municipal, concluyeran los contratos todos con la ejecución de los años económicos; y la segunda se renovó como se ha dicho el veinte Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, coincidiendo por esta razone





el que los dos Propietarios terminan su contrato renovado ultimamente en las fechas que se han expresado, el treinta de Junio proximo: Terminada esta explusion hecha por el Presidente, de unanimidad acordaron que estaban todos plenamente convencidos en que los dos Propietarios habian llamado a Satisfaccion del Ayuntaamiento y del Pueblo en general, el cumplimiento de sus deberes, y que por loiguiente no havian hecho necesario que se pusieran las vacantes llamadas aspirantes, puesto que estaban todos muy conformes en quedados tenores continuas en sus puestos respectivos; y lo que solo expreso alguna discordia o divergencia de parecer fue entre los Propietarios, y los dos Corporaciones, por el Periodo que habia de hacerse la renovacion del nuevo contrato; siendo de parecer de algunos se hiciese por el mismo periodo de los cuatro anos, y de los mas que se hiciera por los tres: Este incidente dio por resultado que se dictinaria definitivamente la conveniencia de una transaccion honoraria para la Corporacion, como para los Propietarios, acordandose por unanimidad que fuese por tres anos, que terminaran en treinta de Junio de mil ochocientos noventa, periodo que fué aceptado por dichos dos Propietarios, conviniendole entre las partes contractante, i sea entre la Corporacion y expresados Propietarios, que quedan subscritas todas las condiciones consignadas en el Contrato de su arrendamiento, renovacion e igualdad i se llevan a la licencia que firman dichos señores de que certifico=

Señor Concluido.

T. J. Frau. ^{co} Moroz

Moles te Núñez

Francisco Moreno

Juan Forres y

Manuel Lopez y Miguel Mender

Pedro Ruiz



Rafael Pitarque

J. VAN. 10/06/13

Juan Gómez

Narciso Pino

Carlos Núñez de la Milla Domínguez

J. T. J. Francisco Moreno

J. F. A. G. Agustín Tello

J. F. A. G.

Fernando Vera Sordillo

Sesión ordinaria del
5 de Junio de 1883

En la tarde de Miguel Semper a cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y siete
se reunió los señores del Ayuntamiento en la sala capitular a celebrar la ordinaria de
este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Cochuelo Contreras, abierta
que fue y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Acto
seguido por el Sr. Presidente se manifestó que uno de los objetos que había querido
tar en el de disponer cuando había de hacerse a pública licitación la medida de
Cereales, punto que como ya sabían todos, dentro del Presupuesto municipal había
colocada la partida de quinientas Pesetas en el de Ingresos, como producto que ha
bia de dar dicha medida en el año económico venidero, y cuyo Presupuesto se halla
hoy ya aprobado por la Superioridad. Que a la vez que se tome el acuerdo señalan
do día para celebrar dicha Subasta, creia preciso reformar alguna de las Condi
ciones que condicione se reforma puedan tener mas alcance los licitadores, y que
sin lesion alguna para el Público en general, pueda trácherse en Capital o la
Caja municipal; que ilama la atención sobre este particular a los Sres. Concejales
y que estudien bien las condiciones de las Subastas anteriores, en ella encuen
traron que hay alguna, que si beneficia al vecino, beneficia solo a una o dos
Personas, cuyo beneficio resulta en grave perjuicio a los fondos municipales
como ha sucedido en el año ultimo, siendo esta la causa también de retener
a los licitadores. Entendido los señores de la Corporación de lo expuesto por su
Presidente, y examinando las condiciones contenidas en los Pliegos porque
se han seguido las Subastas anteriores, acuerdan las siguientes para componer
el Pliego que ha de seguir en la Subasta el dia en que se haga a pública licita
ción el derecho de la Medida, cuyo derecho han de devengar los Licitadores en



- 1^a -- el año económico venidero, y son las siguientes = Se hace a pública licitación el derecho que ha de devengar cada una de las especies de cereales, por la medida, en el año económico de mil ochocientos ochenta y siete a ocho, cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Sala Capitular el día veinte y cuatro del actual de doce a una de la mañana = El tipo que se ha fijado por el Ayuntamiento por el que ha de salir a la licitación es el de quinientas Reales, el mismo que tiene consignado en su presupuesto municipal para el año económico venidero, y el Portor a quien se le adjudique empezará a ejercer dicho cargo desde el dia primero de Julio proximo, entregándose en la Cuartilla nueva, que dará este Municipio, terminando su compromiso en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho = Repidiendo en este dia al Municipio renegada Cuartilla, sin perjuicio de reiterar á este el valor de lo que al Municipio le corresponda, lo disponga, y sin ~~no se acuerden mas proporciones~~, y sea satisfecho en tres plazos iguales, y en las fechas siguientes: El Primero en los quince primeros dias del mes de Noviembre del año actual; El Segundo en iguales dias del Mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho; y el Tercero y ultimo, en igual dia del Mes de Mayo de ejercido año, facilitándole por esta Alcaldia en cada uno de dichos tres plazos la Corte pendiente hasta de pago al Rematante, para que pueda recobrar siempre teniendo realizados mencionados pagos = Los derechos que podrá el Rematante exigir por la medida, son los siguientes = Por cada fanega de Trigo, Cebada blanca y Centeno, cinco centimos de Reales = Por cada fanega de Semilla blanca, ó Sean Habas, Garbanzo, Chicharos, Almulla ó Yerba, diez centimos = Los contratantes de cereales, podrán medirlos por si mismo, ó por Persona de su confianza, pero quedan obligados a satisfacer al Rematante el derecho de las fanegas contratadas y medidas, y para ello, haya ó no de medir este, hay precision de avisarle para que tenga conocimiento del contrato = Si en los años anteriores, y con perjuicio de los fondos municipales, se ha establecido la condicion de que el contrato entre vecinos haya quedado libre de este gravamen, como esto haya venido a reflejarse en beneficio solo de determinados industriales, la Corporacion ha acordado reformar ésta condicion expresando que todo los cereales que estos vecinos adquieran de sus Concejales por ~~dicho~~ éste, ésto no adeuden nada al Rematante, pudiéndoles medir cada quien vecino sin tener derecho el Rematante a pedir nada; pero bien es verdad que los cereales que vuelvan luego a medirse porque se hayan vendido a otros vecinos, estos queden ya sujetos al pago del derecho de medida, como todos aquellos que son frutos de la Decaucion, los condujan para venderlos fuera del Precio de la Poblacion; pese en este año todos todos han de devengar derecho, excepto



7º Tendrá los anteriormente expresados que se obtienen por Alquiler ó Arrendamiento, en todo tiempo durante este contrato, y aun en el acto de la Subasta, si lo dispone así el Ayuntamiento, podrá obligar al Rematante a prestar fianza hipotecaria bastante para quedar asegurado este contrato, ó presentar fiador abonado a juicio del Ayuntamiento, siendo de cuenta del Rematante los gastos todos que dicha licitación ocasionase; y no podrá nunca exigir bajo ningún concepto, puesto que hace este contrato a riesgo y ventura, quedando sujeto a las sometidas a su expediente gubernativo por la vía de apremio con arreglo a la instrucción reformada del trámite Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve, si faltare el cumplimiento de lo que quiera de los tres Pleyos, sin perjuicio de pagarle el tanto de Culpa llevandolo a los tribunales ordinarios, siendo de su cuenta también los gastos de Expediente y Subasta. Seguidamente se dio lectura de un Escrito que presenta Rufino Alvarez Panigüe pidiendo se le concedan cincuenta y siete metros de largo por seis y ocho de ancho en el terreno librante de la finca pública que hay entre las linderas del Camino de Badajoz y de la Recanterilla, y la Propiedad de la Testamente de Monforte, por bajo del Cementerio para construir una fábrica de ladrillo y teja; Entendida la Corporación, acordó que en Ata Sección por ser ya la hora avanzada en esta se nombraría una Comisión que impidiese y mida mencionado terreno, y que de su dictamen sobre el particular. Por último se acordó que con cargo al Capítulo de Improvisos del Presupuesto vigente, se haga un libramiento a favor de Juan Mendoza Prado, a pagarle las ochenta y una Pesetas que se gastaran cuando viene el Arquitecto Provincial y se hágale a elegir la finca donde ha de construirse el nuevo Cementerio, a medir mencionado terreno, y tomar notas para levantar el Plano y formar el Proyecto de dicha obra, puesto que en dicho Presupuesto no hay nada consignado para dicho gasto. Y se levantó la sesión que firmaron dichos señores comienzo de que Certifico = "Tod lo entre resguardado - Valez y lo fechado no vale - Certifico =

Símon Carbuello. Juan Prado. Pedro Ruiz
Máximo Arias. Francisco Moreno
Juan Fortes. Miguel Mendoza. Pedro Ruiz
Fernando Gómez Gómez

Símon del 12 de Junio
ño de 1887 En la Torre de Miguel Serrano a doce de Junio de mil ochocientos ochenta y siete



ta y bien reunidos los señores del Ayuntamiento y Sociados en la sala capitular
a celebrar esta sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Conchuelo Contreras,
abierta que fué y lleva por mí el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada.
Acto seguido por dicho Sr. se manipuló que en la sesión del veinte y nueve de Mayo
ya en la que quedaron contratados los doctores Profesores de Medicina y Farmacia para
el período de tres años, no se tuvo presente la proposición del Profesor de Me-
dicina D. Emilio Domínguez Sela, la cual consistía en que por ciento veinte y cinco Pe-
setas que el Municipio lo satisfaga, cuando los Fondos Municipales lo permitan, la
Casa Consistorial dicho Profesor que hoy no está en condiciones la dejar para hacer el des-
cripción, acepta él como remanente a la Caja de Pensiones que se le designen, cin-
uenta Pesetas más, beneficio que debe reconocer la Corporación que se aplica en la
Clave monasterio, y atendiendo a este pensamiento locallo por tener concepto, por
mí que por desgracia hoy no pueda tener efecto, propone a la Corporación que le no-
tifique mencionado acuerdo del Veinte y nueve en la parte referente al Período que
ha de durar la renovación del Contrato de los doctores Profesores, haciendo lo extensivo
hasta treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y uno, y quedando subsistente to-
das las demás condiciones de los acogimientos y renovaciones posteriores. Interados
también los señores concursantes, han acogido favorablemente dicha modificación, sa-
ceptando los señores Tones del Ayuntamiento y Sociados, que manipularon no varían en
nada lo acordado en citada sesión del Veinte y nueve de Mayo último. Yo firman
dichos señores y Profesores conmigo de que certifico =

Siemon Conchuelo

J. J. Pérez. Alvarez

Modesto Núñez Francisco Moreno

Juan Torres Miguel Mendoza Pedro Pérez

Miguel Moreno

Pérez. Moreno



Juan. col.res de Juan Galanuncio

Marcelino J. P. J. D. Jose Alvarez

Juanco Basurto y
Jose Procheto

Aguirre Félix

fr. Philip Dominguez

Satay

Manuel Vera Funes

Sesion del 19 de Junio
de 1887

En la tarde do Miguel Lemus a diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores del Ayuntamiento en la sala capitular a celebrar la sesión de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Corchuelo Contreras, abierta que fué y leída por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente, y teniendo en consideración el escrito presentado por Delfino Alvarez Parajón pidiendo un Paseo de Tercero librante de la Vía Pública, que hay entre la Carretera del Camino de Badajoz y la de la Puentevilla, por bajo del Cementerio, y entre la Propiedad de la Testamentaria de Alfonso Torres y dicha Carretera de la Puentevilla, para edificar en él una fábrica de ladrillo y teja, y para lo cual pide como unos cincuenta y seis metros de largo, por diez y cuatro de ancho, y de uso licitato se dio conocimiento en la sesión del cinco del actual, quedando acordado en ella, que en atención a lo avanzado de la hora, en otra sesión se nombraría una Comisión que se enterara de mencionado terreno, y diera la dictamen, quedó nombrada dicha Comisión en esta sesión, compuesta de los Señores, D. Juan Francisco Alvarez Marin Teniente primero de Alcalde, y el Regidor Síndico D. Pedro Rico Torres. También quedó acordado, se siguieran los procedimientos de apremio contra los Sacubietos a fondos que administra este Municipio, puesto que tan buen resultado había dado en los Sacubietos de Consumo, y Censo Propio. Y por ultimo se recordó que para llevar a efecto las disposiciones vigentes sobre pesas y medidas, se recuerden las mismas disposiciones, a todos los que las usan en sus diferentes industrias, haciendo entender que queda en absoluto prohibida la pesa o medida del sistema antiguo, para lo cual cualquier individuo de la Corporación, está por la Ley,